



VERA
CRUZ

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

2022-2025

Nuestro Puerto, Nuestra Casa
Visión 2040

Mensaje





La Ciudad de Veracruz con más de 500 años de fundación, desde 1519 es el primer ayuntamiento de México y América Continental, es una ciudad de encuentro para la historia y en la que convergen importantes elementos para el desarrollo económico del país, somos el primer asentamiento español en México, y la última ciudad testigo de la derrota española antes de nuestra Independencia; fuimos el puerto comercial más importante de la Nueva España y continúa siendo el puerto más importante de México.

Hemos sido dos veces sede del poder Ejecutivo de la Federación y proclamada “Cuatro Veces Heroica Veracruz” por la defensa no solo de la ciudad, sino de la soberanía de México; además el primer tren de ferrocarril en México conectó la Ciudad de México y el Puerto de Veracruz, y durante toda su historia, la Ciudad ha sido reconocida como la Puerta de México al Mundo, por ser y haber sido, el principal punto de contacto cultural y comercial de México con Europa y el Mundo.

La Ciudad de Veracruz representa nuestra casa, nuestra tierra, nuestra historia, nuestro presente y nuestro futuro. Veracruz es la casa que amamos, en la que trabajamos juntos, sociedad, gobierno, academia y empresas, con la fuerza que nos caracteriza y hace de Veracruz una ciudad viva, donde a todos nos gusta vivir tranquilos, sanos y con una mejor calidad de vida. Esta es nuestra meta, nuestro propósito, nuestro compromiso.



La ciudad que queremos es posible con ciudadanos comprometidos con el bien común, sin colores partidistas y trabajando unidos. Es por eso por lo que se requiere que los ciudadanos se vuelvan protagonistas en la construcción del Veracruz moderno, que tomen sus responsabilidades y ejerzan tanto sus derechos como sus libertades en los asuntos públicos; que exijan a sus autoridades que cumplan sus responsabilidades y compromisos. Necesitamos ciudadanos críticos, convencidos de que los problemas y conflictos se pueden resolver, pero con diálogo, con argumentos racionales y buscando el consenso con las autoridades.

Lo anterior dará legitimidad a las grandes decisiones que busquen en verdad el bien común.

Sabemos que el municipio es la autoridad más cercana donde los ciudadanos realizan su vida cotidiana. Los servicios básicos tienen aquí su dinámica mediante un orden jurídico y administrativo que permite a las familias y a la ciudadanía el cumplimiento de sus deberes y el ejercicio de sus derechos.

A través del municipio es factible defender, mejorar, reconstruir y renovar nuestra ciudad. El municipio es el punto de partida para darle otro rumbo a nuestro país.

La pandemia de SARS-CoV-2 (COVID-19) ha paralizado las dinámicas de desarrollo y crecimiento global del país y por ende de nuestra ciudad, la cual no está exenta de sus efectos: la salud de todos hoy día está amenazada y la recesión económica es una realidad latente en el bolsillo de la ciudadanía. Ante esta crisis que hoy se vive, en el Ayuntamiento de Veracruz trabajamos con todos los actores dejando de lado la polarización, el radicalismo y las posturas extremas.

En el municipio de Veracruz trabajamos convencidos de que necesitamos la moderación, la tolerancia y el respeto del otro y de la diversidad de pensamiento que nos haga encontrar soluciones innovadoras, inclusivas y que promuevan la resiliencia.

Los objetivos son claros y se expresan en este documento que condensa el trabajo conjunto e interdisciplinario; el cual será posible con la participación de todos, para hacer de la Ciudad de Veracruz, nuestro puerto, nuestra casa.





Honorable Cabildo





Patricia Lobeira Rodríguez
PRESIDENTA MUNICIPAL



Manuel Rivera
Polanco
SÍNDICO ÚNICO



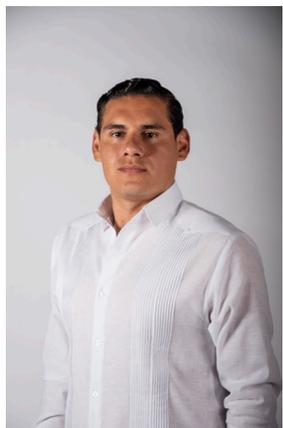
Sonia Colorado
Alfonso
REGIDORA PRIMERA



Gianfranco Melchor
Robinson
REGIDOR SEGUNDO



Gabriela Mercedes
Aguirre Reva
REGIDORA TERCERA



Luis Enrique Beltrán
Calderón
REGIDOR CUARTO



Aurora Luisa Alvizar
Guerrero
REGIDORA QUINTA



Sebastián Cano
Rodríguez
REGIDOR SEXTO



Dolores Hernández
Sarmiento
REGIDORA SÉPTIMA





Daniel Martín
Lois
REGIDOR OCTAVO



Virginia Roldán
Ramírez
REGIDORA NOVENA



José Patricio Franceschy
Marín
REGIDOR DÉCIMO



Álvaro Espinoza
Rolón
**REGIDOR DÉCIMO
PRIMERO**



Lissethe Martínez
Echeverría
**REGIDORA DÉCIMA
SEGUNDA**



Belem Palmeros
Exsome
**REGIDORA DÉCIMA
TERCERA**



Juan Carlos Saldaña
Morán
**SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO**

H. Ayuntamiento de Veracruz
Oficina de Presidencia
Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria

PALACIO MUNICIPAL
C.P. 91700, Veracruz, Veracruz, México

NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA
Veracruz 2022-2025

Veracruz, Veracruz, México
Abril 2022



**Consejo de Planeación para el
Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)**

Manuel Liaño Carrera
Presidente

Sandra Isabel Vázquez Castillo
Coordinadora Social

Daniel Nahmad Molinari
Coordinador Municipal

Sergio Armando Cortina Ceballos
Secretario

Marisol López García
Coordinador Técnico

P. José Manuel Asún Jordán
Asesor

Rubén Edel Navarro
Asesor

Agradecimiento

Agradezco a todos quienes forman parte de la Administración Municipal, quienes trabajan para dar lo mejor de sí en beneficio de nuestra ciudad.

Los resultados que alcancemos en el Plan Municipal de Desarrollo no corresponden al esfuerzo de una sola persona, sino de un gran equipo de trabajo, dedicado y comprometido con su ciudad, y por supuesto de una muy amplia red de aliados y colaboradores que, desde sus organizaciones profesionales, cámaras empresariales e instituciones académicas, y a muy diversas agrupaciones de la sociedad civil organizada, haciendo lo que les corresponde y contribuyendo con su trabajo al esfuerzo conjunto, logran que cada día nuestra ciudad sea un mejor lugar para vivir, para invertir, para visitar y disfrutar.

Con la plena convicción de que el futuro no es lo que simplemente pasará, sino lo que entre todos construiremos, y viendo la ruta trazada y a los que caminamos en ella, imagino a Veracruz como un municipio próspero y lleno de oportunidades, al que hemos dedicado y continuaremos haciéndolo, nuestros mejores esfuerzos.

Gracias a todos los que participaron en la elaboración del presente Plan Municipal de Desarrollo, ya que juntos lograremos consolidar la transformación de nuestro municipio hacia la prosperidad de la región, es por eso por lo que haremos de Veracruz, nuestro puerto, nuestra casa.





Índice

<i>Mensaje</i>	3
<i>Honorable Cabildo</i>	7
<i>Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN)</i>	10
<i>Agradecimientos</i>	11
<i>Introducción</i>	14
<i>Marco Normativo</i>	16
<i>Orden Federal</i>	18
<i>Orden Estatal</i>	32
<i>Orden Municipal</i>	33
<i>Metodología</i>	44
<i>Misión</i>	47
<i>Visión</i>	47
<i>Valores</i>	47

<i>Medio físico natural</i>	<i>52</i>
<i>Puerto de Veracruz</i>	<i>73</i>
<i>Ejes y Estructura Programática</i>	<i>77</i>
<i>Eje 1. Veracruz de Todos Desarrollo Social</i>	<i>79</i>
<i>Eje 2. Veracruz Emprende Desarrollo Económico</i>	<i>95</i>
<i>Eje 3. Veracruz Seguro Seguridad Ciudadana</i>	<i>105</i>
<i>Eje 4. Veracruz Transforma Infraestructura y Sostenibilidad</i>	<i>113</i>
<i>Eje 5. Veracruz Vive Sociedad y Cultura</i>	<i>127</i>
<i>Ejes Transversales</i>	<i>133</i>
<i>Seguimiento y Evaluación</i>	<i>139</i>
<i>Directorio</i>	<i>142</i>



Introducción

El Plan Municipal de Desarrollo es el instrumento jurídico administrativo que orientará el quehacer público de los próximos cuatro años, es el resultado de un largo y ordenado proceso de planeación, que tiene como eje central la participación ciudadana incluyente, pública y abierta. Este documento contiene los compromisos y lineamientos para que el Ayuntamiento realice sus Programas Presupuestarios que conforman el Programa Anual de Trabajo de cada ejercicio fiscal, es decir, la inversión de los recursos de las y los ciudadanos.

En la elaboración de este Plan se ha empleado una metodología de planeación y evaluación estratégica, teniendo como marco de referencia un Modelo de Gestión Basado en Resultados (PbR) y de desempeño de la administración municipal, rescatando los elementos básicos de la participación ciudadana. Esta metodología se encuentra disponible para consulta y descarga en el portal municipal.

El Plan contiene Ejes Rectores, Programas, Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción, que conducirán el actuar del gobierno municipal para el período 2022-2025, será el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas, a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento.

El Plan es un instrumento de gobierno eficiente, eficaz, oportuno y democrático, que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio, el cual se traduce en acciones y programas de corto y mediano plazo, poniendo énfasis en las prioridades que está enfrentando la entidad, la nación y la humanidad, buscando siempre un entorno seguro y socialmente sustentable.

Su elaboración se alinea a los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a la Agenda 2030: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En su desarrollo se abordan los elementos principales que describen el proceso que se siguió para el diseño del Plan Municipal de Desarrollo, el marco normativo que lo fundamenta, la metodología de trabajo basada en el modelo de Marco Lógico (MML) aplicado a la planeación del desarrollo, los resultados del proceso de participación y consulta ciudadana que se llevó a cabo para recabar las opiniones y propuestas de la población con respecto a los problemas y necesidades más relevantes, así como sus alternativas de solución, la alineación en el Marco del Sistema Nacional de Planeación y la alineación en el marco de Innovación de la Planeación, así como el Diagnóstico General del Municipio que nos permite conocer su territorio y características específicas ambientales y poblacionales.

De igual forma, el Plan Municipal de Desarrollo, contiene la estrategia para el Desarrollo Sostenible inmersa en el actuar de la administración, cuenta además con los apartados que la ley establece, los cuales nos describen entre tanto la Misión de cómo nos vemos como administración pública, la Visión de Futuro que nos muestra a grandes rasgos las características principales de la ciudad ideal que esperamos lograr; los valores institucionales que nos caracterizan, la agenda prioritaria, que define aquellos temas críticos en los que el municipio debe actuar en el corto plazo para darle viabilidad a la estrategia general, los 5 Ejes de Desarrollo y las 3 estrategias transversales que forman el cuerpo central del Plan Municipal de Desarrollo.

Como resultado del análisis de los diferentes diagnósticos, problemas y áreas de oportunidad de los grandes temas del municipio, se enmarcaron en los contenidos de los 5 ejes rectores como:





Ilustración 1. Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo Fuente: Elaboración propia.

En este mismo sentido, se incluyeron tres estrategias transversales, correspondientes a:

Igualdad de Género

Gobierno Abierto

Derechos Humanos

Estos grandes temas aterrizados en los cinco ejes temáticos y las tres estrategias transversales derivaron en 67 Programas, 69 Objetivos, 111 estrategias y 452 líneas de acción.

En el contenido del presente Plan Municipal de Desarrollo, se da cuenta de la estructura programática que guiará las acciones de la Administración Pública Municipal 2022-2025, a partir de las bases establecidas

en este documento. Los contenidos de cada programa se desarrollarán a detalle en el Plan Anual de trabajo de las dependencias y entidades de la Administración Municipal.

Finalmente, se establece la estrategia para la operación del sistema para el monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo. En él se explica la función que cumple el COPLADEMUN en los procesos de seguimiento y evaluación, la base legal de su funcionamiento y el monitoreo de los indicadores que permitan medir el cumplimiento de los objetivos de cada programa, con la finalidad de sistematizar la información, permitiendo, además, incorporar los trabajos colaborativos y esfuerzos que realizan las instancias u organismos especializados, que retroalimenten el accionar y la toma de decisiones del Gobierno Municipal.

El presente documento resulta de un trabajo conjunto llevado a cabo en diversas reuniones entre servidores públicos, el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y la Universidad Veracruzana, así como la participación de otras Instituciones como la Universidad Cristóbal Colón, Cámaras Empresariales y Organizaciones Profesionales. De igual manera la comunidad veracruzana participó activamente en Foros de Consulta, grupos focales, entrevistas y a través de la plataforma de participación ciudadana DECIDE Veracruz, mediante la cual los ciudadanos, previo registro, pueden presentar planteamientos ante la autoridad municipal, así como exponer propuestas y problemáticas que les aquejan.

De cada eje temático se realizaron diagnósticos y un extenso trabajo metodológico para concluir en una planeación individualizada por unidad administrativa. A partir de dichos documentos se integró el Plan Municipal de Desarrollo de Veracruz, en un esfuerzo que reúne, en el presente texto, la actividad y programación de cada área del gobierno municipal.

Por sus dimensiones, estos instrumentos y materiales no serán publicados en la Gaceta Oficial, sin embargo, se encontrarán disponibles para consulta en el portal municipal, pues constituyen la base de los programas operativos y la razón de la actividad municipal.



Marco Normativo

El marco jurídico de Planeación del Desarrollo Municipal tiene como base:

. A nivel Internacional, se fundamenta en:

Agenda 2030: Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) insertos en la Agenda de Desarrollo 2030, abarcan las esferas y ámbito de las personas, la educación, el planeta, la prosperidad, la paz y las alianzas.

Entre los objetivos destacan poner fin a la pobreza, erradicar el hambre, reducir la desigualdad, consolidar ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; promover instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los órdenes de gobierno, además de otros importantes.

El principal de los retos es que todo el personal de la administración pública, sobre todo en el orden municipal, conozcan y contemplen transversalmente los ODS en su actuar, priorizando sus necesidades y políticas públicas en función de aprovechar al máximo sus características y vocaciones, a fin de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, preservando el medio ambiente y la prosperidad.

Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030 son los siguientes:



Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.



Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.



Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.



Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.



Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.





Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos.



Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.



Objetivo 7: Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos.



Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.



Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.



Objetivo 14: Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.



Objetivo 9: Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.



Objetivo 15: Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible de los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y poner freno a la pérdida de la diversidad biológica.



Objetivo 10: Reducir la desigualdad en y entre los países.



Objetivo 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.



Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.



Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



A nivel Federal, se fundamenta en:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

[Párrafo reformado DOF 28-06-1999, 05-06-2013](#)

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

[Párrafo adicionado DOF 26-05-2015](#)

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y el fomento de las actividades que demanden el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos y empresas productivas del Estado que en su caso se establezcan.

Tratándose de la planeación y el control del sistema eléctrico nacional, y del servicio público de

transmisión y distribución de energía eléctrica, así como de la exploración y extracción de petróleo y demás hidrocarburos, la Nación llevará a cabo dichas actividades en términos de lo dispuesto por los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 de esta Constitución. En las actividades citadas la ley establecerá las normas relativas a la administración, organización, funcionamiento, procedimientos de contratación y demás actos jurídicos que celebren las empresas productivas del Estado, así como el régimen de remuneraciones de su personal, para garantizar su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas, con base en las mejores prácticas y determinará las demás actividades que podrán realizar.

[Párrafo reformado DOF 20-12-2013](#)

Asimismo, podrá participar por sí o con los sectores social y privado, de acuerdo con la ley, para impulsar y organizar las áreas prioritarias del desarrollo.

Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía, sujetándolos a las modalidades que dicte el interés público y al uso, en beneficio general, de los recursos productivos, cuidando su conservación y el medio ambiente.

[Párrafo reformado DOF 20-12-2013](#)

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional para el desarrollo industrial sustentable que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.

[Párrafo reformado DOF 05-06-2013, 20-12-2013](#)



A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

[Párrafo adicionado DOF 05-02-2017](#)

[Artículo reformado DOF 03-02-1983](#)

Artículo 26.

A. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

[Párrafo reformado DOF 05-06-2013](#)

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

[Párrafo reformado DOF 10-02-2014](#)

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Igualmente, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El Plan Nacional de Desarrollo considerará

la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales.

[Párrafo reformado DOF 05-06-2013](#)

En el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley.

[Párrafo reformado DOF 10-02-2014](#)

B. El Estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, los datos contenidos en el Sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

[Párrafo reformado DOF 29-01-2016](#)

La responsabilidad de normar y coordinar dicho Sistema estará a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades necesarias para regular la captación, procesamiento y publicación de la información que se genere y proveer a su observancia.

El organismo tendrá una Junta de Gobierno integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como presidente de ésta y del propio organismo; serán designados por el Presidente de la República con la aprobación de la Cámara de Senadores o en sus recesos por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Los miembros de la Junta de Gobierno solo podrán ser removidos por causa grave y no podrán tener ningún otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia; y estarán sujetos a lo dispuesto por el Título Cuarto de esta Constitución.



El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

[Párrafo adicionado DOF 27-01-2016](#)

Las obligaciones y supuestos denominados en Unidades de Medida y Actualización se considerarán de monto determinado y se solventarán entregando su equivalente en moneda nacional. Al efecto, deberá multiplicarse el monto de la obligación o supuesto, expresado en las citadas unidades, por el valor de dicha unidad a la fecha correspondiente.

[Párrafo adicionado DOF 27-01-2016](#)

C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estará integrado por un presidente y seis consejeros que deberán ser ciudadanos mexicanos de reconocido prestigio en los sectores privado y social, así como en los ámbitos académico y profesional; tener experiencia mínima de diez años en materia de desarrollo social, y no pertenecer a algún partido político o haber sido candidato a ocupar un cargo público de elección popular. Serán nombrados, bajo el procedimiento que determine la ley, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados. El nombramiento podrá ser objetado por el Presidente de la República en un plazo de diez días hábiles y, si no lo hiciere, ocupará el cargo de consejero la persona nombrada por la Cámara de Diputados. Cada cuatro años serán sustituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y solo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

El Presidente del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.

[Apartado adicionado DOF 10-02-2014](#)

[Artículo reformado DOF 03-02-1983, 07-04-2006](#)

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

[Párrafo reformado DOF 10-02-2014](#)

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

[Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 06-06-2019](#)

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación solo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas Locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus



miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;

c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;

d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Párrafo con incisos adicionado DOF 23-12-1999

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

Párrafo adicionado DOF 23-12-1999

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

Párrafo reformado DOF 23-12-1999

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Inciso reformado DOF 23-12-1999

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

Inciso reformado DOF 23-12-1999



- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
[Inciso reformado DOF 23-12-1999](#)
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
[Inciso reformado DOF 23-12-1999](#)
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

[Párrafo reformado DOF 23-12-1999](#)

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Asimismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio;

[Párrafo adicionado DOF 23-12-1999](#)

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

[Párrafo adicionado DOF 14-08-2001](#)

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros

ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Solo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

[Párrafo reformado DOF 23-12-1999, 29-01-2016](#)

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

[Párrafo reformado DOF 23-12-1999](#)

Las Legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

[Párrafo adicionado DOF 23-12-1999. Reformado DOF 24-08-2009](#)



Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

[Párrafo adicionado DOF 23-12-1999](#)

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.

i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

[Párrafo reformado DOF 29-01-2016](#)

[Fracción reformada DOF 23-12-1999](#)

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

[Fracción reformada DOF 18-12-2020](#)

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

[Párrafo reformado DOF 18-06-2008](#)

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

[Fracción reformada DOF 23-12-1999](#)

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

[Fracción reformada DOF 17-03-1987](#)

IX. Derogada.

[Fracción derogada DOF 17-03-1987](#)

X. Derogada.

[Fracción derogada DOF 17-03-1987](#)

[Artículo reformado DOF 20-08-1928, 29-04-1933, 08-01-1943, 12-02-1947, 17-10-1953, 06-02-1976, 06-12-1977, 03-02-1983](#)



Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Párrafo reformado [DOF 07-05-2008, 29-01-2016](#)

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74, fracción VI y 79 de esta Constitución.

Párrafo adicionado [DOF 07-05-2008](#). Reformado [DOF 29-01-2016](#)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

Párrafo reformado [DOF 07-05-2008, 29-01-2016](#)

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

Párrafo adicionado [DOF 13-11-2007](#). Reformado [DOF 29-01-2016](#)

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Párrafo adicionado [DOF 13-11-2007](#)

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.

Párrafo adicionado [DOF 13-11-2007](#)

Artículo reformado [DOF 28-12-1982](#)

Ley de Planeación

Artículo 2o.- La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible del país, con perspectiva de interculturalidad y de género, y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

Párrafo reformado [DOF 23-05-2002, 16-02-2018](#)

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;



II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen representativo, democrático, laico y federal que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo en un medio ambiente sano;

Fracción reformada DOF 16-02-2018

III.- La igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

Fracción reformada DOF 23-05-2002, 20-06-2011, 16-02-2018

IV.- Las obligaciones del Estado de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

Fracción reformada DOF 27-01-2012, 16-02-2018

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

Fracción reformada DOF 20-06-2011

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;

Fracción reformada DOF 20-06-2011, 27-01-2012

VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 27-01-2012

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

Fracción adicionada DOF 27-01-2012

Artículo 14.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá las siguientes atribuciones:

Párrafo reformado DOF 13-06-2003

I.- Coordinar las actividades de Planeación Nacional del Desarrollo;

II.- Elaborar y someter a consideración del Presidente de la República, el proyecto de Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, de los órganos constitucionales autónomos y de los gobiernos de las entidades federativas, así como los planteamientos que deriven de los ejercicios de participación social incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas y a las personas con discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

Fracción reformada DOF 13-06-2003, 16-02-2018

IV.- Cuidar que el Plan y los programas que se generen en el Sistema, mantengan congruencia en su elaboración y contenido;

V.- Coordinar las actividades que en materia de investigación y capacitación para la planeación realicen las dependencias de la Administración Pública Federal;

VI.- Se deroga

Fracción reformada DOF 20-06-2011. Derogada DOF 16-02-2018

VII.- Definir los mecanismos para que verifique, periódicamente, la relación que guarden los presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y sus programas, así como para adoptar las adecuaciones a los programas respectivos que, en su caso, resulten necesarias para promover el logro de sus objetivos, y

Fracción reformada DOF 20-06-2011, 16-02-2018



VIII.- Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en grupos específicos de la población, distinguiendo por origen étnico, género, edad, condición de discapacidad, tipo de localidad, entre otros.

[Fracción adicionada DOF 20-06-2011. Reformada DOF 16-02-2018](#)

Artículo 20.- En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del plan y los programas a que se refiere esta ley.

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Asimismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

[Párrafo reformado DOF 13-06-2003](#)

Las comunidades indígenas deberán ser consultadas y podrán participar en la definición de los programas federales que afecten directamente el desarrollo de sus pueblos y comunidades.

[Párrafo adicionado DOF 13-06-2003](#)

Para tal efecto, y conforme a la legislación aplicable, en las disposiciones reglamentarias deberán preverse la organización y funcionamiento, las formalidades, periodicidad y términos a que se sujetarán la participación y consulta para la planeación nacional del desarrollo.

[Párrafo reformado DOF 16-02-2018](#)

Artículo 26 Bis. - Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

I.- Un diagnóstico general sobre la problemática a atender por el programa, así como la perspectiva de largo plazo en congruencia con el Plan;

II.- Los objetivos específicos del programa alineados a las estrategias del Plan;

III.- Las estrategias para ejecutar las acciones que permitan lograr los objetivos específicos del programa;

IV.- Las líneas de acción que apoyen la implementación de las estrategias planteadas en cada programa indicando la dependencia o entidad responsable de su ejecución;

V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa, y

VI.- Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.

[Artículo adicionado DOF 16-02-2018](#)

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los órganos constitucionales autónomos y los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por dichas instancias se planeen de manera conjunta. En los casos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios y demarcaciones territoriales.

[Artículo reformado DOF 16-02-2018](#)

Artículo 34.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas:

[Párrafo reformado DOF 16-02-2018](#)

I. Su participación en la planeación nacional a través de la presentación de las propuestas que estimen pertinentes;

II.- Los procedimientos de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación;

[Fracción reformada DOF 16-02-2018](#)



III. Los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción;

IV.- La elaboración de los programas regionales a que se refiere el artículo 25, de conformidad con los criterios establecidos en la fracción III del artículo 14 de este ordenamiento, y

Fracción reformada DOF 16-02-2018

V. La ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

Para este efecto la Secretaría de Hacienda y Crédito Público propondrá los procedimientos conforme a los cuales se convendrá la ejecución de estas acciones, tomando en consideración los criterios que señalen las dependencias coordinadoras de sector, conforme a sus atribuciones.

Párrafo reformado DOF 13-06-2003

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 12. En la planeación del desarrollo se deberá incorporar la Política Nacional de Desarrollo Social de conformidad con esta Ley y las demás disposiciones en la materia.

Artículo 13. La planeación del desarrollo social incluirá los programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; el Programa Nacional de Desarrollo Social; y el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 74. Para la evaluación de resultados, los programas sociales de manera invariable deberán incluir los indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto. Las dependencias del Ejecutivo Federal, estatales o municipales, ejecutoras de los programas a evaluar, proporcionarán toda la información y las facilidades necesarias para la realización de la evaluación.

Artículo 75. Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Artículo 76. Los indicadores de gestión y servicios que se establezcan deberán reflejar los procedimientos y la calidad de los servicios de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social.

Ley de Coordinación Fiscal

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

A. Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

II. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo a que se refiere este artículo, se deberán orientar preferentemente conforme al Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales que realice la Secretaría de Desarrollo Social, mismo que se deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el último día hábil de enero.



En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que les correspondan para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno de la entidad correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate. Los recursos de este programa podrán utilizarse para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer las capacidades de gestión del municipio o demarcación territorial, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

Adicionalmente, las entidades, los municipios o demarcaciones territoriales podrán destinar hasta el 3% de los recursos que les correspondan de este Fondo para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos a que se refiere este artículo.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

I. De la Secretaría de Desarrollo Social:

a) Publicar el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, con base en lo que establece la Ley General de Desarrollo Social, para la medición de la pobreza, y

b) Proporcionar capacitación a las entidades y a sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales, sobre el funcionamiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social de las Entidades y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de

Desarrollo Social;

II. De las entidades, municipios y demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

b) Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

d) Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los municipios y de las demarcaciones territoriales, lo harán por conducto de las entidades;

e) Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sostenible;

f) Reportar trimestralmente a la Secretaría de Desarrollo Social, a través de sus Delegaciones Estatales o instancia equivalente en el Distrito Federal, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el seguimiento sobre el uso de los recursos del Fondo, en los términos que establecen los artículos 48 y 49 de esta Ley, así como con base en el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales. Asimismo, las entidades, los municipios y



las demarcaciones territoriales, deberán proporcionar la información adicional que solicite dicha Secretaría para la supervisión y seguimiento de los recursos, y

g) Publicar en su página oficial de Internet las obras financiadas con los recursos de este Fondo. Dichas publicaciones deberán contener, entre otros datos, la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Los municipios que no cuenten con página oficial de internet convendrán con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, para que éste publique la información correspondiente al municipio, y

III. De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, generar un sistema geo referenciado para difundir a través de su página oficial de Internet, las obras en cada municipio o demarcación territorial financiadas con los recursos provenientes de este Fondo. Dicho sistema deberá contener la información del contrato bajo el cual se celebra, informes trimestrales de los avances y, en su caso, evidencias de conclusión.

Artículo adicionado DOF 29-12-1997

Reformado DOF 31-12-1998, 09-12-2013

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 46.- En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable, con la desagregación siguiente:

- a) Estado de actividades;
- b) Estado de situación financiera;
- c) Estado de variación en la hacienda pública;
- d) Estado de cambios en la situación financiera;
- e) Estado de flujos de efectivo;
- f) Informes sobre pasivos contingentes;

g) Notas a los estados financieros;

h) Estado analítico del activo, e

i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos, del cual se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Corto y largo plazo, así como por su origen en interna y externa;
2. Fuentes de financiamiento;
3. Por moneda de contratación, y
4. Por país acreedor;

II. Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:

a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, incluyendo los ingresos excedentes generados;

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa;

c) Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, del que derivará la clasificación por su origen en interno y externo;

d) Intereses de la deuda, y

e) Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

III. Información programática, con la desagregación siguiente:

- a) Gasto por categoría programática;
- b) Programas y proyectos de inversión, y



c) Indicadores de resultados, y

IV. La información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro.

Los estados analíticos sobre deuda pública y otros pasivos, y el de patrimonio deberán considerar por concepto el saldo inicial del ejercicio, las entradas y salidas por transacciones, otros flujos económicos y el saldo final del ejercicio.

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.

[Artículo reformado DOF 12-11-2012, 30-12-2015](#)

Artículo 79.- Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.

[Párrafo reformado DOF 30-12-2015, 19-01-2018](#)

[Artículo adicionado DOF 12-11-2012](#)

Artículo 80.- A más tardar el último día hábil de marzo, en los términos del artículo anterior y demás disposiciones aplicables, se revisarán y, en su caso, se actualizarán los indicadores de los fondos de aportaciones federales y de los programas y convenios a través de los cuales se transfieren recursos federales, con base en los cuales se evaluarán los resultados que se obtengan con dichos recursos. Los indicadores actualizados deberán incluirse en los informes trimestrales y en las cuentas públicas, en los términos de los artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La Secretaría de Hacienda, con el apoyo técnico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, entregará conjuntamente con las dependencias coordinadoras de los fondos, programas y convenios, el último día hábil del mes de abril de cada año a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe sobre las adecuaciones efectuadas, en su caso, a los indicadores del desempeño, así como su justificación.

[Párrafo reformado DOF 30-12-2015](#)

En ese mismo plazo, la Secretaría de Hacienda entregará a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, un informe del avance alcanzado por las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la implantación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, en lo que corresponde a los recursos federales transferidos y, en su caso, las medidas que se aplicarán coordinadamente entre estos órdenes de gobierno para el logro de los objetivos definidos en las disposiciones aplicables.

[Párrafo reformado DOF 19-01-2018](#)

El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos con la estructura y contenido de la información para armonizar la elaboración y presentación de la información a que se refiere este artículo. Asimismo, tratándose de programas sociales, el Consejo desarrollará lo anterior a partir de los indicadores que prevé la Ley General de Desarrollo Social y en coordinación con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

[Artículo adicionado DOF 12-11-2012](#)



Ley General de Responsabilidad Administrativa

Artículo 17. Los Órganos internos de control deberán evaluar anualmente el resultado de las acciones específicas que hayan implementado conforme a este Capítulo y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes, informando de ello a la Secretaría en los términos que ésta establezca.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

[Párrafo adicionado DOF 19-01-2012](#)

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal,

remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

[Artículo derogado DOF 27-12-2006. Adicionado DOF 01-10-2007](#)

Artículo 86.- Con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán:

I. Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme a los principios del artículo 1 de esta Ley;

II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía, y

III. Informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.



Artículo derogado DOF 31-12-2008. Adicionado (y reubicado por coincidir con la materia del Capítulo III del Título Cuarto) DOF 24-01-2014

A nivel Estatal, se fundamenta en:

Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

(Reformado, G.O. 3 de agosto de 2012)

Artículo 8. Los habitantes del Estado tienen derecho a vivir y crecer en un ambiente saludable, ecológicamente equilibrado y sustentable, para su bienestar y desarrollo humano. Las autoridades desarrollarán planes y programas destinados a la preservación, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio, así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental. Asimismo, realizarán acciones de prevención, adaptación y mitigación frente a los efectos del cambio climático.

Las personas serán igualmente responsables en la preservación, restauración y equilibrio del ambiente, así como en las acciones de prevención, adaptación y mitigación frente al cambio climático, disponiendo para tal efecto del ejercicio de la acción popular ante la autoridad competente, para que atienda la problemática relativa a esta materia.

(Adicionado, tercer párrafo; G.O. 4 de julio de 2017)

El Estado garantiza a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas.

Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

ARTÍCULO 5.- El Ejecutivo del Estado y los Municipios serán responsables de conducir, en el ámbito de sus competencias, la planeación del desarrollo y de garantizar la participación democrática, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

ARTÍCULO 10.- El Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar es la instancia de coordinación para integrar las acciones de formulación, instrumentación, control, evaluación y actualización de

los planes y programas respectivos, para lo cual contará con una estructura institucional constituida por los órganos siguientes:

El CEPLADEB. Es el órgano superior de Planeación en el Estado de Veracruz, integrado por el titular de cada una de las Dependencias y Entidades o su equivalente en la Administración Pública Estatal, quien podrá designar a un representante que será encargado de la planeación y dará seguimiento al Plan Veracruzano de Desarrollo en el ente público que representa;

El COPLADEB. Es el órgano de coordinación y colaboración en materia de planeación para el desarrollo de los municipios del Estado, Coordinado por el Subsecretario de Planeación de SEFIPLAN y Coordinador Adjunto del CEPLADEB, e integrado por cada uno de los Presidentes Municipales y los encargados de la planeación en sus respectivos Municipios. El COPLADEB, para la realización de reuniones, tendrá la facultad de determinar las demarcaciones, de conformidad con criterios y objetivos de planeación sectorial, regional, metropolitana, especial o institucional;

SUPLADEBS. Son los Subcomités de Planeación Democrática para el Bienestar, creados y coordinados en el seno del COPLADEB, que se instalarán para los procesos de planeación del desarrollo de una demarcación o para la planeación de un proyecto específico. Estos Subcomités se integrarán por los titulares de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado que correspondan, los presidentes municipales y los encargados de la planeación de cada uno de los municipios involucrados, así mismo podrán participar representantes de los Poderes Legislativo y Judicial, órganos autónomos, organizaciones sociales, de los sectores público y privado de la demarcación geográfica a la que pertenezcan, y

COPLADEMUN. Son los Consejos de Planeación para el Desarrollo Municipal, que se instituyen como órganos de participación ciudadana y consulta, auxiliares de los Municipios en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos distinguidos y organizaciones sociales, representativas de los sectores público, social y privado de cada municipio, designados por el cabildo, a propuesta del Presidente Municipal.



ARTÍCULO 12.- Son instrumentos del Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Bienestar:

En el orden estatal:

- a).- El Plan Veracruzano de Desarrollo;
- b).- Los programas sectoriales y regionales de mediano plazo;
- c).- El programa de inversión de mediano plazo;
- d).- Los programas institucionales;
- e).- Los programas prioritarios;
- f).- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales;
- g).- El presupuesto por programas del Estado;
- h).- Los convenios de coordinación y colaboración;
- i).- Los Programas de Desarrollo Metropolitano, y
- j).- Los programas diseñados para otras expresiones geográficas para el comercio nacional e internacional, en donde pueden ser creadas leyes especiales de la actividad económica y de comercio, diferenciables a las del resto del país y del Estado de Veracruz, tales como zonas económicas especiales, zonas francas, Zonas de Libre Comercio, Zonas de Procesamiento de Exportaciones, Parques industriales, Puertos Libres y otras equivalentes.

En el orden municipal:

- a).- Los planes municipales de desarrollo;
- b).- Los diversos programas que se deriven del plan municipal;
- c).- Los programas presupuestarios municipales y sus actividades institucionales;
- d).- Los convenios de coordinación y colaboración, y
- e).- Aquéllos que, en la participación de su territorio municipal, todo o en parte, sean necesarios para el establecimiento de otras expresiones geográficas para el comercio nacional e internacional.

En el ámbito del CEPLADEB:

- a).- La información general que proporcionen los integrantes e instituciones participantes en este Consejo, y
- b).- Los dictámenes técnicos en la materia. Para efectos de lo dispuesto en este artículo, todos los instrumentos deberán estar alineados al Plan Veracruzano de Desarrollo.

ARTÍCULO 16.- Corresponde al CEPLADEB:

Coadyuvar en la formulación, actualización, instrumentación, control y evaluación del Plan Veracruzano de Desarrollo y de los programas que de él se deriven, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Federal, de los Gobiernos Municipales, así como los planteamientos y propuestas de las instituciones y grupos sociales a que se refiere esta Ley, garantizando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo;

- . Participar en la elaboración de los Planes Municipales, Programas y Proyectos de Desarrollo de la entidad, con visión estratégica alineados al Plan Veracruzano de Desarrollo en los términos de esta Ley;
- . Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local, de los programas nacionales, estatales regionales, metropolitanos y municipales;
- . Apoyar en el seguimiento y evaluación del Plan Veracruzano de Desarrollo, a través de los indicadores estratégicos que fomenten el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;
- . Contribuir en la formulación de programas de inversión, gasto y financiamiento para la Entidad;
- . Promover la celebración de convenios de colaboración entre el sector público y los sectores social y privado que actúen a nivel estatal, tendientes a orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos y metas del Plan Veracruzano de Desarrollo;
- . Fungir como órgano de consulta tanto del Gobierno Estatal como de los Gobiernos Municipales, sobre la situación socioeconómica de la Entidad, a través de la información generada por el SIEGVER;
- . Proponer a los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, medidas de carácter jurídico, administrativo o financiero, necesarias para el cumplimiento de las funciones y la consecución de los objetivos del propio

CEPLADEB;

- . Analizar y en su caso aprobar los SUPLADEBS y grupos de trabajo presentados por el COPLADEB, definiendo su ámbito de competencia para coordinar acciones específicas que se sujeten a las previsiones contenidas en el Plan;
- . Impulsar la investigación, asesoría y capacitación en materia de planeación para el desarrollo fortaleciendo las capacidades técnicas de las dependencias, entidades y Municipios;



- . Fomentar la elaboración de materiales didácticos, manuales y otros instrumentos de capacitación en materia de planeación para el desarrollo, y
- . Las demás que le atribuyan las leyes y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 17.- Corresponde a cada uno de los Municipios del Estado:

- . Presidir y conducir el COPLADEMUN que corresponda, por conducto de su respectivo Presidente Municipal;
- . Remitir su Plan Municipal de Desarrollo a la Legislatura del Estado o a la Diputación Permanente, para su conocimiento, opinión, observaciones y aprobación;
- . Elaborar y, una vez aprobado, entregar copia al Titular de la Subsecretaría de Planeación de la SEFIPLAN, publicar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo;
- . Convenir con el Ejecutivo del Estado, su participación en el proceso de planeación del desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley;
- . Remitir el Programa de Desarrollo Metropolitano Municipal a la Comisión Permanente de Desarrollo Metropolitano del Congreso del Estado, para su conocimiento, opinión y observaciones; sin perjuicio de las facultades que en la materia correspondan a la autoridad competente en materia territorial y ambiental;
- . Publicar y ejecutar, previa aprobación del Cabildo, su Programa de Desarrollo Metropolitano Municipal, y
- . Las demás que le atribuyan las leyes y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 18.- Corresponde a cada una de las Administraciones Públicas Municipales: I. Participar en la formulación y elaboración del Plan Municipal de Desarrollo; II. Verificar la alineación de sus programas, con su propio Plan Municipal de Desarrollo, con los Planes Estatal y Nacional de Desarrollo, en su caso los Programas Sectoriales de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como otros planes municipales; III. Participar en la elaboración de los programas que les corresponden, presentando las propuestas que procedan en relación a sus funciones y objetivos; IV. Revisar periódicamente la relación que guarden sus actividades, con los objetivos y prioridades de su programa, así como los resultados de su ejecución y V. Las demás que le atribuyan las leyes y otras disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 44.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sostenible a mediano y largo plazo, armonizados con las estrategias estatales, nacionales e internacionales. Su elaboración o, en su caso, actualización, aprobación y publicación tendrá un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los Ayuntamientos respectivos. Antes de su publicación en la Gaceta Oficial, los Municipios remitirán su plan municipal de desarrollo o la actualización a la mitad de su periodo constitucional al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 45.- El Plan Municipal contendrá el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y prioridades del desarrollo municipal, debiendo incorporar las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines, determinar los órganos responsables de su ejecución y el conjunto de las actividades económicas, sociales y culturales a desarrollar, las cuales deberán ser diseñadas conforme a las leyes y reglamentos de la materia, en congruencia con el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.

Los programas que se deriven del Plan Municipal deberán realizarse conforme a la metodología que implica la Gestión para Resultados. En caso de incumplimiento de la ejecución de cualquiera de las obligaciones a realizar dentro del mismo, se estará a lo dispuesto por el régimen de responsabilidades aplicable.

ARTÍCULO 46.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruzano de Desarrollo.

Tratándose de las actualizaciones a que refiere el párrafo anterior, deberán informarse al COPLADEB, en los plazos señalados en la presente Ley.

ARTÍCULO 47.- Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser congruentes con los objetivos y prioridades que se establezcan en el mismo.



ARTÍCULO 48.- Las categorías programáticas denominadas Programas Presupuestarios y Actividades Institucionales, son los vínculos estratégicos de corto y mediano plazo, entre el Plan Municipal de Desarrollo y el presupuesto anual, que serán elaborados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con base en la metodología de la Gestión para Resultados.

ARTÍCULO 49.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales del municipio, serán evaluados por instancias técnicas independientes de acuerdo con la Ley y en los términos que establezca el Sistema de Evaluación del Desempeño, y los resultados de las mismas serán publicados en los términos de la normatividad vigente.

Los resultados de la evaluación y las recomendaciones de la instancia técnica serán la base para que el Ayuntamiento determine la continuidad o posibles correcciones y actualizaciones a los mismos y dictamine, en el mismo sentido, sus asignaciones y modificaciones presupuestales subsecuentes.

ARTÍCULO 50.- Los Programas Presupuestarios y las Actividades Institucionales se elaborarán con apego a los lineamientos de adopción de la Gestión para Resultados que para tales fines deberá emitir la administración municipal conforme a sus alcances.

ARTÍCULO 51.- El Plan Municipal de Desarrollo deberá elaborarse conforme a la Metodología del Marco Lógico y contendrá al menos los elementos siguientes:

- I. Diagnóstico de la situación actual del territorio municipal, basándose en información oficial, así como la obtenida en las consultas populares o por cualquier otro medio idóneo;
- II. Prospectiva de desarrollo municipal y objetivos por lograr;
- III. Programas que tendrán continuidad, los que se implementarán y las obras de infraestructura a ejecutar,
- IV. Indicadores que permitan dimensionar y evaluar logros esperados.

ARTÍCULO 52.- El Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, previa autorización del órgano de gobierno del Municipio, se enviará para su aprobación al Congreso del Estado, y serán de observancia obligatoria para la

Administración Pública Municipal de que se trate.

ARTÍCULO 53.- Las actualizaciones al Plan Municipal de Desarrollo y sus programas deberán ser entregadas al CEPLADEB, dentro de los treinta días naturales posteriores al cierre de cada ejercicio fiscal por los responsables de la planeación municipal. Dichas actualizaciones deberán darse a conocer para cumplir las obligaciones en materia de publicidad y transparencia aplicables, treinta días antes del inicio del siguiente ejercicio.

ARTÍCULO 54.- El Plan Municipal de Desarrollo, una vez aprobado por el Congreso, deberá publicarse en la Gaceta Oficial o a través de los medios electrónicos que garanticen su debida publicidad y transparencia en los sitios oficiales de los respectivos Municipios, y deberá remitirse la versión electrónica del mismo al CEPLADEB.

ARTÍCULO 55.- Los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo deberán ser congruentes entre sí, regirán las actividades de la Administración Pública Municipal en su conjunto y, en su caso, servirán de base para la integración de sus presupuestos anuales subsiguientes, conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 56.- El Presidente municipal, por sí o por conducto del responsable de la planeación municipal, estará obligado a entregar al CEPLADEB, durante el mes de diciembre, las actualizaciones de la Matriz de Indicadores de Resultados del Plan Municipal de Desarrollo. La omisión en la entrega de esta Matriz dará lugar a la responsabilidad administrativa que proceda conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 57.- Los Municipios, en todo tiempo, deberán consolidar la información de sus ingresos, egresos y su relación con los objetivos y prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas, de lo cual darán cuenta al CEPLADEB.

ARTÍCULO 63.- El Ejecutivo Estatal y los Municipios del Estado podrán convenir con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, casas de estudio de educación superior o de investigación, así como especialistas en la materia, su participación



en la observación, análisis, estudio, evaluación y seguimiento de acciones involucradas en la Planeación del Desarrollo.

Los convenios que se celebren conforme a este capítulo se considerarán de derecho público.

ARTÍCULO 64.- Si durante la vigencia de los planes estatal y municipales de desarrollo surgen situaciones extraordinarias o imprevisibles, que causen alguna modificación a los presupuestos de egresos respectivos, los entes públicos correspondientes deberán adecuar sus planes de desarrollo, a través y con apoyo de los órganos que previene esta Ley.

En estos casos, el Estado o los municipios deberán dar cuenta al CEPLADEB de las modificaciones efectuadas.

Ley Orgánica del Municipio Libre

Artículo 16. Los Ayuntamientos promoverán la participación de los ciudadanos para el desarrollo comunitario en el municipio, conforme a las bases siguientes:

I. El Ayuntamiento podrá celebrar consultas populares cuando se requiera tomar decisiones que por su naturaleza afecten el interés público del municipio;
(Reformada, G.O. 5 de octubre de 2017)

II. Los ciudadanos podrán solicitar al Ayuntamiento la realización de consultas populares con fines específicos que tiendan al interés público, siempre que lo soliciten al menos el 0.5% de los ciudadanos registrados en el listado nominal en la elección local anterior del municipio de que se trate, aplicando en lo conducente las disposiciones legales relativas a la Iniciativa Popular y en los términos que señale el Reglamento Municipal de la materia.

III. Los ciudadanos podrán organizarse para colaborar con el Ayuntamiento a través de las siguientes acciones:

a) Participar organizadamente en comités municipales de naturaleza consultiva;

b) Proponer medidas para la preservación y restauración del ambiente;

c) Proponer medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos y la realización de obra pública; y

d) Coadyuvar en la ejecución de la obra pública.
(Adicionado, G.O. 5 de octubre de 2017)

Las consultas populares o ciudadanas que pretendan celebrar los municipios deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley de Referendo, Plebiscito e Iniciativa Popular.
(Reformado, primer párrafo; G.O. 17 de febrero de 2016)

Artículo 17. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, libre, directa y secreta, de acuerdo a los principios de mayoría relativa, de representación proporcional e igualdad de género, en los términos que señale el Código Electoral del Estado.

El Ayuntamiento residirá en la cabecera del municipio y sólo podrá trasladarse a otro lugar dentro del mismo, por decreto del Congreso del Estado, cuando el interés público justifique la medida.

Artículo 28. El Cabildo es la forma de reunión del Ayuntamiento donde se resuelven, de manera colegiada, los asuntos relativos al ejercicio de sus atribuciones de gobierno, políticas y administrativas. Sus sesiones serán ordinarias, extraordinarias o solemnes, según el caso, se efectuarán en el recinto municipal y podrán adoptar la modalidad de públicas o secretas, en los términos que disponga esta ley.

Los acuerdos de Cabildo se tomarán por mayoría de votos de los presentes, salvo en aquellos casos en que la Constitución del Estado y esta ley exijan mayoría calificada. En caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

Artículo 35. Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

I. Iniciar, ante el Congreso del Estado, leyes o decretos en lo relativo a sus localidades y sobre los ramos que administre;

II. Recaudar y administrar en forma directa y libre los recursos que integren la Hacienda Municipal;



III. Recibir las participaciones federales, que serán cubiertas a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado;

(Reformado, primer párrafo; G.O. 11 de marzo de 2021)

IV. Elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el Plan Municipal de Desarrollo, de conformidad con la ley de la materia en los términos que la misma establezca e incorporando en el documento los principios de protección integral e interés superior de niñas, niños y adolescentes, igualdad y no discriminación, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como lo previsto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos;

(Adicionado, segundo párrafo; G.O. 18 de noviembre de 2020)

Con la finalidad de que las localidades y asentamientos urbanos o rurales que forman parte del municipio, así como la administración municipal, sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, el Plan Municipal de Desarrollo también deberá alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y demás resoluciones e instrumentos adoptados en esa materia, por los organismos internacionales de los que el Estado Mexicano es miembro y signatario.

(Reformada, G.O. 22 de abril de 2003)

V. Aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado. Anexo al presupuesto de egresos, se aprobará la plantilla de personal, que contendrá categoría, nombre del titular y percepciones;

(Reformada, G.O. 22 de abril de 2003)

VI. Revisar y aprobar los estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual que le presente la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal;

(Reformada, G.O. 22 de abril de 2003)

VII. Presentar al Congreso del Estado, para su revisión, sus estados financieros mensuales y la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

VIII. Determinar y cobrar las contribuciones que las leyes del Estado establezcan a su favor, las cuales no podrán establecer exenciones ni subsidios a favor de persona o institución alguna. Sólo estarán exentos del pago de contribuciones a que se refiere el párrafo anterior los bienes de dominio público de la Federación, del Estado y de los municipios;

IX. Proponer al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a los impuestos, derechos, contribuciones, productos y aprovechamientos municipales, así como las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

X. Distribuir los recursos que le asigne el Congreso del Estado considerando de manera prioritaria a las comunidades indígenas, con un sentido de equidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las necesidades de dichas comunidades, incorporando representantes de éstas a los órganos de planeación y participación ciudadana, en los términos que señalen la Constitución del Estado y esta Ley;

XI. Crear los órganos centralizados y desconcentrados que requiera la administración pública municipal para la mejor prestación de los servicios de su competencia, de conformidad con las disposiciones presupuestales y reglamentarias municipales aplicables;

(Reformada, G.O. 26 de diciembre de 2017)

XII. Resolver sobre el nombramiento a propuesta del presidente municipal, y, en su caso, remoción o licencia del tesorero, del secretario del Ayuntamiento, del titular del Órgano de Control Interno y del jefe o comandante de la Policía Municipal; de no resolver sobre el nombramiento de los servidores públicos mencionados, el presidente municipal procederá conforme lo establece la fracción XIV del artículo 36 de esta Ley;

(Derogada, G.O. 15 de febrero de 2010)

XIII. Se deroga;

XIV. Expedir los reglamentos de las dependencias y órganos de la administración pública municipal de naturaleza centralizada, manuales de organización y procedimientos y los de atención y servicios al público, así como ordenar su publicación en los términos de esta ley;



XV. Crear, previa autorización del Congreso del Estado, las entidades paramunicipales necesarias para el correcto desempeño de sus atribuciones;

XVI. Acordar el régimen de seguridad social de los servidores públicos municipales;

XVII. Promover el desarrollo del personal estableciendo los términos y condiciones para crear el servicio civil de carrera;

(Reformada, G.O. 11 de marzo de 2021)

XVIII. Capacitar a los servidores públicos de los diversos niveles y áreas de la administración pública municipal, a los Agentes y Subagentes Municipales, y Comisario Municipal, así como a los Jefes de Manzana, para el ejercicio de sus respectivas funciones, incorporándoles para ello conocimientos sobre el respeto de los derechos humanos, el interés superior de la niñez y la igualdad sustantiva;

(Reformada, G.O. 18 de noviembre de 2020)

XIX. Realizar estudios, programas de investigación, capacitación y orientación en materia de desarrollo municipal, comunitario, de participación social, perspectiva de género y desarrollo sostenible.

XX. Sujetarse, en las relaciones con sus trabajadores, a las leyes que en esta materia expida el Congreso del Estado y a los convenios que se celebren con base en dichas leyes, de conformidad con los presupuestos de egresos que apruebe el Ayuntamiento.

(Adicionado, segundo párrafo; 3 de noviembre de 2010)

El nombramiento de los trabajadores de confianza únicamente surtirá efectos legales durante el periodo constitucional que corresponda al ayuntamiento que los designó o contrató, salvo que cualquiera de las partes decida dar por terminado el nombramiento o designación anticipadamente; y sin la obligación ni responsabilidad de ninguna índole de ser contratado por el ayuntamiento o el presidente municipal entrante. Al presentar el presupuesto del último año de ejercicio constitucional deberán contemplarse los recursos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de Ley.

(Adicionado, tercer párrafo; 27 de febrero de 2015)

Cada Ayuntamiento clasificará los puestos de confianza conforme a sus propios catálogos generales de puestos que establezcan dentro de su régimen interno, así como, al momento de iniciar cada administración o contratar al trabajador de confianza, deberá expedir a éste un nombramiento en el que se especifique el cargo que deberá desempeñar de acuerdo con la clasificación que indique el catálogo de puestos correspondiente, señalando claramente las causales del término del nombramiento, tal como lo menciona el párrafo anterior.

(Reformada, G.O. 19 de diciembre de 2017)

XXI. Establecer sus propios órganos de control interno autónomos, de conformidad con lo establecido en esta Ley y las demás disposiciones legales aplicables;

XXII. Celebrar, previo acuerdo de sus respectivos Cabildos, convenios de coordinación y asociación con otros municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios del Estado con municipios de otras entidades federativas, deberán contar con la aprobación del Congreso. Asimismo, cuando a juicio del Ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos servicios públicos o funciones, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

(Reformada, G.O. 12 de diciembre de 2005)

XXIII. Otorgar concesiones a los particulares, previa autorización del Congreso del Estado en los términos que señale esta ley, para la prestación de servicios públicos municipales y para el uso, explotación y aprovechamiento de bienes de dominio público de los municipios;

(Reformada, G.O. 29 de noviembre de 2018)

XXIV. Celebrar, previa autorización del Congreso del Estado, convenios de coordinación con municipios de otras entidades federativas, así como con el Estado, en este último caso cuando tengan por objeto lo señalado en las fracciones III y X del artículo 71 de la Constitución y aquellos por los que el Estado se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de



su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles;

XXV. Tener a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos municipales:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

b) Alumbrado público;

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales;

d) Mercados y centrales de abasto;

e) Panteones;

f) Rastros;

g) Construcción y mantenimiento de calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, policía preventiva municipal, protección civil y tránsito;
(Reformado; G.O. 18 de noviembre de 2020)

i) Promoción y organización de la sociedad, para la planeación del desarrollo urbano, cultural, económico, forestal y del equilibrio ecológico con un enfoque de igualdad y sostenibilidad.

j) Salud pública municipal; y

k) Las demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

XXVI. Acordar la integración de las Comisiones Municipales, de conformidad con la propuesta que al efecto formule el Presidente Municipal;

XXVII. Formular, aprobar y administrar, en términos de las disposiciones legales aplicables, la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

XVIII. Participar, en términos de las disposiciones legales aplicables, en la creación y administración de

sus reservas territoriales, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, e intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

XXIX. Otorgar, en el ámbito de su competencia, licencias para construcciones;
(Reformada; G.O. 18 de noviembre de 2020)

XXX. Desarrollar planes y programas destinados a la preservación, restauración, aprovechamiento racional y mejoramiento de los recursos naturales, de la flora y la fauna existentes en su territorio y al desarrollo forestal sustentable; así como para la prevención y combate a la contaminación ambiental, mismos que deberán alinearse con los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y demás resoluciones e instrumentos adoptados en esa materia, por los organismos internacionales de los que el Estado Mexicano es miembro y signatario, y convocar, coordinar y apoyar a los ejidatarios, propietarios y comuneros, para que establezcan cercas vivas en las zonas limítrofes de sus predios o terrenos y reforestar las franjas de tierra al lado de los ríos y cañadas;
(Adicionada, G.O. 21 de abril de 2021)

XXX Bis. Proteger, preservar y mantener la originalidad de los centros históricos en los municipios, considerándolos como agentes del desarrollo social;

XXXI. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia y en la formulación de programas de desarrollo regional;

XXXII. Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando afecte su ámbito territorial;

XXXIII. Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;

XXXIV. Expedir en lo conducente, para efectos de lo dispuesto en las fracciones XXVII a XXXIII de este artículo, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Federal, los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarias;



XXXV. Dictar, previo acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, disposiciones que afecten al patrimonio inmobiliario municipal. La enajenación, transmisión de la posesión o dominio de bienes inmuebles se podrá otorgar siempre que medie autorización expresa del Congreso del Estado;

(Reformada, G.O. 29 de noviembre de 2018)

XXXVI. Cuando se trate de la contratación de obras y servicios públicos que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, se requerirá el acuerdo del Cabildo, para someterlo a la aprobación del Congreso del Estado;

(Reformada, G.O. 24 de agosto de 2004)

XXXVII. Contratar empréstitos, previa autorización del congreso del Estado o de la Diputación permanente;

XXXVIII. Participar en la elección de Agentes y Subagentes Municipales, de conformidad con lo dispuesto por esta ley;

(Reformado, G.O. 9 de noviembre de 2016)

XXXIX. Fraccionar las localidades de su territorio urbano en manzanas y designar a los jefes de las mismas, de conformidad con las reglas que expida el Ayuntamiento, así como determinar los caseríos que contarán con Comisario Municipal y designarlos.

XL. Convocar, en los términos que establezcan la Constitución del Estado y la ley de la materia, a referendo o plebiscito;

(Reformada, G.O. 25 de diciembre de 2013)

XLI. Tomar la protesta de ley al Secretario del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al titular del órgano de control interno y al Jefe o Comandante de la Policía Municipal.

XLII. Procurar, promover y vigilar el cuidado de los bienes y otorgamiento de los servicios públicos necesarios para la seguridad, bienestar e interés general de los habitantes del Municipio;

(Reformada, G.O. 29 de diciembre de 2009)

XLIII. Fomentar la educación y la creación de bibliotecas públicas, así como desarrollar programas de alfabetización y promoción de la lectura, para el progreso social;

(Reformada, G.O. 22 de febrero de 2018)

XLIV. Integrar, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales aplicables, la Unidad Municipal de Protección Civil; y en el caso de aquellos municipios que no cuenten con Cuerpos de Bomberos podrán integrarlos para su respectiva operatividad;

XLV. Aprobar el funcionamiento interno de la Unidad Municipal de Protección Civil, con base en la propuesta que ésta le presente;

(Reformada, G.O. 24 de febrero de 2017)

XLVI. Aprobar los programas municipales de protección civil y seguridad pública, con base en los lineamientos que establezcan los Sistemas Estatales respectivos;

(Reformada, G.O. 03 de enero de 2007)

XLVII. Nombrar al cronista municipal quien deberá llevar el registro escrito del acontecer histórico local, que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el estado; y

(Reformada, G.O. 17 de febrero de 2016)

XLVIII. Promover entre los habitantes del Municipio el conocimiento, respeto y defensa de los derechos humanos y la igualdad de oportunidades;

(Reformada, G.O. 27 de febrero de 2015)

XLIX. Determinar y expedir los indicadores de desempeño; y

(Reformada, G.O. 11 de marzo de 2021)

L. Aprobar el Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que le proponga el Sistema Municipal de Protección Integral; fortalecer la estructura y coadyuvar en la operación tanto de la Secretaría Ejecutiva de dicho Sistema, así como de la Procuraduría Municipal de Protección, ambas, de niñas, niños y adolescentes, en los términos previstos en la legislación de la materia y demás disposiciones aplicables, y

*LI. Las demás que expresamente le confieran esta ley y demás leyes del Estado.

(Reformado, G.O. 4 de julio de 2017)

Artículo 39. Las Comisiones Municipales son órganos que se integran por ediles con el propósito de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento del Ayuntamiento, en lo relativo a la planeación estratégica



municipal, en la prestación de los servicios públicos municipales, así como de las dependencias, pudiendo, en su caso, proponer el nombramiento, suspensión o remoción de sus empleados.

(Adicionado, G.O. 26 de diciembre de 2017)

Artículo 60 Quincec. Son atribuciones de la Comisión de Planeación del Desarrollo Municipal:

- . Proponer al cabildo la creación del Instituto Municipal de Planeación;
- . Participar en el proceso de elaboración, implementación, puesta en marcha, evaluación y actualización del Plan de Desarrollo Municipal;
- . Proponer al cabildo la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal y sus actualizaciones;
- . Proponer políticas que impulsen la cultura de la planeación estratégica para el desarrollo municipal sustentable e incluyente a corto, mediano y largo plazo;
- . Elaborar, actualizar, modificar y someter a aprobación del cabildo el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal; VI. Asegurar la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal; y
- . Fortalecer y dar un carácter institucional al proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo del municipio.

Artículo 102. Los propietarios o poseedores de predios, con o sin edificaciones, estarán obligados a contribuir para el costo de las obras públicas municipales que planifiquen o realicen los municipios, en la medida que incrementen el valor e impliquen una mejora específica de esas propiedades o posesiones, siempre que se trate de predios comprendidos en la zona colindante a las obras realizadas, de acuerdo con las reglas siguientes:

- . Todo habitante del municipio tiene el derecho y obligación de participar activamente en la planeación del desarrollo municipal y se le concede acción de proposición en la formulación de los planes respectivos, de conformidad con las disposiciones reglamentarias aplicables;
- . Las obras públicas a que se refiere este artículo deberán estar contenidas en los planes municipales de desarrollo urbano, para que las contribuciones de los particulares sean obligatorias;
- . Estarán obligados al pago de estas contribuciones, los propietarios y poseedores de predios ubicados frente a las vías o áreas públicas en que se ejecuten las obras,

o se encuentren dentro de la zona de influencia de las mismas. En los casos de copropiedad, el monto de las contribuciones se prorrateará entre los copropietarios; . El proyecto técnico de la obra se acompañará del que corresponda a los costos, que deberá contener:

- a) Señalamiento de afectaciones, si las hubiere;
- b) Definición del área de influencia y beneficio específico;
- c) Presupuesto de la obra, incluyendo: las indemnizaciones a las que hubiere lugar; el costo de los estudios y proyectos; el costo de la obra; los incrementos previsibles e imprevistos de costos; los intereses y gastos financieros; y, los demás costos requeridos para la realización del proyecto; y (Reformado, G.O. 21 de diciembre de 2018)

d) Las áreas y espacios destinados a garantizar la accesibilidad y movilidad de las personas con discapacidad; y

(Adicionado, G.O. 21 de diciembre de 2018)

e) Programa de la obra.

. El proyecto se pondrá por quince días hábiles en la tabla de avisos del Ayuntamiento, a la vista de los propietarios o poseedores de predios afectados por la obra comprendidos en el área de influencia, con los datos relativos a la afectación del inmueble, al importe de la indemnización, forma de financiamiento y crédito fiscal correspondiente, haciendo saber a los interesados, en vía de notificación, que tienen derecho a hacer las observaciones que consideren pertinentes;

. La notificación a que se refiere la fracción anterior deberá ajustarse a las disposiciones de esta ley y al Código de la materia, la que deberá al menos contener:

- a) Una breve descripción de la obra de urbanización;
- b) El costo de la obra que va a derramarse entre los propietarios o poseedores de los predios ubicados en el área de influencia; y
- c) La contribución que deberá cubrir cada interesado y la fecha en que debe realizar el pago;

. Aprobado el proyecto por el Ayuntamiento, lo enviará al Congreso del Estado para su estudio y, en su caso, expedición del Decreto respectivo que contendrá las tarifas a las que se sujetará el pago de la contribución;

. El Decreto del Poder Legislativo será publicado en la Gaceta Oficial del Estado y, una vez que entre en vigor, el Presidente Municipal dictará acuerdo ordenando la ejecución de la obra, para lo cual se procederá a la adquisición de los inmuebles que resulten afectados por este motivo;



. Cuando el interesado no transmita en favor del Municipio el o los inmuebles afectados por medio de una operación de compraventa o a través de cualquier otro acto traslativo de dominio, mediante el pago del precio correspondiente, se turnará el expediente al Titular del Ejecutivo, a fin de que se haga la declaratoria específica de utilidad pública, se decrete la expropiación y se ordene la ocupación del o de las áreas necesarias de los inmuebles respectivos, en términos de lo dispuesto por la legislación del Estado;

. Para que los bienes a que se refiere este artículo pasen a ser del dominio del municipio respectivo, bastará la celebración de contrato privado ratificado ante Juez municipal o de Primera Instancia. En este caso, el Registro Público de la Propiedad hará las anotaciones marginales y las inscripciones correspondientes;

. A partir de la fecha de publicación del Decreto expropiatorio, no deberán realizarse por particulares, construcciones o instalaciones en la zona comprendida en el proyecto respectivo, salvo que lo autorice el Ayuntamiento con aprobación del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente en su caso. Esas obras no serán tomadas en cuenta para efectos de indemnización;

. El costo de las obras se dividirá en partes iguales entre el Municipio y los particulares que resulten beneficiados con las obras realizadas, incluyendo intereses sobre saldos insolutos, señalados por las instituciones bancarias en el momento de generarse. La forma de pago se fijará por el Ayuntamiento con autorización del Congreso del Estado o de la Diputación Permanente.

Artículo 191. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal es un órgano de Participación Ciudadana y Consulta, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, integrado por ciudadanos, organizaciones sociales y los sectores público y privado del municipio, designados por el Cabildo, que serán invitados mediante Convocatoria Pública.

Artículo 192. El Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

I. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, aplicación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo.

II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación, orientado a resolver los problemas municipales;

III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;

IV. Realizar estudios y recabar la información necesaria para cumplir lo dispuesto en las fracciones anteriores;

V. Comparecer ante el Cabildo cuando éste lo solicite;

VI. Proponer a las autoridades municipales, previo estudio, la realización de obras, la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los ya existentes;

VII. Emitir opinión respecto de las consultas que en las materias relacionadas con la planeación municipal le formulen el Ayuntamiento, ciudadanos, instituciones u organizaciones del municipio; y

(Reformada, G.O. 19 de diciembre de 2014)

VIII. Formar comisiones de estudio sobre asuntos determinados, relacionados con la planeación municipal y metropolitana, si fuera el caso.

(Reformado, G.O. 26 de diciembre de 2017)

Artículo 193. Los ayuntamientos deberán elaborar, en forma democrática y participativa, sus planes de Desarrollo Municipal con una visión estratégica integral a mediano y largo plazo, con posible vigencia de hasta veinte años, así como los programas de trabajo necesarios para su ejecución, que serán rectores de las actividades que realicen sus dependencias y entidades.

Los planes municipales de desarrollo y sus actualizaciones anuales se publicarán en la Gaceta Oficial del Estado y en las páginas de transparencia de cada Ayuntamiento.

(Reformado, G.O. 26 de diciembre de 2017)

Artículo 194. La formulación, aprobación, ejecución, control, evaluación y actualización del plan y programas municipales estarán a cargo de órganos, dependencias y servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

(Reformado, G.O. 26 de diciembre de 2017)



Artículo 195. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

I. Establecer una estrategia del desarrollo sustentable integral y continuo, a mediano y largo plazo con una vigencia de hasta veinte años;

II. Atender las demandas prioritarias de la población;

III. Propiciar el desarrollo del municipio con base en una perspectiva regional;

IV. Asegurar la participación de la ciudadanía en el proceso de planeación y en las acciones del gobierno municipal;

V. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;

VI. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y sus programas de desarrollo; y,

VII. Asegurar la institucionalización del proceso de planeación y la continuidad del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Artículo 196. El Plan de Desarrollo Municipal contendrá, por lo menos, un diagnóstico sobre las condiciones económicas y sociales del municipio, las metas a alcanzar, las estrategias a seguir, los plazos de ejecución, las dependencias, entidades y organismos responsables de su cumplimiento y las bases de coordinación y concertación que se requieran para su ejecución y cumplimiento, de conformidad con lo establecido en la ley de la materia.

(Reformado, G.O. 19 de diciembre de 2014)

Artículo 197. El Plan de Desarrollo Municipal se complementará con programas anuales sectoriales de la administración municipal y, en su caso, con el Programa Sectorial de Desarrollo Metropolitano Municipal, así como por los posprogramas especiales de los organismos desconcentrados y descentralizados de carácter municipal.

(Reformado, G.O. 23 de agosto de 2018)

Artículo 198. Los Ayuntamientos, en términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables, podrán convenir

con los de otros municipios del Estado o de otras Entidades Federativas, la elaboración conjunta.

Artículo 199. En la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, cada Ayuntamiento proveerá lo necesario para promover la participación y consulta popular.

Artículo 200. El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Artículo 201. Los planes y programas podrán ser modificados mediante el mismo procedimiento requerido para su elaboración, aprobación y publicación, cuando así lo demande el interés ciudadano o las necesidades de carácter técnico o económico.



Metodología

Para la formulación del Plan Municipal se ha diseñado de manera específica una metodología de trabajo entre los académicos de la Universidad Veracruzana y los servidores públicos municipales que supera con mucho los requisitos establecidos en el orden jurídico aplicable.

Se establecieron actividades específicas idóneas a las temáticas abordadas con la intención de obtener los resultados con las características más apegadas a la realidad.

La finalidad de esa confección particular es la de generar un conjunto integrado y coherente de políticas públicas, a través de programas y acciones específicas orientadas hacia el logro de objetivos relacionados con la solución de los problemas públicos.

El Plan Municipal de Desarrollo incorpora la Metodología del Marco Lógico (MML) como instrumento metodológico para apoyar a la Gestión para Resultados, está orientado a la solución de problemas concretos desde el análisis causal y es considerado como la herramienta más completa para planear y evaluar planes de desarrollo, programas y políticas públicas.

Se desglosa por cada eje rector de la administración una serie de elementos que le dan cohesión y congruencia a cada una de las partes con el todo, al mismo tiempo que permite elaborar una matriz de indicadores para la evaluación y el seguimiento de cada acción municipal, garantizando no solo la aplicabilidad y posibilidad de ejecución de cada componente, sino también su evaluación.

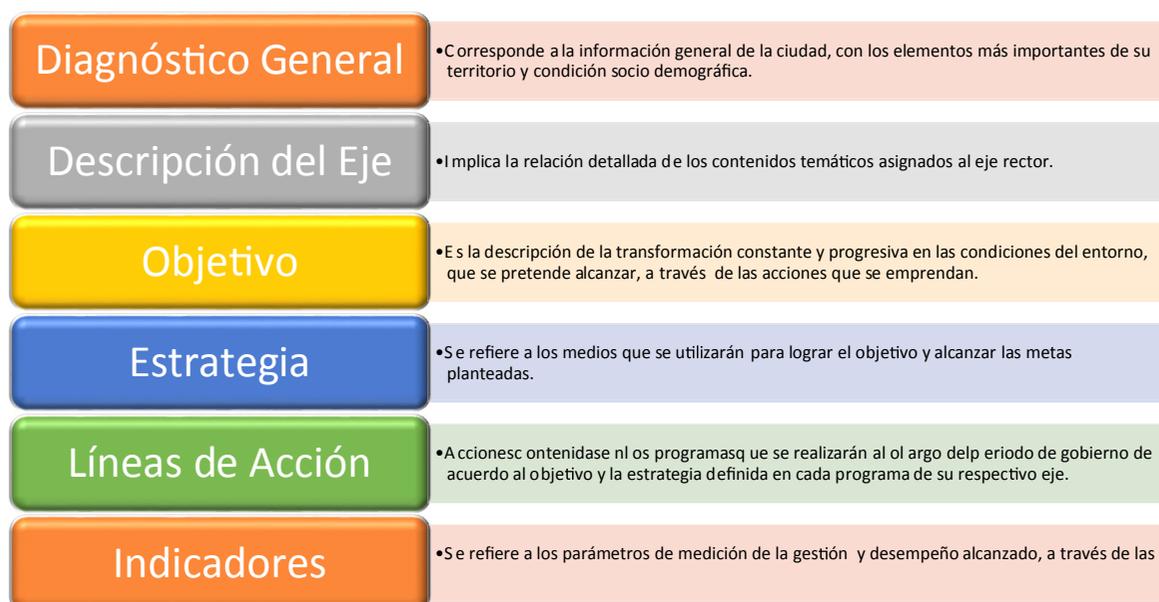


Ilustración 2 Esquema Descriptivo de la Información por Eje del Plan Municipal de Desarrollo
Fuente: Elaboración propia



Estructura y Etapas de Construcción

En la estructura del Plan Municipal de Desarrollo se incorporan tanto las demandas y requerimientos de nuestra comunidad como las aspiraciones y el modelo de ciudad que anhelamos. Es el resultado de un proceso de integración que inició mucho antes de la toma de protesta de las autoridades electas, mediante el contacto directo con el ciudadano y los grupos organizados de la sociedad civil.

Su elaboración y actualización ha quedado a cargo de la Universidad Veracruzana, atendiendo a la propuesta presentada por el COPLADEMUN ante el cabildo y votada por unanimidad de sus integrantes. De manera gráfica el proceso se resume de la siguiente manera:



Ilustración 3
Proceso de Elaboración
del Plan Municipal
de Desarrollo.
Fuente: Elaboración
Propia

Planeación y Participación Ciudadana

El ejercicio del gobierno conlleva un enorme grado de compromiso con la comunidad, el acuerdo y la corresponsabilidad resultan elementos ineludibles para su éxito. Pero ese compromiso se ejerce además en dos vías, pues el ciudadano debe involucrarse y participar en las decisiones de su gobierno, especialmente en el nivel más elemental de la administración pública, como lo es la esfera local.

Desde los primeros días de campaña realizamos un intenso ejercicio de encuentro con la ciudadanía a fin de servir de medio de enlace y vinculación entre el candidato y la comunidad, entre la expresión de las necesidades de la ciudadanía y la oferta política.

Como actividades específicas tendientes a la formulación del Plan Municipal, la Universidad Veracruzana y el COPLADEMUN, realizaron diversos eventos y actividades que incluyeron acciones con

amplia asistencia y participación, abiertas al público en general, así como entrevistas, grupos focales, encuestas, paneles de expertos, conversatorios y diversas técnicas tanto de recopilación de información como de contacto ciudadano con el objeto de enriquecer la planeación municipal en su primer versión.

Se incluyó de manera directa en el COPLADEMUN a ciudadanos representativos de grupos académicos, empresariales y sociales, a través de una convocatoria abierta y pública, ampliamente difundida en medios de comunicación y las redes institucionales, de manera que 40 ciudadanos veracruzanos se postularon como candidatos a este consejo, lo que ha contribuido a que dicho organismo sirva como canal interactivo de expresión de las demandas y necesidades de una amplia mayoría ciudadana.



Por si ello fuera poco, se implementó una tecnología novedosa que se concretó en la plataforma Decide Veracruz, la cual, mediante la edición de un software de código abierto, permitió la participación de cualquier ciudadano que así lo deseara en el proceso de integración de propuestas.

Cabe resaltar que, si bien la plataforma fue presentada como parte de los trabajos tendientes a mantener la cercanía de la administración con el ciudadano, este ejercicio de aproximación, no se agota con la formulación del Plan Municipal, sino que permanece abierto de manera permanente como un instrumento de política pública, así como de gestión y canalización de las inquietudes de la ciudadanía.

Para garantizar la máxima difusión y publicidad en miras de involucrar de manera activa a la ciudadanía, se trabajó con el COPLADEMUN, la Universidad Veracruzana y la Universidad Cristóbal Colón, con la finalidad de afinar el presente instrumento el cual presentamos.

Alineación

Es una exigencia legal y metodológica, el ordenar las actividades municipales de manera que contribuyan al logro de metas y objetivos superiores, como lo son el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo e incluso de instrumentos internacionales como la Agenda 2030: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En este orden de ideas y considerando las atribuciones concurrentes, así como las exclusivas de cada orden de gobierno, se hace necesario un ejercicio de complementación e integración de esfuerzos conocido como Alineación, el cual implica ordenar sistemáticamente estrategias y programas de los niveles de gobierno mencionados arriba con los propios, para potenciar las acciones de cada entidad pública y facilitar la consecución de los fines del estado.

En un esquema visual, esa alineación con los programas y estrategias agrupadas en ejes, tanto del gobierno federal como del estado, se expresa en lo general de la siguiente manera:

Alineación en el marco del Sistema Nacional de Planeación



Ilustración 4. Representación Gráfica de la Alineación en el Marco del Sistema Nacional de Planeación.
Fuente: Elaboración propia, a partir del Plan Nacional y Estatal de Desarrollo.



Además de la alineación que la ley exige al sistema nacional y estatal de planeación, esta administración determinó asumir en un proceso complejo, innovador y responsable, la incorporación desde el ejercicio de planeación de los indicadores, acciones y estrategias establecidos por la Agenda 2030: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, propuestos por la Organización de las Naciones Unidas; acciones que aportan un marco de referencia con una visión global y un conjunto estructurado de metas, indicadores y sistemas de evaluación.

Alineación en el marco del Sistema Nacional de Planeación



Ilustración 5. Alineación a la Agenda 2030: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible
 Fuente: Elaboración propia, a partir de los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo y la Agenda 2030.

Misión

Otorgar servicios públicos de manera eficaz, eficiente, transparente y honesta; con atención a los sectores más vulnerables, garantizando el pleno ejercicio de sus derechos, abatiendo las brechas de desigualdad, sin perder el sentido de calidez, responsabilidad y austeridad para hacer de Veracruz un mejor lugar para vivir.

Visión

Ser un Gobierno Municipal líder en la aplicación de políticas públicas que atienda las necesidades reales de la ciudadanía, impulsando el desarrollo del municipio con servicios públicos eficientes, innovadores y sustentables, fomentando el desarrollo humano igualitario e inclusivo, logrando posicionar a Veracruz como una ciudad comprometida con el medio ambiente,

transparente en el ejercicio de los recursos públicos y con una infraestructura creciente que mejore la calidad de vida de sus habitantes.

Valores

En el H. Ayuntamiento consideramos nuestro desempeño ético como la manera de vivir cotidianamente, asumiendo los valores municipales como parte fundamental en nuestro quehacer, reflejándolos en todas nuestras acciones, y principalmente en la atención a la ciudadanía, estos valores son:

Servicio al ciudadano como prioridad.
 Gestionar nuestros procesos pensando siempre en las necesidades de los ciudadanos, aportando una información clara, un trato correcto, buscando soluciones a las demandas planteadas y aplicando sistemas de gestión conducentes a la búsqueda de la máxima transparencia.



Reconocimiento y respeto a los derechos humanos y la equidad de género.

Servir a la población es nuestra vocación y principal objetivo. Las personas que participan en la administración no sólo tienen conocimiento de la aplicación y normatividad en cuanto a derechos humanos y equidad de género, sino que están comprometidos en lograr el cumplimiento de los mismos, no solo personalmente, sino como administración. El municipio será uno en el que los derechos de todos sean observados y respetados por igual.

Responsabilidad Social

Actuar en cumplimiento de la normativa vigente, gestionando cada actividad con honradez y trato igualitario, optimizando los recursos públicos, ya sean materiales, económicos o humanos, cuidando el impacto medioambiental mediante la optimización del consumo de recursos naturales y el reciclaje de residuos derivados de las propias actividades.

Eficacia y eficiencia

La eficacia y la eficiencia son dos valores que han estado presentes desde el inicio de este proyecto. El programa de gobierno realizado para el municipio ha sido construido de manera profesional, integral, responsable y realista. Los ejes, los programas y las acciones de gobierno que se plantean para esta administración han tomado en cuenta la realidad del municipio, tanto en cuanto a sus condiciones en distintas áreas, como en cuanto a los recursos con los que cuenta y puede contar el municipio. Es por ello que estamos convencidos no solo de la eficacia de nuestro programa de gobierno, sino de la eficiencia con la que utilizaremos los recursos con los que contamos.

Trabajo en equipo

Trabajar de forma coordinada, favoreciendo la comunicación entre las diferentes áreas municipales.

Cercanía

Los ciudadanos son el eje fundamental de este gobierno. La cercanía a los ciudadanos será una de las piedras angulares de nuestro actuar durante los próximos años. Estamos convencidos de que la mejor manera de llevar a cabo los compromisos que adquirimos en la campaña es trabajando lado a lado con todos y cada uno, escuchándolos y acompañándolos en la resolución de las principales necesidades y carencias públicas. Únicamente de esta manera lograremos que realmente Veracruz sea de todos.

Participación ciudadana

La primera prueba de la cercanía entre el gobierno y la gente es la participación ciudadana. Además de ser un derecho de todos los individuos que viven en una democracia, la participación permite al gobierno conocer las necesidades y opinión de las personas con respecto a su actuar.

Una ciudadanía participativa permite al gobierno corregir y ajustar sus políticas de manera oportuna, de tal manera que el ejercicio de la administración pública se vuelve más efectivo y los servidores se vuelven más sensibles ante la realidad de la ciudadanía para la cual trabaja. Estamos seguros que contaremos con la activa participación de los distintos sectores de la sociedad de nuestro municipio.

Coordinación con los diferentes niveles de gobierno y con los sectores de población

Ya estamos trabajando de la mano con autoridades de los distintos órdenes de gobierno. Nuestro programa administrativo incluye la participación activa de diferentes entidades del gobierno federal, estatal e incluso de los gobiernos municipales colindantes con el nuestro. Tenemos claro que muchos de los problemas no son aislados y no se pueden resolver de esta manera. La articulación de responsabilidades y acciones conjuntas son la forma más eficiente de lograr resultados tangibles y perdurables.

Transparencia y rendición de cuentas

La transparencia es una obligación de todo funcionario que ejerza recursos públicos. Para nosotros, además, es un principio. Todos los valores que se han desarrollado en el presente documento rigen nuestro actuar, de manera tal que el ciudadano podrá saber en todo momento el origen, el proceso y el fin de sus recursos. En cada una de nuestras acciones y programas rendiremos cuentas transparentes y precisas a la ciudadanía, de manera que esta administración pueda contar, de principio a fin, con la confianza y el apoyo de los ciudadanos a los cuales sirve.



Mejora continua

Proponer y aplicar ideas que permitan mejorar el trabajo y mantener la capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de nuestro entorno, en aquellas actividades que sean de responsabilidad municipal.

Objetivo general

Lograr el desarrollo del municipio de Veracruz con una visión de largo plazo, con la aplicación racional y jerarquizada de los recursos públicos y demandas sociales prioritarias, propiciando la participación ciudadana en las acciones de gobierno.

Objetivos específicos

- . Atender las demandas prioritarias de la población, privilegiando aquellas acciones tendientes a abatir el rezago social y humano, a través de servicios públicos dignos y programas sociales encausados a este fin.
- . Propiciar el desarrollo económico, turístico, cultural y rural del municipio en coherencia con su visión, misión y estrategias propuestas, de manera racional y sustentable, cuidando y preservando el entorno natural.
- . Asegurar la participación organizada de la sociedad en las acciones del gobierno.
- . Institucionalizar la perspectiva de género de forma transversal en los programas de gobierno.
- . Fomentar la formación en valores basados en la carta magna de los derechos humanos.
- . Aplicar de forma transparente y eficiente los recursos materiales y financieros para el cumplimiento de sus metas programadas.
- . Garantizar a la ciudadanía el acceso a la educación, al deporte y a la salud a través de programas estratégicos, que integren acciones coordinadas con los demás niveles de gobierno.
- . Salvaguardar la integridad de los ciudadanos a través de programas y estrategias de protección y prevención de riesgos.
- . Vincular la planeación del desarrollo con la planeación estatal y federal.



Semblanza Histórica del Municipio

La Ciudad de Veracruz tiene sus orígenes en la fundación de su Cabildo, ocurrido poco después del desembarco de Hernán Cortés el viernes Santo de la Cruz, el 22 de abril de 1519, bajo el nombre de Villa Rica de la Vera Cruz, en los arenales fronterizos a la isla de San Juan de Ulúa, de ahí esta incipiente Villa tuvo un peregrinar de 81 años.

En julio de 1519 se trasladó hacia las playas vecinas al Cerro de los Metates, lugar de su segundo asentamiento, el cual duró aproximadamente seis años, en este punto Cortés hizo construir una pequeña fortaleza de la que hasta el día de hoy existen sus cimientos, también en este punto mandó a hundir las embarcaciones en las que habían llegado para que nadie retornara a la isla de Cuba de donde venían bajo la encomienda del gobernador de la misma de llevar oro, plata y demás riquezas. Es también en este sitio donde Cortés parte hacia la conquista del altiplano.

Posteriormente, hacia 1525, la villa cambia a otro asentamiento, esta vez a la margen izquierda del río Huitzilapan o de los Colibríes, en donde permanecerá por setenta y cinco años. En este lugar logran construir edificaciones de mampostería de importancia, entre ellos la Casa del Cabildo, la iglesia del Rosario (considerada la primera iglesia de tierra firme del continente americano), la Real Aduana o Casa de Contratación en la cual se seleccionaba la mercancía de paso.

A pesar de las bondades que la naturaleza tiene en ese lugar, el río no era navegable para embarcaciones mayores. El desembarco de las mercancías se hacía primero en San Juan de Ulúa, donde las embarcaciones permanecían amarradas al muro de argollas y desde ese lugar se viajaba de ida o vuelta hasta la Villa, a veinticinco kilómetros de distancia, lo que hacía que existieran graves problemas de logística. Finalmente, por cuenta del Rey Felipe II, se ordenó trasladar la Villa frente a San Juan de Ulúa, donde originalmente había sido fundada en 1519. El traslado se efectuó a partir del año 1600 y bajo el título de Ciudad, el cual fue ratificado por el Rey Felipe III en 1615.

En el siglo XVII se conoció a la ciudad de Vera Cruz como la "Ciudad de Tablas", pues casi toda estaba construida de madera, misma que se obtenía por el desarme de algunas embarcaciones que venían en la Flota Española. Se construyeron las primeras edificaciones de mampostería como la Casa de Cabildo, la Iglesia del Santo Cristo del Buen Viaje, el Baluarte de Santiago, el Convento de Santo Domingo y la Iglesia Parroquial.

Esta Ciudad de Tablas fue atacada el 17 de mayo de 1683 por el pirata holandés Laurent Graff, dejándola totalmente devastada en tan sólo once días, por lo cual se iniciaría un proceso de fortificación que tardaría más de cien años en concluirse, es decir, en construir sus murallas y baluartes, finalizados hacia 1790.

Para el siglo XVIII el proceso de construcción en mampostería se acelera usando principalmente el coral de los arrecifes aledaños y el mortero para unirlos.

Fue en Veracruz donde el 2 de diciembre de 1822, se proclamó la República como forma de gobierno para México, que había nacido como un imperio tras su independencia.

En noviembre de 1825 se expulsó al último reducto español acantonado en la fortaleza de San Juan de Ulúa. Aquí se construyó el primer Hospital Militar fijo en América llamado Hospital Militar de "San Carlos", inaugurado en diciembre de 1764 y su construcción fue ordenada por el 43º Virrey de la Nueva España, Don Joaquín de Montserrat, Marqués de Cruillas y se le dio este nombre en honor al Rey Carlos IV.

En nuestra ciudad se aplicó la primera vacuna en México para combatir la viruela. Este medicamento fue traído desde España por el Dr. Francisco Javier Balmis, llegando a Veracruz el día 24 de julio de 1804. Al inicio se les aplicó a los niños del orfanato y a los militares, ante la resistencia de la población civil, por lo que el mismo Virrey Don José de Iturrigaray y Aristegui viajó a Veracruz con su familia para que públicamente le fuera aplicada la vacuna a su hijo.

La primera gran red telegráfica de México se tiende entre Veracruz y la ciudad de México, inaugurada el 5



de mayo de 1852. Dos años antes se experimentaba con esta tecnología entre Palacio Nacional y el Colegio de Minería, en 1851 se efectuó el primer tramo telegráfico de la ciudad de México al pueblo de Nopalucan, Puebla; este primer tramo era el que se dirigía al puerto de Veracruz.

También Veracruz fue la primera ciudad de México en alumbrarse con sistema de gas. En 1855 el Dr. Gabor Naphegy construyó la fábrica de gas también llamada gasómetro, a extramuros y dotaba de combustible a 280 lámparas de alumbrado público, posteriormente se usó para edificios públicos y privados, dos años más tarde con el mismo sistema se iluminaba la ciudad de México.

El primer tramo de ferrocarril en México fue inaugurado en la ciudad de Veracruz el 16 de septiembre de 1850, dicho tramo solo era de 13 Km. y recorría de la estación extramuros hasta un lugar llamado “El Molino”, en Tejería.

En Veracruz se fundó el periódico más antiguo de México; El Dictamen, establecido en 1898, que es Decano de la Prensa Nacional y una de las estaciones de radio más antiguas de la nación, la XEU que data de 1930, en los inicios de la radio en México.

También tuvimos el primer cuerpo de bomberos de América Latina fundado en 1873.

Veracruz fue en dos ocasiones capital de la República Mexicana, una con el Lic. Benito Juárez García de 1858 a 1861, período en el cual se promulgaron seis de las más importantes Leyes de Reforma. Se redactó en este puerto la primera Acta de Nacimiento por el Registro Civil, la que correspondió a Francisca Juárez Maza, hija del presidente Benito Juárez, misma que se conserva aún en nuestra ciudad, así como la primera Acta de Matrimonio.

La segunda ocasión que Veracruz fungió como capital del país fue de 1914 a 1915, con Venustiano Carranza, que ocupó el edificio de la Dirección General de Faros, hoy faro Carranza, como sede del Poder Ejecutivo. Promulgó la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, la

Ley del Municipio Libre, La Ley del Divorcio y leyes de protección a los trabajadores, las cuales fueron anexadas a la Constitución de 1917.

El 6 de marzo de 1902 el presidente Porfirio Díaz Mori, inaugura las primeras instalaciones portuarias modernas del país, el Puerto de Veracruz, lo que ha logrado que hasta hoy sea el Primer Puerto de México.

El 6 de octubre de 1968 Veracruz se convierte en la Puerta Olímpica de América, cuando el fuego olímpico fue trasladado desde Grecia al continente americano por vez primera durante la celebración de los Juegos Olímpicos de México 1968, a bordo del buque Durango de la Armada de México, que estaba anclado en la Bahía de Veracruz y la llama olímpica fue traída hasta tierra firme en el malecón por jóvenes nadadores veracruzanos; el portador de la Flama Olímpica fue el joven veracruzano Eduardo Moreno Loyo.

Veracruz ha sido declarada cuatro veces Heroica. En cuatro momentos sufrió el terrible bombardeo de fuerzas extranjeras, la primera H, el 25 de septiembre de 1823 por el bombardeo español de San Juan de Ulúa a Veracruz; la segunda H el 27 de Noviembre de 1838, por el Bombardeo de las Fuerzas Francesas en la Guerra de los Pasteles; la tercera H, el 22 de marzo de 1847, durante el primer bombardeo de las fuerzas americanas durante la guerra entre México y Estados Unidos; la cuarta H, por la heroica defensa de Veracruz los días 21, 22 y 23 de abril de 1914, en la segunda invasión norteamericana.



Medio físico natural

Localización

El municipio de Veracruz está localizado en el centro del estado de Veracruz, en la llanura costera del Golfo de México. Colinda al norte con el municipio de La Antigua y el Golfo de México; al sur con los municipios de Boca del Río, Medellín y Manlio Fabio Altamirano; al este con el Golfo de México y el municipio de Boca del Río; al oeste con los municipios de Manlio Fabio Altamirano, Paso de Ovejas y La Antigua.

Sus coordenadas de ubicación son entre los paralelos 19° 06' y 19° 16' de latitud norte, y los meridianos 96° 07' y 96° 21' de longitud oeste. Su altitud es entre 10 y 200 m.s.n.m. (SEFIPLAN, 2019). En el esquema de microrregiones estatal, forma parte de la Región de Sotavento.

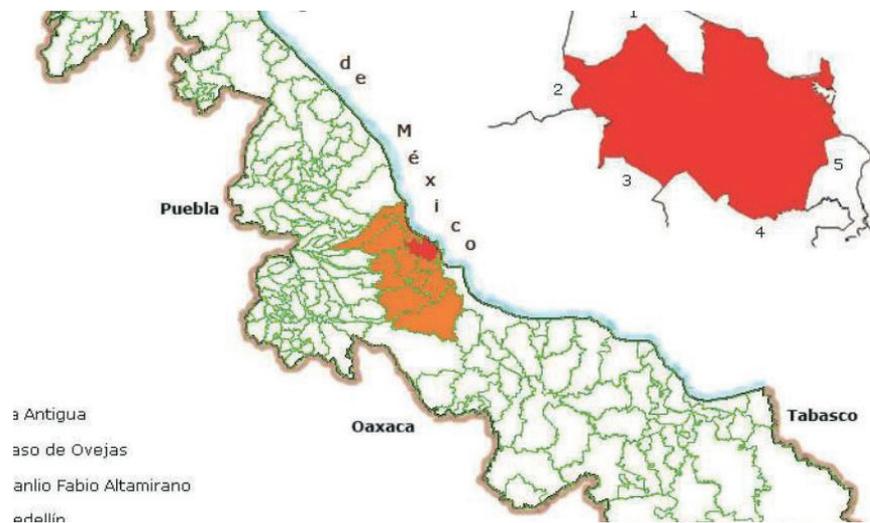


Ilustración 6. Región de Sotavento y ubicación geográfica del municipio de Veracruz

Fuente: Cuadernillos Municipales (2019). Secretaría de Finanzas y Planeación. Gobierno del Estado de Veracruz

Delimitación de la aglomeración urbana del municipio

La delimitación de la mancha urbana se realizó a partir de imágenes Landsat con una resolución de 30 x 30 metros, en los años 2000 y 2019. El trazo de la mancha urbana se realizó a partir del método visual de clasificación, observando y marcando los contornos urbanos para el par de imágenes seleccionadas.

Los siguientes dos planos comparan la mancha urbana del municipio en los años 2000 y 2019. El lector puede apreciar la expansión territorial hacia el sur y poniente del municipio.

El polígono naranja delimita la mancha urbana al año 2000. La imagen de satélite de fondo corresponde al año 2019 y en ella se aprecia en los pixeles de color gris, el desarrollo urbano que se ha adicionado a la ciudad. El comparativo muestra el proceso de aglomeración urbana que se ha suscitado en los últimos 20 años: la extensión de las instalaciones portuarias al norte de la ciudad, y su incidencia en la ocupación de terrenos en la zona poniente y sur poniente, sobre zonas suburbanas y rurales, así como el crecimiento habitacional hacia la zona sur y sur poniente, absorbiendo la mancha central a congregaciones rurales como son Mata de Pita, Valente Díaz, Malibrán Las Brujas y Las Bajadas, entre otros.



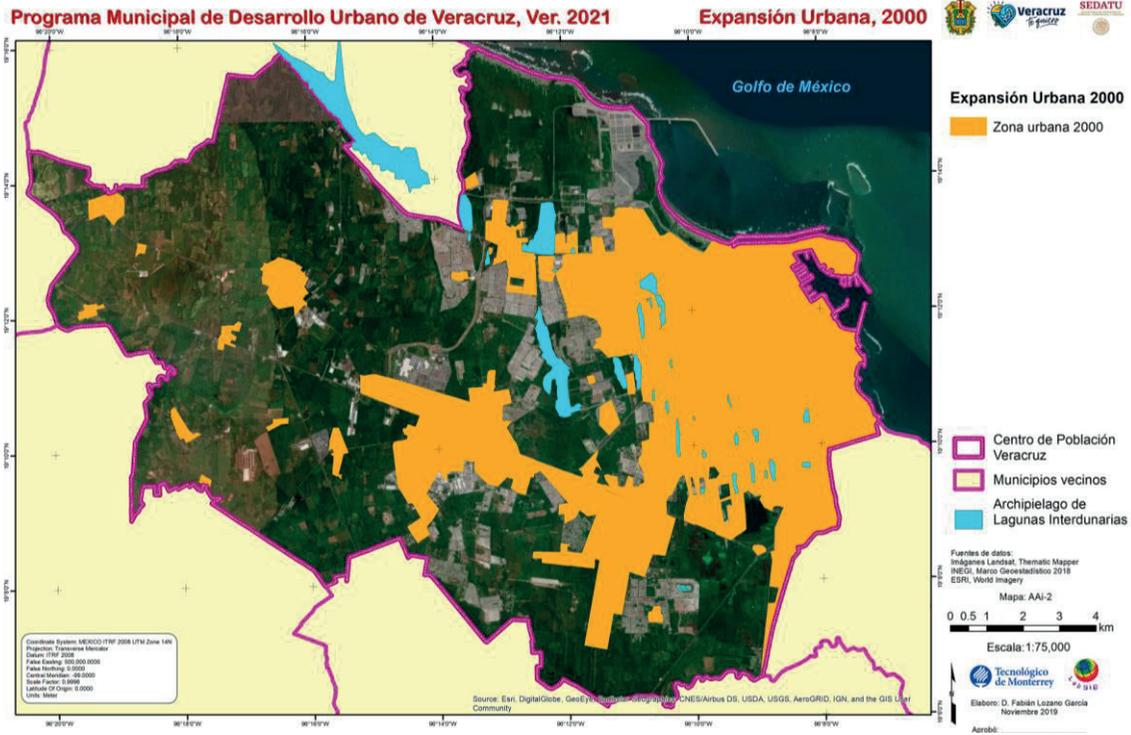


Ilustración 7. Mancha urbana del año 2000
 Fuente: Imagen Landsat, resolución 30x30m

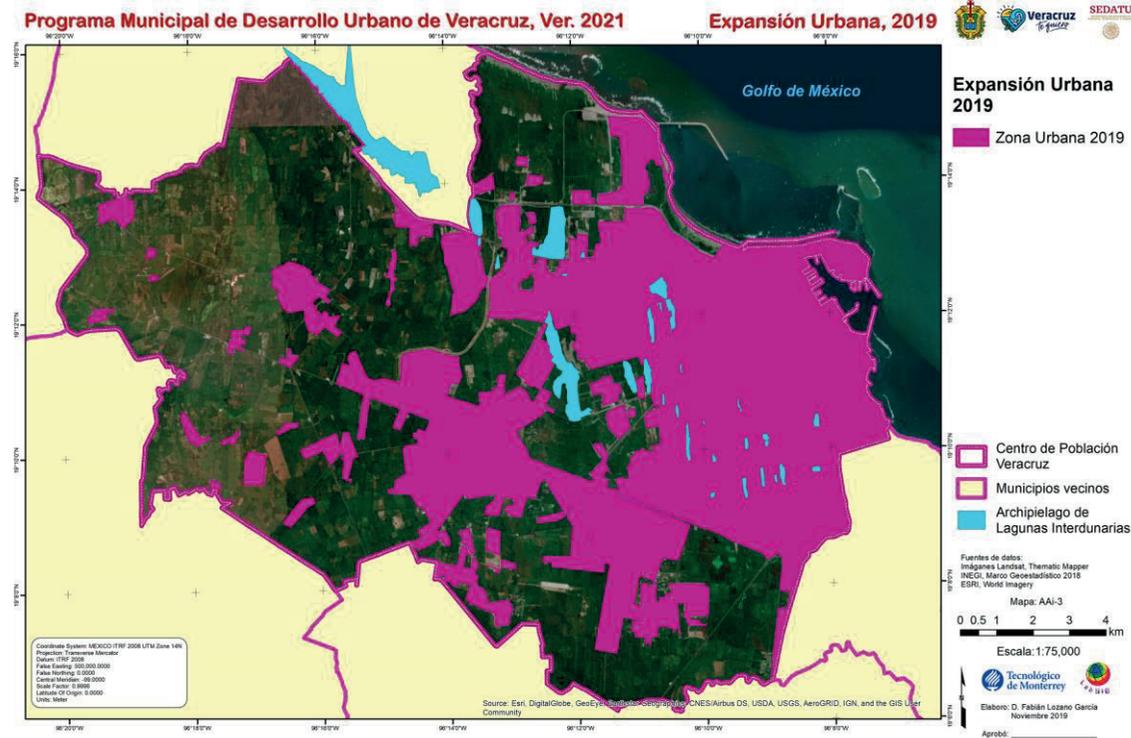


Ilustración 8. Mancha urbana del año 2019
 Fuente: Imagen Landsat, resolución 30x30m



La mancha urbana del año 2000 se extiende sobre un área de 7,461 hectáreas, mientras que en el año 2019 cubrió un área de 10,188 hectáreas. La tasa de crecimiento en este periodo fue del 36%.

De 2000 a 2015, la población pasó de 457,377 a 609,954 habitantes en el municipio, registrando un incremento

de 33%. El comparativo entre las tasas de crecimiento territorial y de población indica que desde el año 2000, el crecimiento territorial asociado a el consumo per cápita de tierra, se ha mantenido estable al igual que la oferta de suelo urbano para el nuevo desarrollo que se ha presentado en la zona suroeste de la ciudad.

Propuesta de límite del Centro de Población

La aglomeración urbana de Veracruz comprende buena parte de su territorio, por lo cual se considera necesario establecer como Centro de Población, la totalidad de la demarcación municipal, a fin de realizar un riguroso análisis de las características de este que supeditan su estado actual, así como las que, en una etapa estratégica, determinen las zonas de reserva territorial para la urbanización, la protección ambiental, entre otros.

Con base en lo anterior, el centro de población del municipio de Veracruz consta de 247 km² (SEFIPLAN, 2019). Colinda al norte con el municipio de La Antigua. Al norte y noreste con el Golfo de México. Al este con el municipio de Boca del Río, al sur con el municipio de Medellín, y al oeste con Manlio Fabio Altamirano y Paso de Ovejas.

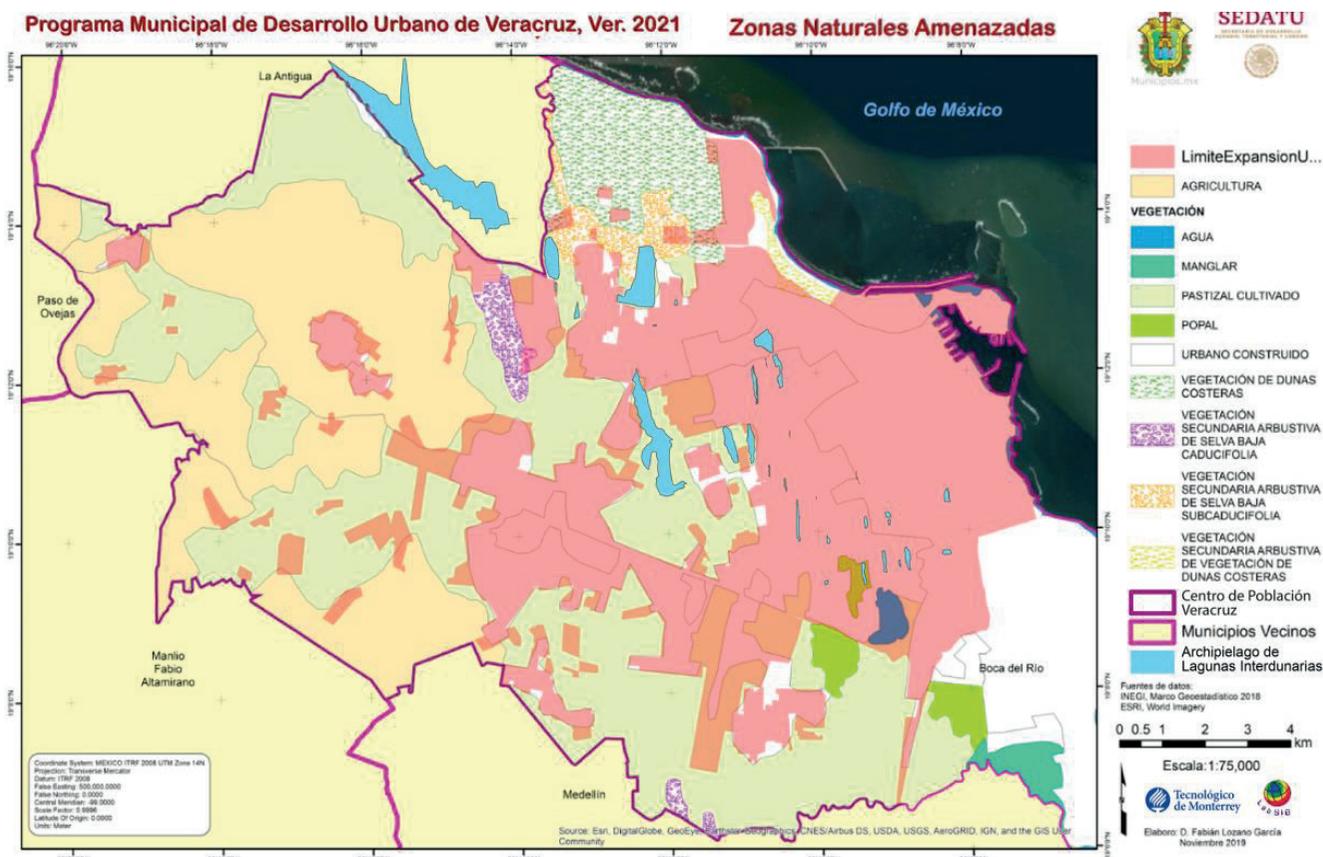


Ilustración 9. Zonas Naturales Amenazadas.
Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.



El plano anterior, identifica las zonas naturales amenazadas dentro del territorio del municipio. Al norte del municipio se muestra la zona de dunas costeras (CONABIO, 2019). Este ecosistema presenta características únicas. Es un sistema relativamente inestable y altamente sensible a perturbaciones humanas. Por otro lado, los sistemas lagunares representan un recurso muy importante para los ecosistemas del municipio, además de ofrecer un servicio ecológico de recarga de los acuíferos de gran importancia para la provisión de agua y balance ambiental en el largo plazo.

Retomando el análisis de los planos anteriores y comparando contra la cartografía de Zonas Naturales Amenazadas, se pueden observar los siguientes patrones. En primer lugar, la extensión portuaria al norte la ciudad ocurrió sobre un tipo de vegetación natural de dunas costeras. En general, la vegetación de dunas costeras al norte de la ciudad y de vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia se ve amenazada. En segundo lugar, la expansión territorial hacia el poniente de la ciudad ha ocurrido principalmente hacia lo que fueron tierras agrícolas y pastizales cultivados. Debido a las características del suelo en la zona poniente, podemos anticipar una tendencia a continuar el desarrollo en esta zona de la ciudad, resultado de la amplia oferta de suelo desarrollable y al relativo bajo costo de ésta.

Fisiografía

El municipio se encuentra enclavado dentro de la provincia geomorfológica de la Planicie Costera del Golfo de México, dentro de la subprovincia de la Planicie costera de Veracruz (CONABIO, 2011). La región se caracteriza por presentar planicies bajas con lomeríos que abarcan un rango altitudinal de 0 m hasta 350 m.

Se localizan sedimentos fluviales, lacustres y marinos con rocas sedimentarias y volcánicas del Cenozoico. En esta gran planicie situada entre Cardel e Ignacio de la Llave, que se forma por los ríos Actopan, La Antigua y Jamapa, se forman las planicies de acumulación-erosión fluvial. Presenta horizontes poco inclinados con leves ondulaciones que favorecen la acumulación de sedimentos y su erosión por acarreo de corrientes fluviales.

Las planicies de erosión eólica-marina, predominantes hacia las zonas de dunas¹, ejercen una influencia en

la forma y distribución de éstas (Geissert Kientz & Enríquez Fernández, 2011).

Edafología

Los suelos dominantes en el territorio municipal son del tipo de Vertisol y Arenosol. Los primeros están representados por dos tipos: Vertisol Pélico en combinación con suelos del tipo Vertisol Éutrico Crómico con texturas finas, presente en buena parte del sur y centro del territorio municipal. El otro vertisol es de tipo Vertisol Pélico con textura fina, localizado en un polígono al oeste del territorio municipal.

El nombre del Vertisol proviene del latín *vertere*, voltear. Literalmente, “suelo que se revuelve o que se voltea”. Suelos de climas templados y cálidos, especialmente de zonas con una marcada estación seca y otra lluviosa. La vegetación natural va de selvas bajas a pastizales y matorrales. Se caracterizan por su estructura masiva y su alto contenido de arcilla, la cual es expandible en húmedo formando superficies de deslizamiento llamadas facetas, y que por ser colapsables en seco pueden formar grietas en la superficie o a determinada profundidad (INEGI, 2004). Son suelos muy productivos ya que presentan una alta retención de humedad y capacidad de intercambio catiónico (Conabio, 2011). Este grupo de suelos se caracterizan por tener alto contenido de materia orgánica y nutrientes disponibles, con buena fertilidad, que los hace apropiados para diversos cultivos de riego y temporal (Campos Cascardó, 2011).

El otro tipo de suelos presente en el municipio es el de los Arenosoles. Este suelo está compuesto por tres tipos: Arenosol Cálxico, Regosol Cálxico-Arénico y Regosol Cálxico, con texturas gruesas. Su nombre proviene del latín *arena*, literalmente “suelo arenoso”. Los Arenosoles son suelos que se localizan principalmente en zonas tropicales o templadas muy lluviosas del sureste de México. La vegetación que presentan es variable y se caracterizan por ser de textura gruesa, con más del 65% de arena al menos en el primer metro de profundidad (INEGI, 2008). Por sus características texturales, estos suelos tienen una alta permeabilidad y baja capacidad de retención de nutrientes.

¹ Está formado por montículos de granos de arena o de origen biológico, especialmente calcáreo, producto de la desintegración de los arrecifes de coral y de conchas de moluscos. La altura de las dunas es muy variable, pueden ser de menos de un metro hasta centenares, en pequeños cordones o parabólicas. La vegetación es considerada pionera y fijadora del sustrato que da comienzo a las sucesiones ecológicas de las comunidades vegetativas terrestres.



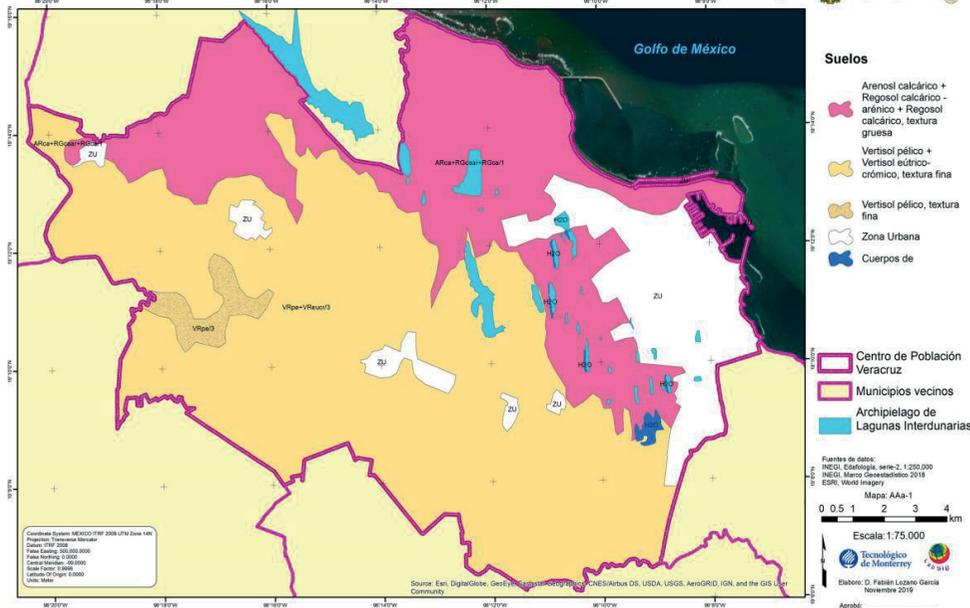


Ilustración 10. Edafología. Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.

Hidrología

El plano anterior muestra la edafología que incide en el territorio municipal. Se trata de suelos con permeabilidad comparativamente alta, dado su origen a partir de sistemas arenosos. El asentamiento urbano se encuentra sobre suelos arénicos y vérticos.

Las cuencas que tocan al municipio corresponden a los Ríos Paso de Ovejas, San Francisco y Jamapa. El modelo digital de elevación muestra que el municipio es una gran planicie sin pendientes perceptibles a la escala geográfica de 15x15 metros que reporta el Continuo de Elevaciones Mexicano de INEGI. Las cuencas se originan en dirección poniente a más de 75 kilómetros del municipio; los ríos descienden por pendiente rumbo al municipio de Veracruz hasta encontrar su desembocadura en el Golfo de México.

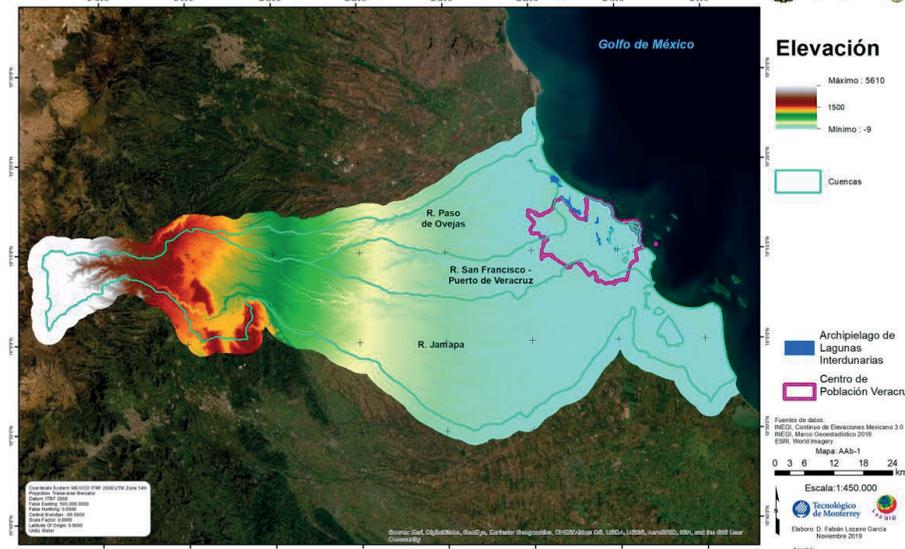


Ilustración 11. Modelo digital de elevación de cuencas. Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.



La cuenca del Río San Francisco es la que mayor superficie abarca en el territorio municipal. Se origina en el municipio de Comapa, a unos 35 km al oeste de Veracruz, atraviesa los municipios de Soledad de Doblado y Manlio Fabio Altamirano hasta llegar al territorio de Veracruz. Esta cuenca ocupa el 79% del territorio municipal (INEGI, 2009).

La cuenca del Río Paso de Ovejas se origina en el municipio de Tlacotepec de Mejía, atraviesa parte de los municipios de Puente Nacional y Paso de Ovejas, para llegar al territorio de Veracruz en su porción noroeste. Ocupa el 13 % del territorio municipal (INEGI, 2009).

La última cuenca que determina el territorio de Veracruz es la del Río Jamapa. Ocupa el 8% del territorio municipal en su porción sur. Esta cuenca es de mucho mayor superficie que las dos anteriores. Se origina en las faldas del Pico de Orizaba a una distancia de más de 100 km del territorio municipal.

En el Plano siguiente se presenta el área de concentración de pozos en el municipio de Veracruz, la cual se localiza en el extremo este del municipio, en el área colindante con Boca del Río. El resto del municipio se clasifica como área libre.

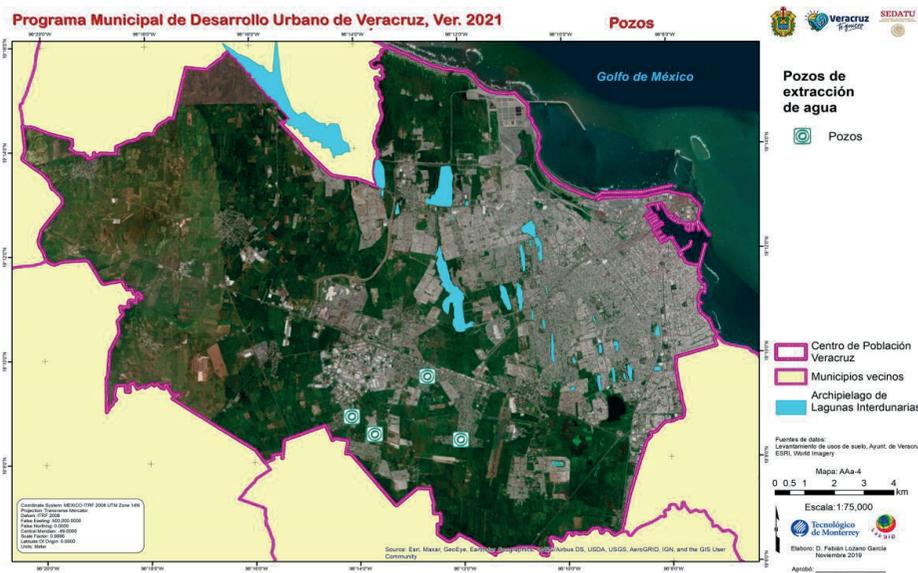


Ilustración 12. Área de concentración de pozos (2019). Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

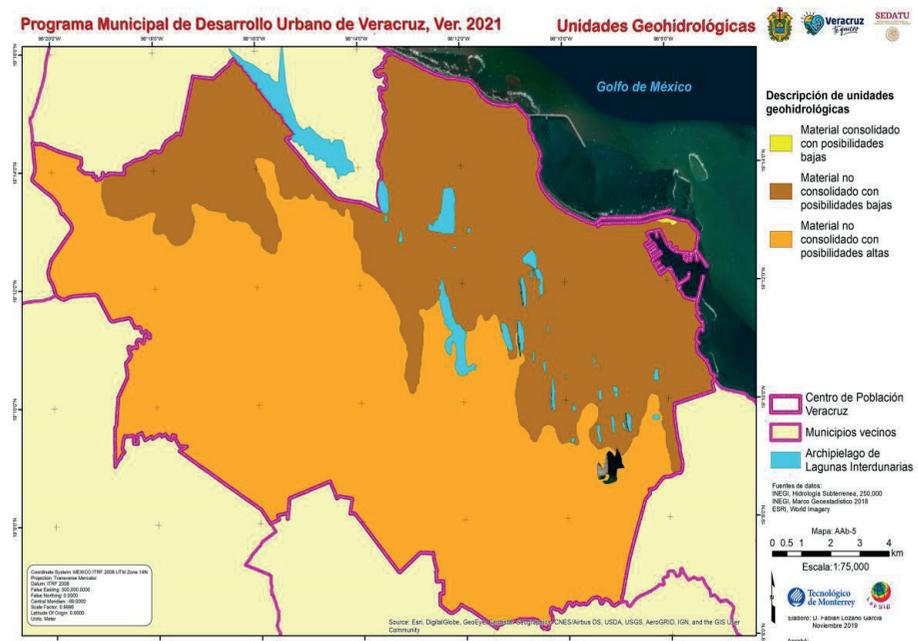


Ilustración 13. Unidades Geohidrológicas (2019). Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano.



Unidades Geohidrológicas

El municipio de Veracruz es atravesado por escurrimientos de orden hidrológico. Existen unidades geohidrológicas de tres tipos en el municipio: material consolidado con posibilidades bajas, material no consolidado con posibilidades bajas, y material no consolidado con posibilidades altas. El grado de consolidación se refiere a las características de permeabilidad para consolidar acuíferos. El pequeño polígono el noreste del municipio en color amarillo corresponde a una zona de material consolidado con posibilidades bajas, el cual se constituye por rocas ígneas, sedimentarias, vulcano sedimentarias y metamórficas que no presentan características favorables para conformar acuíferos debido a que son cuerpos rocosos poco impermeables.

Sin embargo, en el centro de población predominan sólo dos grandes grupos. Al norte del territorio dominan los materiales no consolidados con posibilidades bajas de formación de acuíferos, mientras que al sur dominan materiales no consolidados con posibilidades altas. Esto es relevante porque el desarrollo urbano de Veracruz va

a depender de la disponibilidad de agua, por lo que será importante desarrollar estrategias de protección de los ecosistemas que funcionan como sistemas de recarga a los acuíferos en el sur del municipio.

El polígono café oscuro de material no consolidado con posibilidades bajas está constituido por un conglomerado polimíctico, con fragmentos redondeados, incluidos en una matriz arcillo-arenosa ligeramente cementada. Los clastos son derivados de rocas volcánicas ácidas, básicas y sedimentarias. Este tipo de material presenta baja permeabilidad y con poca acumulación de agua subterránea explotable.

Finalmente, el polígono en color anaranjado que se extiende por toda la parte sur del municipio es de material no consolidado con posibilidades altas de formación de acuíferos. Le constituyen conglomerados semiconsolidados del peleógeno-neógeno y pliocuaternario, así como aluviones, depósitos eólicos y de piedemonte. Este tipo de material presenta permeabilidad y acumulación de agua subterránea. Se puede apreciar que la zona poniente, de mayor expansión territorial de la mancha urbana, en los últimos veinte años, corresponde al tipo de suelo de mayor potencial de acumulación de agua y recarga de acuíferos en el municipio.

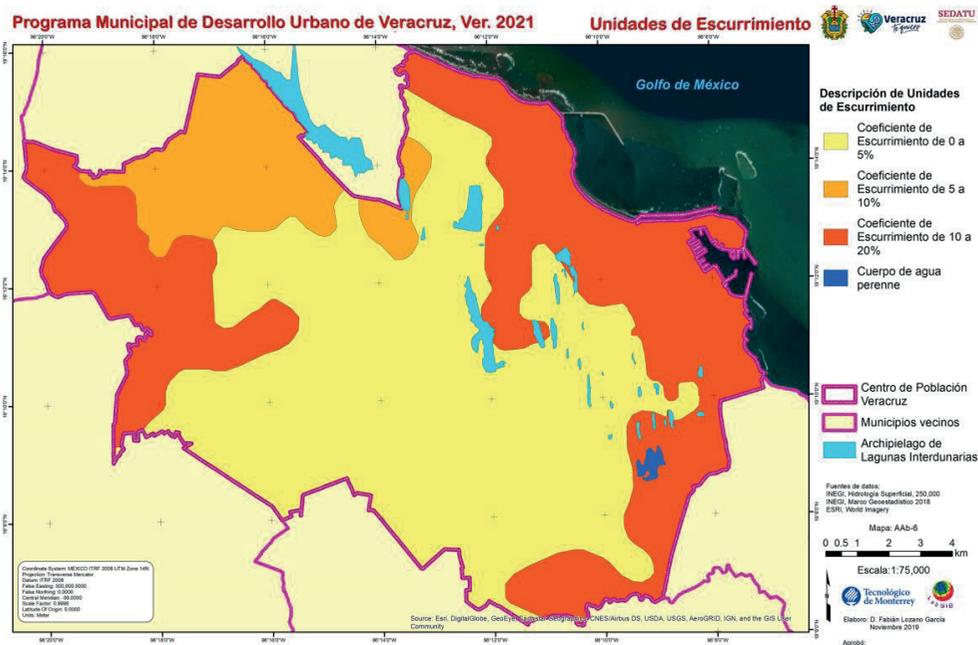


Ilustración 14.
Unidades de Escurrimiento (2019).
Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano.



El plano anterior muestra las unidades de escurrimiento del municipio. Aquellas ubicadas en el centro y sur del municipio cuentan con un coeficiente de escurrimiento de 0% a 5%, mientras que las que están ubicadas al poniente y al oriente del territorio presentan un coeficiente de escurrimiento de entre 10% y 20%. Las áreas con coeficientes de escurrimiento bajo pueden funcionar como zonas de recarga y, por tanto, son zonas que deben contar con protección para permitir los servicios ecosistémicos que mantienen los mantos acuíferos. Nuevamente, estas zonas coinciden con las mismas áreas de mayor presión inmobiliaria y desarrollo hacia el poniente de la zona urbana consolidada.

Geología

La geología del municipio corresponde a su localización en la Llanura Costera del Golfo de México. La cartografía a escala 1:250,000 reporta cuatro tipos de formaciones: Arenisca-Conglomerado, Aluvial, Eólico y Litoral. El primero, localizado al sur del territorio municipal, corresponde a rocas sedimentarias epiclásticas (originadas a partir del intemperismo y erosión de rocas preexistentes).

Son una mezcla de rocas Areniscas, constituidas por minerales, fragmentos y/o fósiles del tamaño de arena (1/16 mm a 2 mm), mezcladas con roca de tipo Conglomerado, las cuales son rocas de grano grueso mayores a 2 mm. Con forma variada de redondas a poco esféricas y con presencia de arcillas como material cementante (INEGI, 1981).

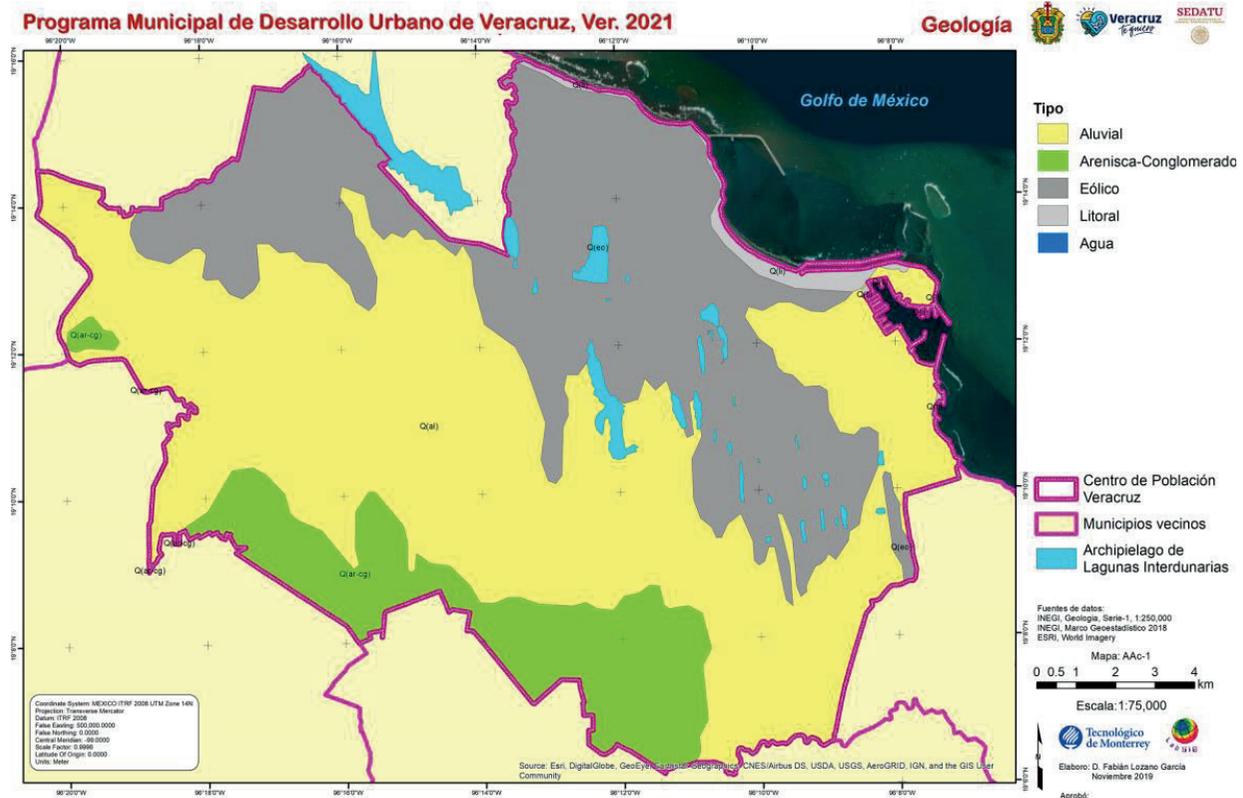


Ilustración 15. Geología.

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano.



En la parte central del territorio, según muestra el plano anterior, ocurren formaciones de origen aluvial. Éstas son formaciones de material transportado y depositado en planicies costeras, con estratificación variable, y cuya granulometría varía desde gravas de cantos y gránulos hasta arenas de grano grueso. En la parte norte del municipio dominan los depósitos Eólicos, relacionados a dunas costeras depositadas en el pasado reciente y que han quedado como relictos del movimiento de la costa. Finalmente, en las inmediaciones del puerto, se encuentran depósitos de tipo litoral.

Hacia el sur, colindando con otros municipios, el suelo cambia a areniscas y conglomerados. El Servicio Geológico Mexicano (SGM), reporta para la zona de

Veracruz rocas de tipo Lahar-Arena, del Pleistoceno, y depósitos aluviales y eólicos del Holoceno. (SGM, 1997).

Topografía

Desde el punto de vista topográfico, el territorio municipal tiende a ser plano. Los valores de elevación reportados en la información topográfica del INEGI, varían de -9 m.s.n.m. en las inmediaciones norte del puerto de Veracruz, hasta los 146 m.s.n.m. en la porción noroeste del territorio municipal (INEGI, 2019).

Debido a esta condición topográfica, el municipio es eminentemente plano, por lo que los procesos pluviales generalmente ocasionan inundaciones leves a moderadas de rápido escurrimiento que limitan parcialmente las actividades en la ciudad durante el evento y hasta un par de horas después.

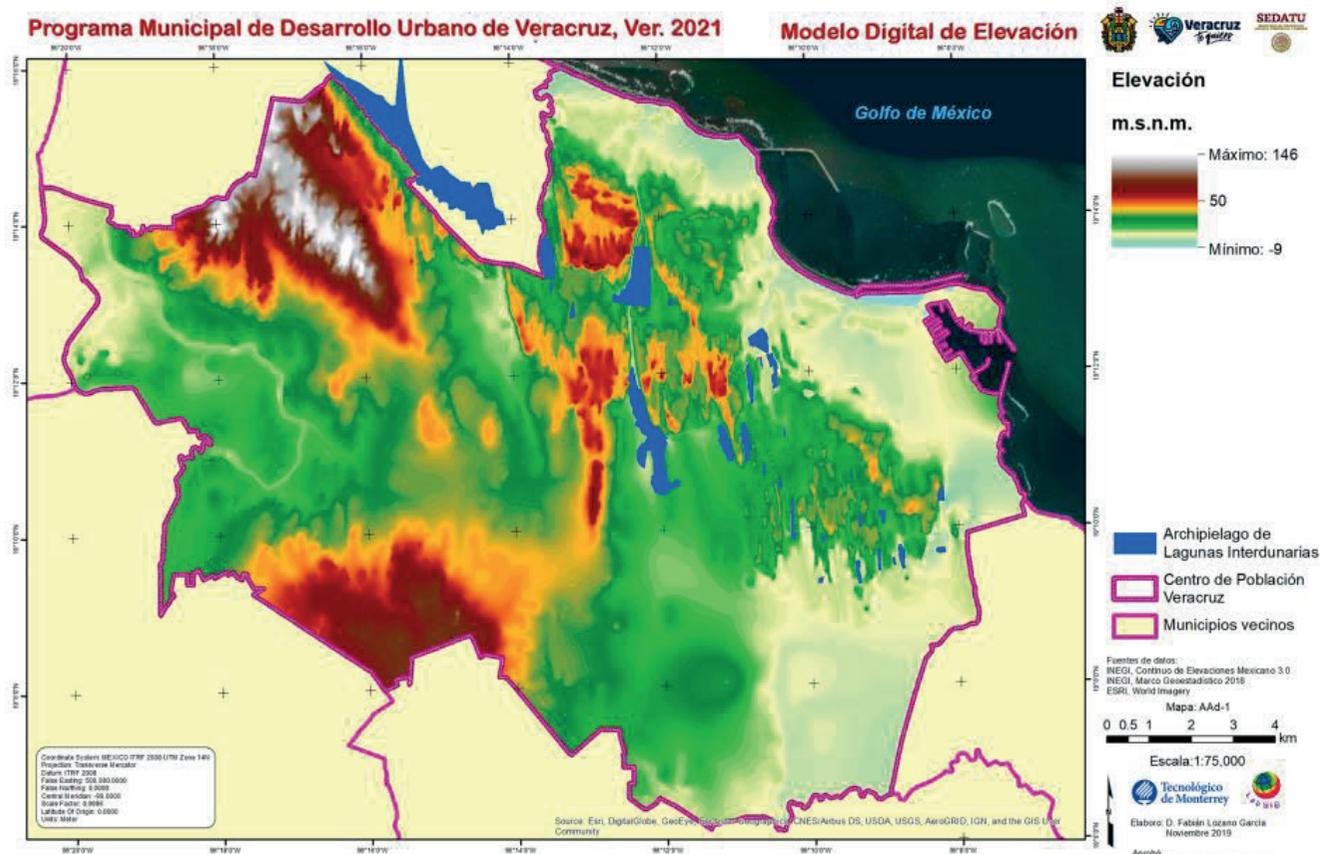


Ilustración 16. Modelo Digital de Elevación
 Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano



Clima

El municipio se localiza climáticamente en la región de Llanura de Sotavento (de Veracruz a Acayucan). El siguiente plano muestra que los climas dominantes son del tipo Aw. El primer tipo, Aw1, es del tipo Cálido subhúmedo, temperatura media anual mayor de 22°C y temperatura del mes más frío mayor de 18°C; la precipitación del mes más seco es menor de 60 mm; las lluvias de verano tienen índice P/T entre 43.2 y 55.3, y el porcentaje de lluvia invernal es del 5% al 10.2% del total anual. El otro tipo es Aw2, presenta el mismo régimen de temperaturas, y se diferencia del anterior por presentar precipitación del mes más seco entre 0 y 60 mm; lluvias de verano con índice P/T mayor de 55.3 y porcentaje de lluvia invernal del 5% al 10.2% del total anual (Microrregiones, 2011).

Áreas naturales protegidas y otras áreas de conservación ecológica federales, estatales y municipales.

De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Veracruz, el municipio de Veracruz cuenta con varias áreas naturales protegidas, las cuales se describen a continuación.

Sistema Arrecifal Veracruzano. Ubicado frente a las costas de los municipios de Veracruz, de Boca del Río y Alvarado. Cuenta con una superficie marina de 65,504.23 hectáreas, una superficie terrestre y/o aguas continentales de 12.24 ha y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 1992 (SEDEMA 2019 y Sedas Larios, 2011). La parte marina incluye vegetación hidrófila, diversas especies de corales, anguilas, delfines y alberga varias especies de tortuga, como la caguama. Es hogar de varias especies endémicas de gran valor ambiental. Hacia la costa se localizan tres especies de mangle (SEDEMA, 2019).

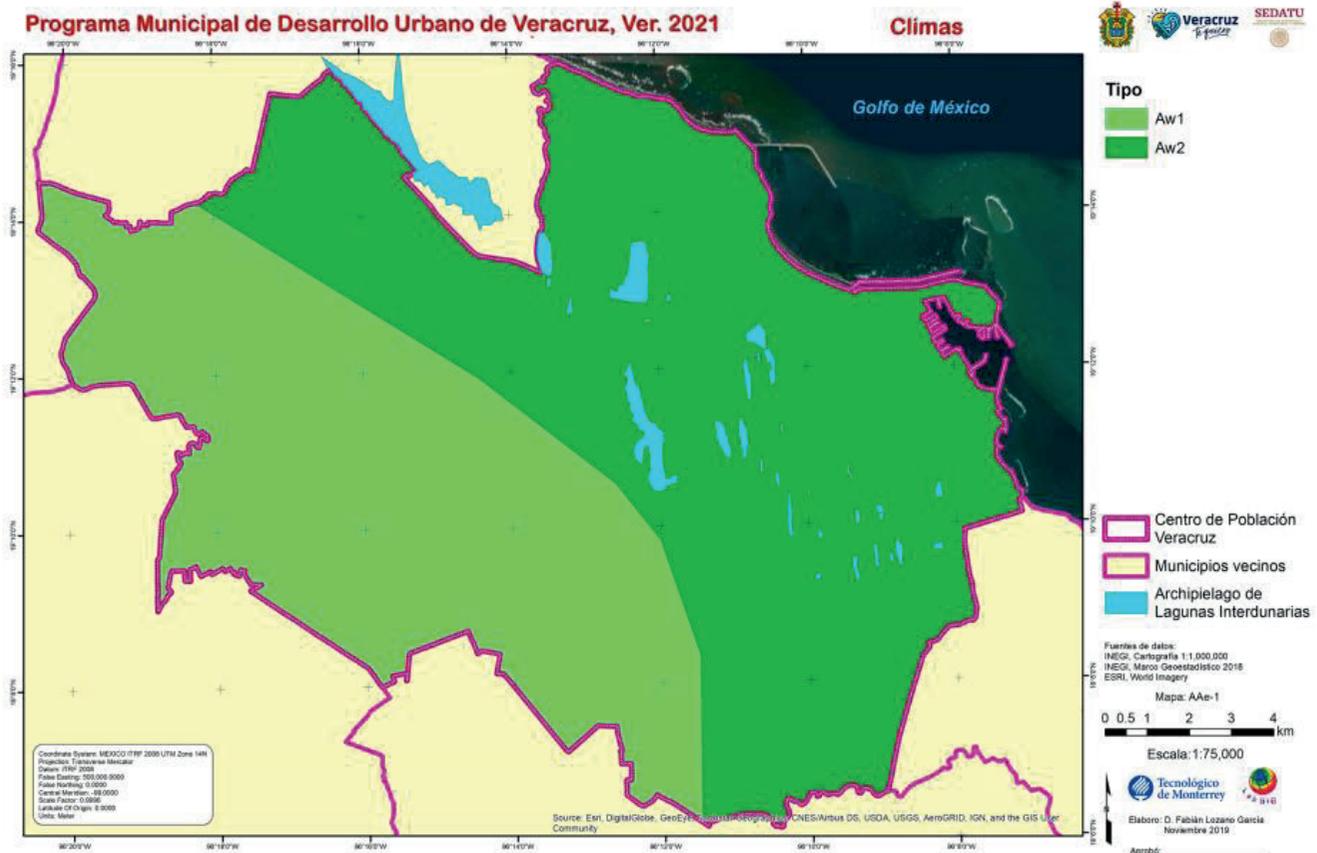


Ilustración 17. Climas.

Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano.



Archipiélago de Lagunas Interdunarias. Ubicado en la zona conurbada de los Municipios de Veracruz y la Antigua con una superficie de 944 Ha. Se encuentra en la categoría de Corredor Biológico Multifuncional que abarca 33 lagunas interdunarias. Su importancia radica en la manutención de procesos ecológicos de gran valor económico y ambiental. El archipiélago representa sitios de descanso de aves migratorias y algunas de las aves rapaces más grandes del mundo. Presenta una amplia diversidad de flora y fauna local, así como protege a las zonas urbanas de inundaciones (zonas de amortiguamiento) y regula las condiciones micro climáticas. Por lo tanto, las islas que conforman el archipiélago contribuyen a la mitigación de los efectos del cambio climático (SEDEMA, 2019).

Médano del Perro. Tiene una superficie de 1.9175 ha. Se estableció por decreto el 27 de noviembre de 1986. Fue creado con el objetivo de mejorar la condición ambiental del municipio y Zona Metropolitana, así como para fungir como un área de esparcimiento. Incluye vegetación de dunas costeras y pastizales. Pequeños reptiles y aves de la zona son parte de la fauna característica, así como roedores y tlacuaches. Su importancia ecológica radica en la regulación del microclima y funciona como cortinas rompevientos de las colonias colindantes (SEDEMA, 2019).

Tembladeras – Laguna Olmeca. Esta reserva, que cuenta con una superficie de 1,374 ha, fue declarada Reserva Ecológica el 10 de julio de 2014. Se ubica en los Municipios de Veracruz y Medellín, abarca el humedal de Tembladeras y la Laguna Olmeca. Fue creada con los objetivos de conservar fragmentos de selva baja inundable, popal y tular de la zona; proteger los servicios ambientales de la región y salvaguardar la diversidad genética de la flora y fauna de la zona. Alberga un gran número de especies silvestres. Alberga diversas especies de aves, anfibios (como el sapo marino), tortugas e iguanas. También coexisten mamíferos pequeños como tlacuaches, conejos, ardillas, zorros y armadillos.

La importancia de la zona se basa en que sirve de vaso regulador del sistema hidrológico de la desembocadura del Río Jamapa y Arroyo Moreno, y es coadyuvante en la prevención de desastres naturales. Además, funciona como corredor de aves rapaces y como espacio de descanso y alimento para especies migratorias.

Los sitios RAMSAR son humedales de importancia que han sido reconocidos internacionalmente como hábitat de aves acuáticas. El municipio de Veracruz cuenta con dos sitios RAMSAR: el Parque Nacional del Sistema Arrecifal Veracruzano y el Sistema de Lagunas Interdunarias del municipio de Veracruz.

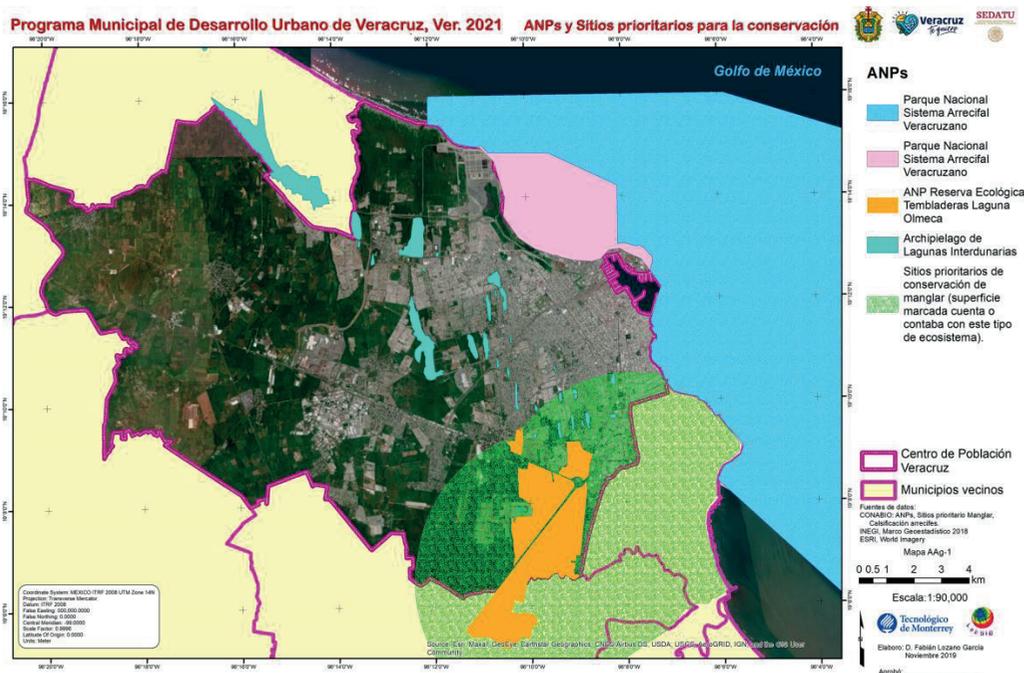


Ilustración 18. ANPs, y sitios prioritarios para la conservación. Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano.



Se puede observar que las lagunas interdunarias se encuentran comprendidas en el espacio urbano y se encuentran protegidas por el decreto que les declara Área Natural Protegida en la categoría de “Corredor Biológico Multifuncional”. La superficie denominada “Archipiélago de Lagunas Interdunarias de la zona conurbada de los municipios de Veracruz y La Antigua”, Veracruz, se trata de 33 cuerpos de agua (31 de ellos ubicados en territorio municipal), que nacen en los mantos freáticos y que se forman entre el sistema de dunas dependiendo de la altitud y el afloramiento de

agua freática. Se cuenta con programa de manejo y todo acto que pretenda realizarse en estos espacios se debe sujetar a las disposiciones establecidas por las Leyes y sus Reglamentos en el tema ambiental². Si bien estos espacios son de gran valor ecológico y su permanencia se encuentra seriamente amenazada por las condiciones climáticas imperantes y la urbanización, el municipio carece actualmente de los instrumentos legales necesarios para reclamar su jurisdicción para la aplicación de recursos públicos en su mejoramiento.

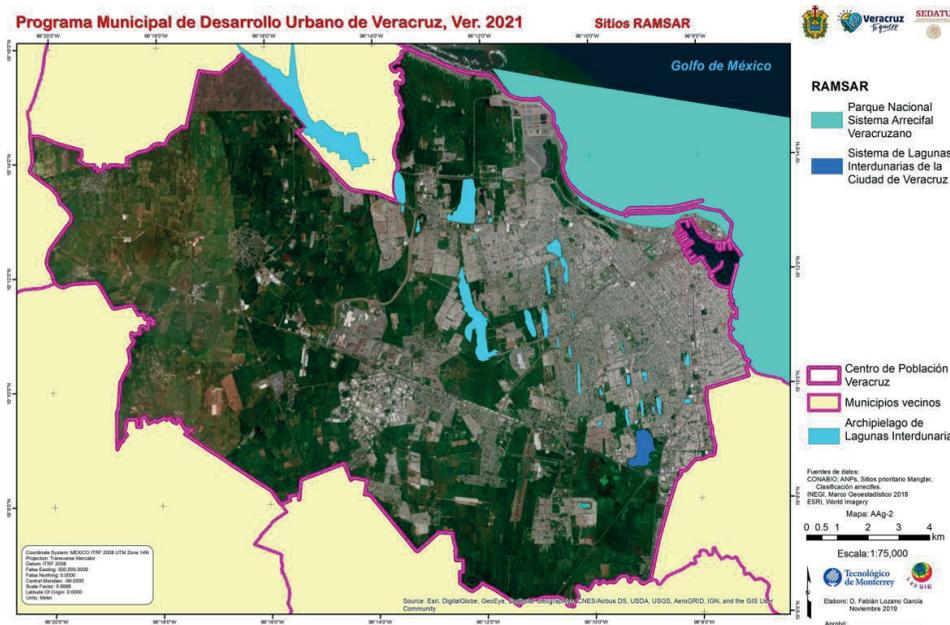


Ilustración 19. Sitios Ramsar: Humedales de Importancia Internacional. Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Flora y Fauna

El mencionado sistema lagunar del municipio de Veracruz juega un papel importante en la distribución de las diferentes comunidades de flora y fauna. Con base en su Decreto, cuenta con 947 ha. Está formado por 33 lagunas interdunarias y la más extensa es la Laguna Olmeca con 60 ha.

Tabla 1. Lagunas Interdunarias Fuente: Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz.

No.	Nombre	No.	Nombre
01	Caballerizas	18	Laguna "D"
02	Campanario	19	Las Conchas 2
03	Caracol	20	Las Conchas
04	Coyol	21	Las Tortugas
05	Del Carmen	22	Los Almendros
06	Dos Caminos	23	Los Laureles
07	El Encanto	24	Los Patitos
08	El Encierro	25	Malibrán
09	El Ensueño	26	Paso del Pis
10	El Olvido	27	Renacimiento
11	Geo Pinos	28	San Julián
12	Goleta Iguala	29	Sistema Lagunar El Basurero
13	Humedal Vivero Tarimoya	30	Tarimoya
14	La Colorada	31	Viveros
15	La Ilusión	32	La Catalana (municipio La Antigua)
16	Lagartos	33	Cabana (municipio La Antigua)
17	Laguna "C" Casas Díaz		

² Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley de Aguas Nacionales, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, entre otras.



La fauna del municipio de Veracruz ha sido poco estudiada (Peralta Peláez & Moreno Casasola, 2009). En general, la fauna es poco diversa. Sin embargo, en las zonas aledañas a la mancha urbana se encuentran 243 de las 394 especies de los vertebrados terrestres reportadas para el Estado (H. Ayuntamiento de Veracruz, 2018). Los insectos acuáticos en las zonas interdunarias están bien representados y su presencia está asociada a la disposición de materia orgánica y la presencia de algas que determinan los procesos fisicoquímicos y, a su vez, la presencia de fauna específica. En las dunas costeras es posible encontrar especies de aves y murciélagos que utilizan estas comunidades vegetales como zonas de descanso, anidación y reproducción de aves (Peralta Peláez & Moreno Casasola, 2009).

Los anfibios están representados por 4 familias, 5 géneros y 5 especies como son Bufo marino, la ranita de cristal (*Hyalinobatrachium fleischmanni*), la ranita hojarasca (*Leptodactylus melanonotus*), entre otros. Existen en el territorio reptiles como iguanas, lagartijas, tortugas terrestres y marinas y serpientes. El municipio de Veracruz alberga tres de las cinco especies de iguanas reportadas para México. La región forma parte del corredor de aves rapaces más grandes del planeta y los humedales y dunas ofrecen albergue de paso, descanso y alimento a especies de aves migratorias (H. Ayuntamiento de Veracruz, 2018).

En relación con los mamíferos, se ha documentado la presencia de 20 especies de mamíferos pequeños, principalmente de la familia *Phyllostomatidae* (murciélagos) y *Muridae* (roedores) que se encuentran en regiones de la selva baja caducifolia y en las dunas costeras, pero no en las dunas frontales ni activas (Cervantes & Hortelano Moncada, 1991).

Las aves, son quizá el grupo de animales más representado, especialmente las aves acuáticas y playeras. Es posible encontrar *Aechmophorus occidentalis* (achichilique, pato zambullidor o pato buzo); *Egretta thula* (garza de zapatillas doradas o garza nevada); varias especies de tordos; *Fulica americana* (gallareta); *Dendrocygna autumnalis* (pichichi o pijije); y *Megaceryle torquata* (martín pescador), entre otros (H. Ayuntamiento de Veracruz, 2018).

Cabe destacar la gran importancia de protección y manejo del sistema lagunar, ya que proporciona servicios ambientales muy relevantes para los ecosistemas y

la población del municipio. Estos servicios funcionan como reguladores del ciclo hidrológico local, la recarga de acuíferos, refugio para la fauna local y las especies migrantes. Especialmente, es importante mencionar la función que éstos tienen en cuanto a protección de inundaciones y regulación micro climática de la región (H. Ayuntamiento de Veracruz, 2018).

Respecto al impacto ambiental, la degradación de las comunidades animales y vegetales en el municipio es muy antiguo, desde la fundación del Puerto en el siglo XVI. Recientemente (Mendoza González, Martínez, Rojas Soto, Vázquez, & Gallego Fernández, 2013), han explorado las posibilidades y consecuencias que el cambio climático y el incremento en el nivel medio del mar, puedan tener sobre las comunidades costeras, donde las más cercanas al litoral, fundamentalmente las endémicas, están expuestas a un mayor riesgo de extinción. De ahí la importancia de la preservación de estos ecosistemas.

Uso del Suelo

Los ecosistemas mejor conservados se encuentran hacia la zona costera y los constituyen los pastizales y las asociaciones de dunas costeras. Estos dos ecosistemas y los de selva baja caducifolia albergan la mayor diversidad de especies, aunque presentan especies secundarias que se han entremezclado (CONABIO, 2011).

Los tipos de vegetación primaria presentes en la región son:

Selva mediana subcaducifolia. Se caracteriza por presentar árboles de 15 a 25 metros y menos de la mitad de las especies predominantes pierden sus hojas durante la temporada de sequía. Algunas de las principales especies de este tipo de selva son el tepehuaje, guanacaste, palo de rosa y palo mulato, entre otras. Algunos manchones de estas comunidades se encuentran distribuidas hacia el norte del municipio.

Selva baja inundable y selva baja caducifolia. Se caracterizan por presentar árboles hasta de 15 metros, donde la mayoría pierden sus hojas durante la temporada de sequía. Las especies predominantes son *Cedrela odorata*, *Diphysa robinoides*, *Enterolobium cyclocarpum*, *Bursera simaruba*, *Gliricidia sepium*,



Las coberturas por tipo de vegetación del plano anterior se distribuyen en la siguiente tabla por área y porcentaje.

El pastizal cultivado, la tierra agrícola y la superficie urbanizada abarcan el 91.2% de la superficie del territorio.

Coberturas de Suelo para la Elaboración de la Zonificación Primaria

En la primera sección del plan se compararon las manchas urbanas de los años 2000 y 2019. Se pudo apreciar que la expansión territorial de la zona urbana se expandió hacia el poniente y sur poniente del territorio municipal. Las coberturas vegetales y los

mapas hídricos mostraron que la zona de expansión ha consistido primordialmente de zonas con pastizales y agrícolas, con alta permeabilidad y de recarga de acuíferos. El siguiente plano remarca la localización de los pastizales y zonas agrícolas en el municipio.

Las áreas agrícolas se encuentran hacia el poniente y sur del municipio de Veracruz. La actividad más común es la agricultura de temporal que se establece principalmente sobre suelos vertisoles pélicos. Según el Sistema para la consulta del Anuario Estadístico de Veracruz de Ignacio de la Llave, el municipio contaba en 2010 con un total de 225 unidades de producción agrícola, de las cuales, 27 (462 hectáreas) eran de riego y 242 (2,575 hectáreas) de temporal, principalmente de maíz y frijol (SEFIPLAN, 2010).

Tipo de Vegetación	Área (Ha)	Porcentaje
Agricultura de Riego Anual y Semipermanente	368	1.5%
Agricultura de Riego Semipermanente	1,279	5.2%
Agricultura de Temporal Anual	3,613	14.6%
Agua	156	0.6%
Pastizal Cultivado	8,592	34.8%
Popal	177	0.7%
Urbano Construido	8,686	35.1%
Vegetación de Dunas Costeras	1,101	4.5%
Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia	228	0.9%
Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Subcaducifolia	418	1.7%
Vegetación Secundaria Arbustiva de Vegetación de Dunas Costeras	105	0.4 %

Tabla 2. Vegetación - Área dedicada por tipo en el municipio. Fuente: INEGI (2014).

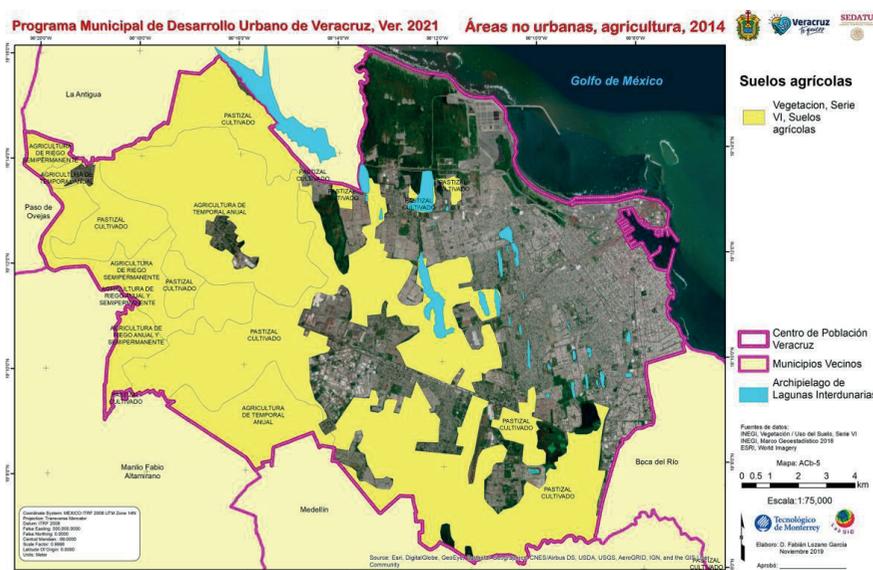


Ilustración 21. Áreas no urbanas, agricultura. Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.



Anteriormente, mencionamos que el municipio de Veracruz está dentro de las cuencas del Río Jamapa, Medio, Grande y Tonayán. Las tres cuencas que se originan de los escurrimientos del volcán Pico de Orizaba que drenan hacia el Golfo de México y forma parte de las subcuencas Paso de Ovejas, San Francisco

y Xicuintla Jamada. El municipio pertenece a la región hidrológica del Papaloapan, la cual se extiende hacia los estados de Puebla, Oaxaca y Veracruz. El siguiente plano ilustra con mayor detalle la afluencia de las cuencas desde su origen³, paso por el municipio de Veracruz y desembocadura en el Golfo de México.

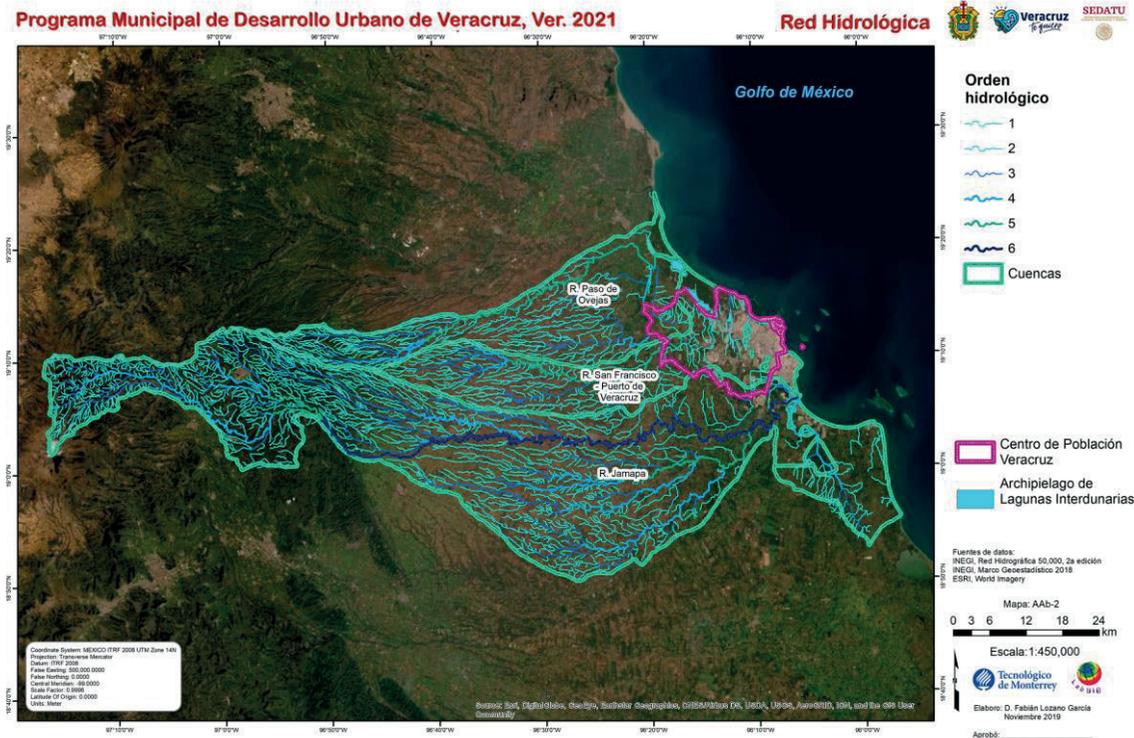


Ilustración 22.
Red Hidrológica.
Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

Se puede apreciar que la mayor densidad de la red hidrológica de Veracruz ocurre en las zonas el norte y poniente del municipio. Estas zonas cuentan con corrientes de agua perenne, corrientes de agua intermitentes y canales en operación. La mayor parte de la red hidrológica de la zona norte y poniente toca los límites de los municipios La Antigua y Manlio Fabio Altamirano.

El orden hidrológico es un método para asignar un rango numérico a los segmentos en una red de flujo. Este orden es un método para identificar y clasificar tipos de flujos en función de su número de afluentes. Algunas características de las corrientes se pueden inferir simplemente conociendo su orden.

Por ejemplo, las corrientes de primer orden están dominadas por el flujo de agua por tierra; no tienen

flujo concentrado aguas arriba y representan el inicio del escurrimiento. Debido a esto, son más susceptibles a los problemas de contaminación de fuentes no puntuales y pueden obtener más beneficios de amplios amortiguadores ribereños que otras áreas de la cuenca. En contraste, los segmentos de orden mayor (4 a 6), representan los ríos más caudalosos en el sistema hídrico.

El método usado para calcular el orden hidrológico fue el de Strahler. En este método, el orden del segmento aumenta cuando dos segmentos del mismo orden se cruzan. Por lo tanto, la intersección de dos enlaces de primer orden creará un enlace de segundo orden, la intersección de dos segmentos de segundo orden creará un segmento de tercer orden y así sucesivamente. La intersección de dos segmentos de diferentes órdenes, sin embargo, no dará como resultado un aumento en el orden.

³ Medio Físico Natural – Hidrología.



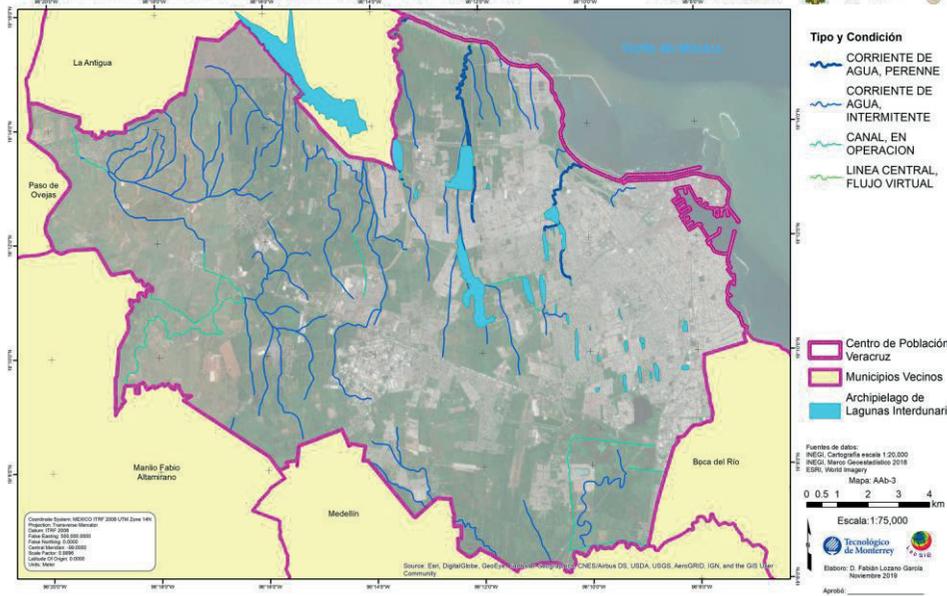


Ilustración 23. Red Hidrológica 2019.
Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El plano anterior es un acercamiento a la red hidrológica respecto a la escala geográfica utilizada en la elaboración del Plano de la Red Hidrológica I, que comprendía toda la cuenca. Se puede apreciar nuevamente que los suelos más permeables y arenosos del poniente coinciden con las zonas de mayor densidad de afluentes acuíferos. Finalmente, las áreas naturales que registraba INEGI en 2014 -y que no son áreas naturales protegidas- son polígonos claramente delimitados y localizados (plano

siguiente). Vale la pena mencionar que el área natural de la zona norte (dunas costeras y vegetación secundaria arbustiva de selva baja subcaducifolia) registrado por INEGI en 2014 ha sido intervenida por actividad humana. En 2019, dicho polígono ubicado al norte de la mancha urbana ha dado paso a la extensión de las instalaciones portuarias. Al sur de Veracruz existen pequeñas áreas de popal y de vegetación secundaria arbustiva de selva baja subcaducifolia.

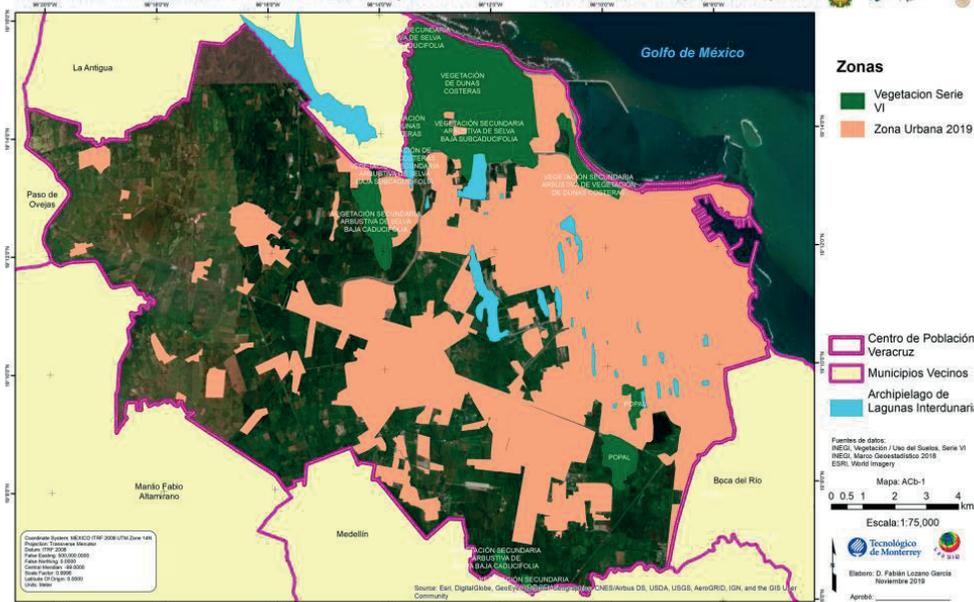


Ilustración 24 Áreas no urbanas, naturales, 2014
Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano



En resumen, la actividad humana ha intervenido y modificado ampliamente el ecosistema y entorno natural comprendido por el territorio del municipio de Veracruz. Además de las zonas naturales protegidas, las áreas de conservación son muy limitadas, prácticamente nulas.

La mayoría del suelo no urbanizado (56%) corresponde a pastizales y suelos agrícolas que se localizan al poniente del municipio.

Desde un punto de vista ambiental, el riesgo de continuar con un patrón expansionista de urbanización hacia el norte del municipio es que dichos suelos agrícolas y de pastizales tienen un papel importante para la regulación de los vasos hídricos del municipio de Veracruz; por las características del suelo que funcionan como zonas de absorción.

Riesgos y vulnerabilidad

Con base en su ubicación geográfica, las zonas habitadas del municipio se encuentran expuestas a la influencia de fuertes lluvias durante el verano y por su condición topográfica, a inundaciones de baja temporalidad que interrumpen las actividades diarias. Así también se hace presente la condición del suelo arenoso, que propicia la licuefacción, por lo que se han presentado eventos de carpeta asfáltica socavada como consecuencia principalmente de fugas de la red de agua potable.

Se mencionó anteriormente, a partir del Modelo Digital de Elevación, que el municipio es prácticamente plano. No obstante, por el tipo de suelo arenoso y dunario encontramos algunas pendientes en el territorio (plano siguiente).

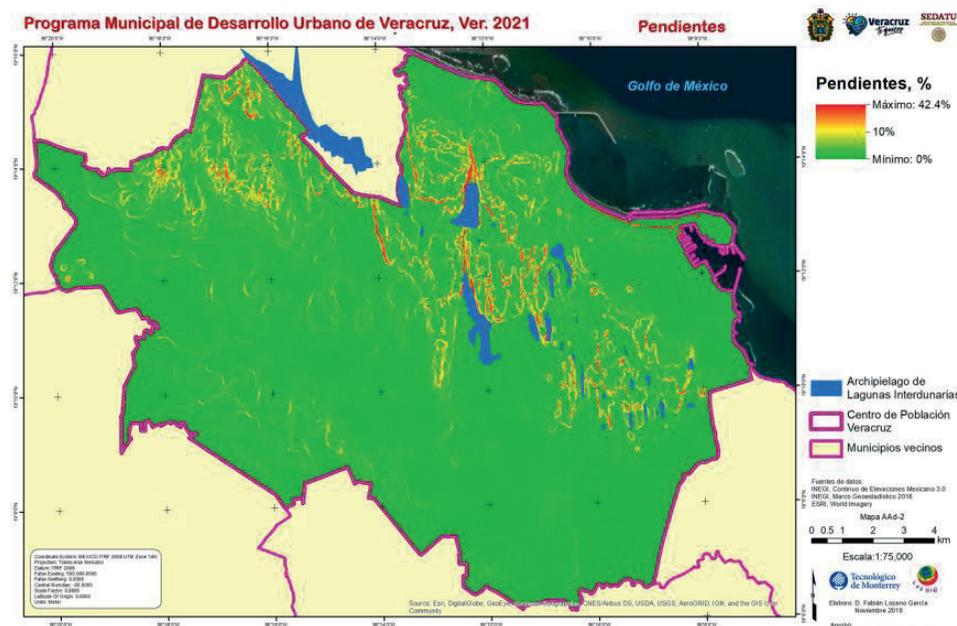


Ilustración 25.
Mapa de Pendientes 2019.
Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano

El territorio que comprende el casco viejo y centro del área urbanizada prácticamente es una zona sin pendientes pronunciadas. El plano ilustra en color rojo las zonas con pendientes altas (42%), principalmente en un corredor que se extiende por el norte del municipio. Si conjugamos el plano de pendientes con el plano hídrico y de suelos, tenemos que habría riesgos de inundación en la parte del centro de la mancha urbana y en la zona poniente y sur poniente del municipio, en caso de no contar con infraestructura de drenajes pluviales suficiente, ya que son las partes más bajas del territorio.

El plano inmediato ahonda sobre las pendientes y zonas inundables del municipio con mayor detalle. Las corrientes de agua perenne predominan en el municipio. En planos anteriores, habíamos observado la serie de archipiélagos de lagunas interdunarias en la zona central del territorio, así como lagunas en el sur del territorio.



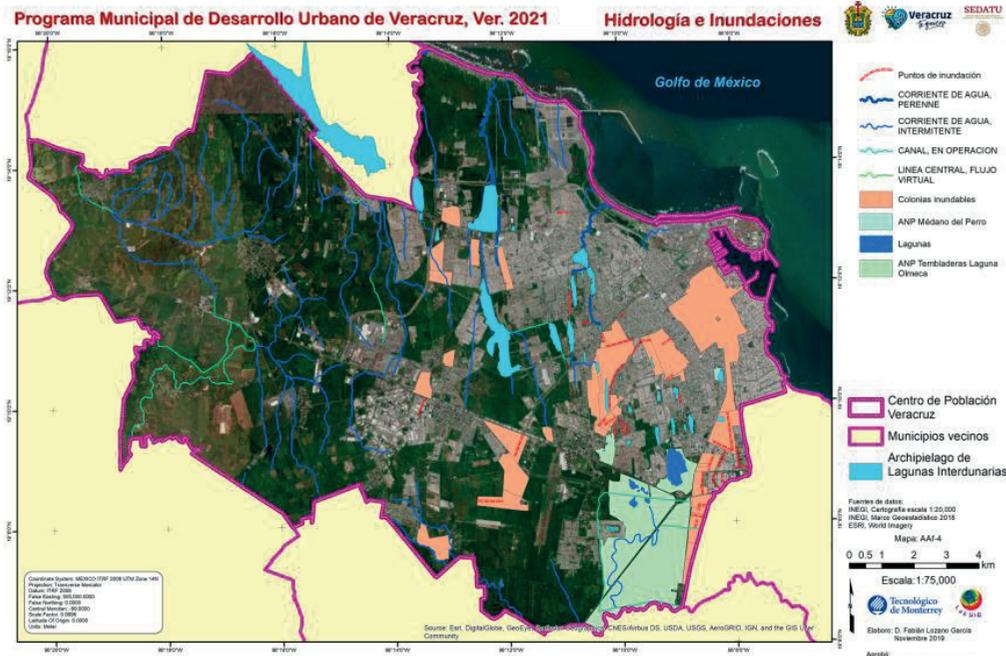


Ilustración 26.
 Mapa Hidrología e inundaciones 2019
 Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021

El plano anterior ilustra con polígonos en color naranja las colonias actuales con mayor riesgo de inundación debido a las pendientes interdunarias que registra el territorio. Se puede apreciar que las colonias inundables se concentran en las zonas poniente y

centro-sur poniente del municipio, justo por debajo de las pendientes. Las inundaciones no son debido a flujos de la red hídrica sino son por factores topográficos (zonas planas y depresiones) que afectan a la zona centro-sur y este del municipio.

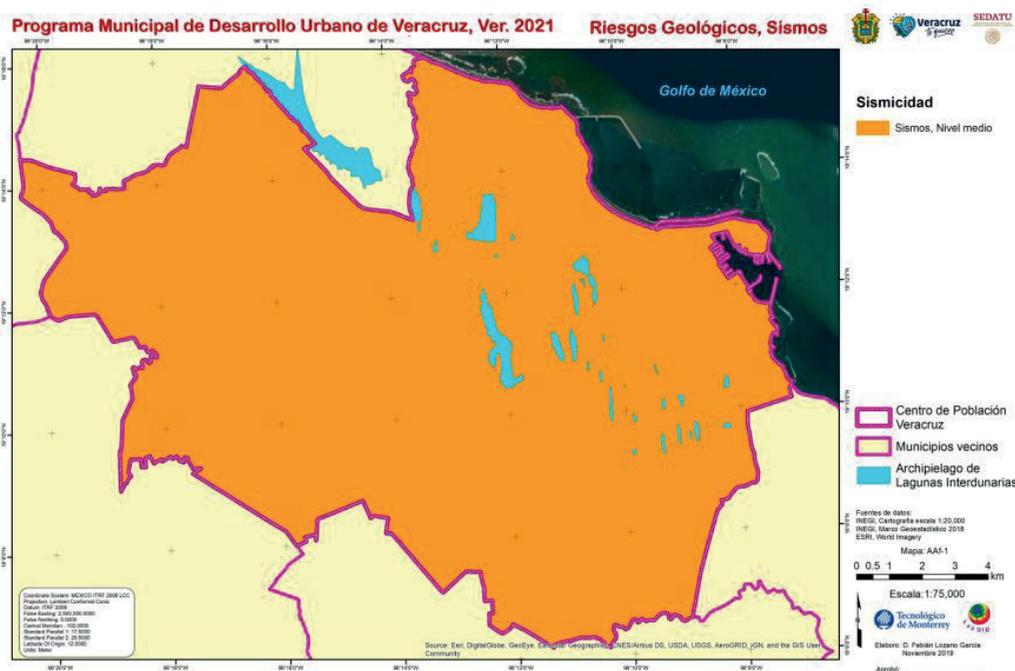


Ilustración 27.
 Riesgos geológicos, sismos.
 Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.



Otro tema importante de contemplar en el análisis de riesgos es la sismicidad. Como puede observarse en color naranja, la frecuencia de sismos en el territorio

es media y no presenta variaciones. Esto implica que el nivel de peligro en cuanto a sismicidad hasta esta fecha no ha resultado significativo en el municipio.

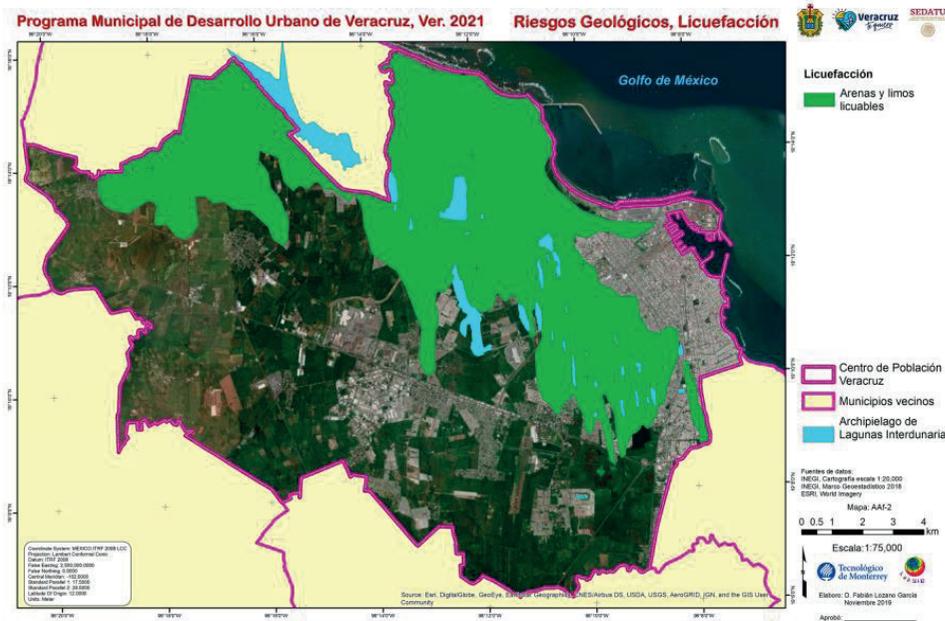


Ilustración 28. Riesgos geológicos, licuefacción.
 Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.

En el plano anterior se puede observar que gran parte de la mancha urbana se construyó sobre limos licuables, abarcando más del 30% del territorio municipal. Debido a esto, la zona costera es susceptible a este fenómeno en la zona noreste, mientras que las zonas menos vulnerables se encuentran al sur del municipio. Por su ubicación geográfica, en el análisis del Centro de

Población se tienen que considerar los riesgos asociados al ser un municipio costero y portuario. El cambio climático y el aumento paulatino del nivel medio del mar son elementos de vulnerabilidad a considerar en la planeación urbana del municipio. El plano siguiente ilustra las zonas vulnerables a riesgos de inundaciones y mareas altas.

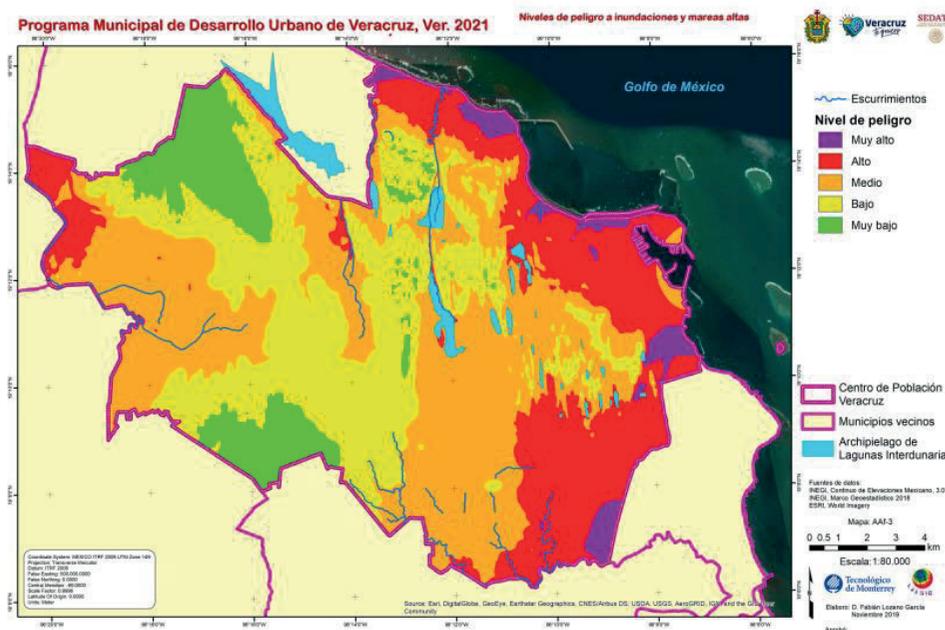


Ilustración 29. Niveles de peligro e inundaciones, tsunamis y mareas altas.
 Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.



Como se puede observar en el plano, la zona costera del municipio presenta un peligro muy alto ante fenómenos geológicos como mareas altas e inundaciones. Asimismo, las zonas centro, poniente y sur poniente presentan riesgos que van de alto a

medio. Los riesgos y vulnerabilidad de un territorio no se deben únicamente a las condiciones naturales sobre las cuales ha sido construida. La presencia de ciertas industrias y la manera en cómo se manejan también pueden consolidarse como un peligro para la población.

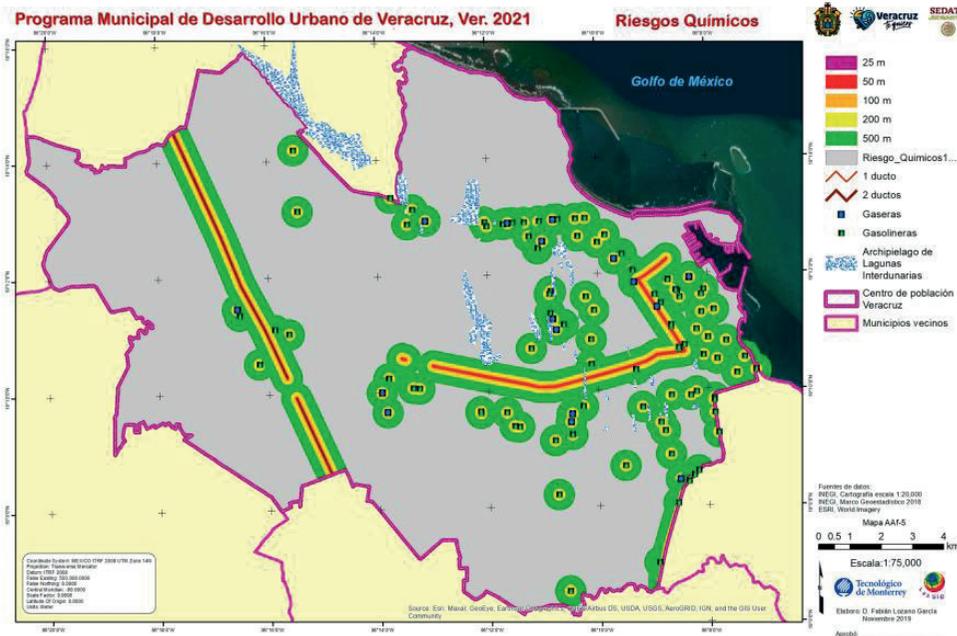


Ilustración 30. Riesgos Químicos. Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.

Como puede apreciarse en el plano anterior, los principales peligros químicos se encuentran cerca de la infraestructura de ductos petroquímicos, así como los radios de afectación por siniestro o explosión que pudiera suscitarse en gasolineras y gaseras. Se observa que hay una fuerte cobertura de servicio en la zona este

de la mancha urbana, mientras que las demás áreas se encuentran en aparente desabasto. Esto puede deberse a la ubicación de los corredores urbanos, ya que dichos servicios en su mayoría se instalan en vialidades de gran afluencia vehicular y fácil incorporación/desincorporación.

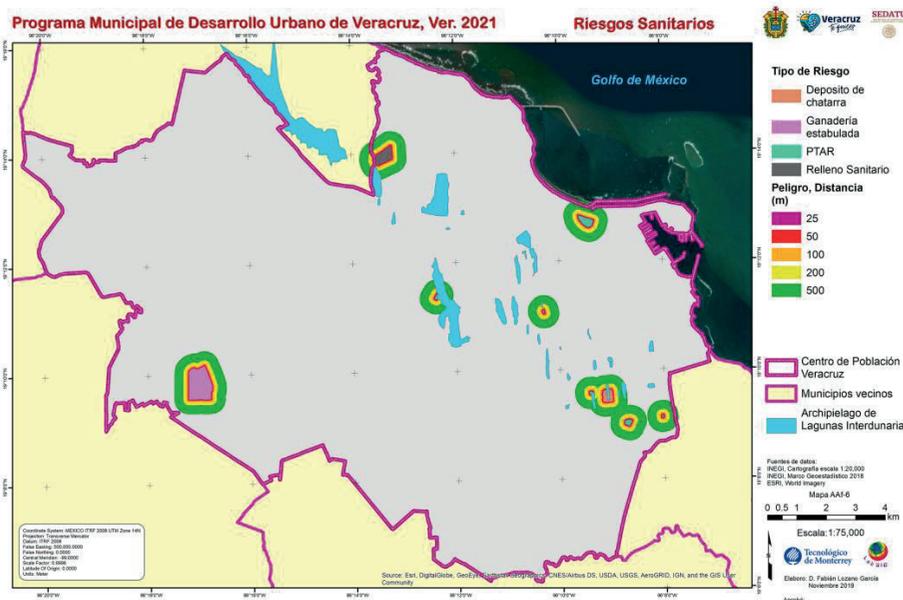


Ilustración 31. Riesgos Sanitarios. Fuente: Programa Municipal de Desarrollo Urbano 2021.



En el plano anterior se ubican posibles focos de riesgo sanitario, tales como depósitos de chatarra, ganadería estabulada, plantas de tratamiento de aguas residuales y los rellenos sanitarios. Aunque estos focos están distribuidos por el municipio y no se encuentran concentrados en una zona, deben ser debidamente supervisados. De acuerdo con la NOM-083, en localidades mayores a 2,500 habitantes, el lindero del sitio de disposición final de rellenos sanitarios debe estar a una distancia mínima de 500 metros, contados a partir del límite de la traza urbana existente o contemplada en el plan de desarrollo urbano, quedando restringido el cambio de uso de suelo en esa distancia, posterior a la instalación del sitio de disposición (Diario Oficial de la Federación, 2015).

A manera de conclusión, de los fenómenos existentes los hidrometeorológicos son los más perturbadores por el alcance que tienen y el número de personas que podrían ser afectadas. Por ello representan los principales riesgos del municipio. El fenómeno principal que enfrenta el Centro de Población Veracruz son las inundaciones por precipitación pluvial. Si bien a decir de los ciudadanos⁴, parece que la temporada de lluvias ha reducido su duración, las precipitaciones pluviales o tormentas eléctricas son cada vez más intensas. Lo mismo sucede con la temporada de huracanes que, si bien estos eventos en su mayoría no ingresan al territorio en análisis, sí traen como consecuencia lluvias intensas que modifican las condiciones de bienestar.

Atlas de Riesgo del 2011

En el 2011, el Gobierno de Veracruz publicó un Atlas Municipal de Riesgos de Nivel Básico (Gobierno del Estado de Veracruz, 2011), como herramienta auxiliar para la Protección Civil, en la detección y prevención de fenómenos perturbadores a los que está expuesto el municipio durante el año, ya sean naturales o antropogénicos, tales como sismos, inundaciones, sequías, incendios forestales, colapso de laderas, fugas de sustancias peligrosas, y accidentes o disturbios en grandes concentraciones poblacionales. A partir de dicho Atlas, se elaboró el Programa Municipal de Protección Civil 2011- 2013.

Si bien en la presente investigación no se tuvo acceso a los archivos cartográficos digitales, se procedió a la realización de un análisis propio. Para referencia del lector, se incluye el Atlas Municipal de Riesgos en la bibliografía.

Puerto de Veracruz

Los puertos de México constituyen uno de los activos logísticos estratégicos más relevantes, dada su participación en el intercambio internacional de bienes. Con base en la información disponible por parte de la SCT, México tiene 117 instalaciones portuarias de distintos tipos y vocaciones. Una de estas instalaciones es el puerto de Veracruz, considerado uno de los principales puertos de México, por el volumen anual de mercancías que operan, así como por el número de navieras extranjeras que en ellos realizan sus actividades y sus frecuencias de servicio.

El Puerto de Veracruz vivió la requisa de sus instalaciones el 1º de junio de 1991, a través de la cual el Gobierno Federal tomó su administración y control para el correcto manejo de mercancías. El 1º de agosto del mismo año las primeras empresas privadas de maniobras iniciaron la actividad portuaria, generando así el beneficio de la competencia y desarrollo de servicios. Finalmente, el 19 de julio de 1993 el Congreso de la Unión del Gobierno Federal decretó, a través de la publicación en el diario oficial de la Federación, la Ley de Puertos, que tiene por objeto regular los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso aprovechamiento, explotación, operación y formas de administración, así como los servicios portuarios. En el margen de la publicación de la Ley de Puertos, se crea la figura de las Administraciones Portuarias Integrales, el 1º de febrero de 1994.

El Puerto de Veracruz es regulado por la Administración Portuaria Integral de Veracruz, misma que desde el 2021 y tras haberse protocolizado una nueva escritura pública cambió a Administración del Sistema Portuario Nacional de Veracruz (ASIPONA Veracruz).

Se ubica como el puerto de altura y el puerto comercial más importante del Golfo de México, ya que por su ubicación geográfica estratégica y sus conexiones con los principales mercados es considerado por las empresas importadoras y exportadoras, la mejor opción para el movimiento de mercancías.

Actualmente el Puerto de Veracruz, opera con 21 posiciones de atraque y 601 mil 359 m² para almacenaje. La superficie del recinto portuario comprende 7 mil 722 .86 hectáreas, de las cuales, solamente 5.71% son en tierra.



Al puerto arriban buques de altura y cabotaje y barcos pesqueros. El principal movimiento de buques mercantes es de carga a granel agrícola y mineral, de transporte de automóviles, de carga general y buques portacontenedores, cuyas principales rutas de navegación conectan con las rutas de Europa, África y Sudamérica.

El puerto dispone de 23 muelles, de los cuales 22 son de plataforma y solamente uno flotante.

Respecto a las obras de protección, el puerto cuenta con cuatro rompeolas. También existe una obra de protección en la Marina Turística “Veramar”. Aunado a estas obras, en la zona conurbada Veracruz – Boca del Río se localizan 23 rompe olas con el propósito de minimizar la erosión por el oleaje.

Los servicios ofrecidos con maniobras portuarias son: suministro de combustible, avituallamiento, remolque, lanchaje, amarre y desamarre de cabos, reparaciones a flote, suministro de agua potable y servicio de comunicación.

En el puerto se localizan 234 concesionarios y 24 agencias navieras. De acuerdo con el Programa Maestro de Desarrollo Portuario, el Puerto de Veracruz moviliza hacia Europa y Norte de Estados Unidos, más de 14 millones de toneladas de diversos productos. A nivel nacional, el Puerto de Veracruz es el principal abastecedor de servicios y bienes intermedios y de consumo, de la zona centro del país.

Los contenedores son el principal segmento de negocio del puerto. Al 2015, el movimiento de carga fue 576 mil 845 cajas transportadoras, equivalentes a 9.13 millones de toneladas. Entre las principales mercancías transportadas destacan los productos de consumo básico y de la industria automotriz.

El segundo segmento de negocio del puerto, lo conforman diversos productos de origen agrícola, destinados a materia prima para la producción de alimentos. Al 2015, el volumen de carga granel agrícola fue de 6.69 millones de toneladas.

Impacto económico de la ampliación del Puerto de Veracruz

El proyecto de la ampliación del puerto de Veracruz⁴ apuesta por generar 40,000 empleos directos y 100,000 empleos indirectos, los cuales son datos estimados con base a los censos económicos de INEGI para las ramas y subramas de actividades relacionadas con las actividades portuarias, igualmente las proyecciones de los movimientos de carga y contenedores.

Hinterland⁵:

Se denomina hinterland a la región nacional o internacional que es origen de las mercancías embarcadas en el puerto y destino de las mercancías desembarcadas en el mismo. Se trata pues del área de influencia del puerto alrededor del mismo.

Conforme a la definición anterior, la zona de influencia o Hinterland Primario del Puerto de Veracruz está conformado por los Estados de Veracruz, Puebla, Estado de México y la Ciudad de México, los cuales representan el origen y destino del 83% de la carga total que maneja el puerto; siendo entidades mayormente de vocación importadora, por lo que genera una composición del mercado de entre importadores y exportadores vía el Puerto de Veracruz de un 77% y 23% respectivamente.

En esta región, dominada por el flujo de carga tanto para la Ciudad de México, Puebla como para el Estado de México, es donde se ubican los centros productivos, industriales y de consumo más importantes del país. Aunado a que en la actualidad Veracruz es el puerto marítimo más cercano en distancia a estas tres entidades, por ende, se constituye como un puerto comercial estratégico de México con los mercados de Europa, Estados Unidos, Centro y Sudamérica y el Caribe.

Asimismo, las conexiones ferroviarias, a través de dos empresas privadas que conectan con el puerto, junto con la infraestructura carretera entre Veracruz y su hinterland o zona de influencia son estratégicas y de gran valor agregado para el puerto de Veracruz, otorgándole mayores y mejores ventajas competitivas con respecto a otros puertos del país y particularmente del Golfo de México.

⁴ Estrategia Regional Metropolitana derivada de la expansión del Puerto de Veracruz y estrategias de desarrollo urbano para los municipios de Veracruz, Boca Del Río, Medellín, Alvarado, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano y La Antigua. Centro Eure. Estudios Territoriales y Políticas Públicas, octubre de 2017.

⁵ Programa Maestro de Desarrollo Portuario de Veracruz 2011-2016.



Relación Puerto-Ciudad actual:

La ampliación del Puerto de Veracruz puede convertir a esta infraestructura en uno de los puertos más relevantes e influyentes del mundo. Necesariamente se ha de considerar este hecho como una circunstancia histórica para el propio puerto, que mantiene así la línea argumental del mismo desde su creación: ser y seguir siendo un enclave geoestratégico de primer orden mundial⁶.

Igualmente, este hecho debería ser, en normal coherencia, también un hecho histórico para la ciudad y su entorno. Es más, un hecho de estas características no podría entenderse de manera disociada sin un desarrollo armónico del puerto con su entorno, porque no es posible pensar que un proyecto de esta naturaleza puede ser sostenible desde un único punto de vista comercial y técnico sin considerar, necesariamente, una dimensión social de acompañamiento.

Sin embargo, el ecosistema Puerto-Ciudad presenta una evidente asimetría. Asimetría que es al tiempo un riesgo y una oportunidad. Riesgo porque la ciudad, en su actual estado, puede convertirse en un freno a la evolución comercial del puerto. Un hábitat no adecuado podría afectar a la calidad de los servicios que se esperan de un puerto de primer nivel mundial, lo cual afectaría de manera negativa al cumplimiento de la estrategia comercial del puerto a largo plazo y, en definitiva, a la propia sostenibilidad del proyecto de ampliación. Oportunidad porque este crecimiento, debidamente aprovechado, puede suponer un impulso de primer nivel para transformar la ciudad respetando su esencia, convirtiéndola en un lugar orgulloso de su historia y cultura únicas, un enclave moderno, innovador, polo de atracción de talento, negocios, desarrollo, en definitiva, futuro.

Si no hay un crecimiento simbiótico del puerto junto con la ciudad y su entorno, las probabilidades de éxito para el Puerto de Veracruz, como proyecto-empresarial, disminuyen notablemente. Por todo, ello es preciso recomendar y hacer entender que no nos encontramos ante un proyecto cualquiera. La ampliación del Puerto de Veracruz no es un mero proyecto técnico. Tampoco es un mero proyecto comercial. Se trata de un auténtico proyecto de ciudad, de estado y de país. Si no es así considerado, las probabilidades de éxito se reducirán en gran medida y se perderá una oportunidad única para seguir manteniendo a Veracruz en un lugar privilegiado tanto en el mapa mundial como en la historia.

La posibilidad de multiplicar la capacidad del puerto y, con ello, su actividad, su volumen de facturación y su nivel de influencia comercial en su hinterland y en su foreland representa, sin lugar a duda, una oportunidad. Ahora bien, esta oportunidad podría desaprovecharse a menos que se pueda generar un ecosistema simbiótico y sostenible.

Afortunadamente, con sus debilidades y fortalezas, existe en Veracruz un ecosistema embrionario.

Este ecosistema cuenta con un líder natural (ASIPONA Veracruz), con vinculación estatal, que podría servir de palanca para un impulso planificado de la ciudad.

En este ecosistema embrionario se detectan tres potenciales pilares, que serían:

- La propia autoridad portuaria con su ecosistema empresarial de relaciones comerciales y técnicas.
- Las universidades como polo de generación de conocimiento, de producción de recursos humanos cualificados y de experimentación.
- La administración pública como máximo representante de una sociedad veracruzana con deseos de prosperidad que repercuta en progreso, empleo y desarrollo económico, social y cultural de la ciudad y su entorno.

Si bien la triple estructura administrativa (federal, estatal y municipal) y la verticalidad de la cadena de valor del puerto (empresas especializadas) pueden considerarse a priori como posibles debilidades, de igual manera se han identificado fortalezas que invitan a pensar que, con una estrategia adecuada, se puede conformar en Veracruz un Modelo de Triple Hélice, incorporando además a la sociedad como cuarto agente clave en el desarrollo de la ciudad, componiendo de esta manera una cuádruple hélice que impulse de manera efectiva un renacimiento de la ciudad.

Llegado a este punto, conscientes de una oportunidad histórica, así como de la existencia de un ecosistema incipiente, es posible plantear el reto de convertir a Veracruz en una ciudad inteligente y sostenible, referencia geoestratégica y polo comercial de primera magnitud cuya capacidad logística derivada del puerto (como nodo intermodal) sirva para el desarrollo económico de su entorno de influencia.

⁶ Informe de resultados. Búsqueda de retos y áreas de oportunidad de la ampliación del Puerto de Veracruz en el desarrollo del modelo Smart Social City: Veracruz Ciudad Portuaria". Universidad Veracruzana, Smart Knowledge, febrero de 2018.



Retos de la Zona Metropolitana

La zona metropolitana de Veracruz por su naturaleza tiene una posición geográfica estratégica e histórica con una vocación portuaria, su crecimiento exponencial en los últimos años y la interacción entre sus municipios (Alvarado, Boca del Río, Jamapa, Medellín y Veracruz) genera actualmente un sistema de ciudades que vinculan el desarrollo económico, social y urbano principalmente.

Actualmente la zona metropolitana cuenta con una población de aproximadamente 810 mil habitantes, pero, este crecimiento se ha visto afectado en los últimos años por la falta de un programa de ordenamiento metropolitano, el nulo acceso a los recursos provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la carencia de los instrumentos normativos fundamentales para ejercer acciones con una visión desarrollo de metrópoli y la falta de estrategias, acciones y metas coordinadas entre los municipios de la zona.

En efecto, los principales retos para fortalecer las acciones municipales para el desarrollo metropolitano son:

- Armonización del marco reglamentario con las disposiciones normativas nacionales y estatales.
- Actualización del Programa de Ordenamiento Metropolitano.
- Armonizar el Programa de Ordenamiento Metropolitano con los Programas de Ordenamiento Territorial y Ecológico de los municipios de la zona metropolitana.
- Promover nuevos entornos urbanos sustentables.
- Desarrollar e implementar esquemas para la mejora de la movilidad metropolitana.
- Desarrollar e implementar esquemas de planeación metropolitana.

Estos retos se encuentran identificados y abordados en el estudio denominado “Estrategia Regional Metropolitana derivada de la expansión del Puerto de Veracruz y estrategias de desarrollo urbano para los municipios de Veracruz, Boca del Río, Medellín, Alvarado, Jamapa, Manlio Fabio Altamirano y La Antigua”; el cual contempla estrategias para promover y fortalecer el desarrollo metropolitano.



Ejes y Estructura Programática

Siguiendo el esquema general, realizando las adecuaciones pertinentes, conforme a las necesidades específicas de nuestro municipio, y a las atribuciones que las leyes estatales y federales otorgan a los ayuntamientos, para la consecución

de la Agenda 2030: Los Objetivos del Desarrollo Sostenible, y las demandas de nuestra población, los grandes ejes en torno a los cuales se organiza el gobierno municipal son los siguientes:

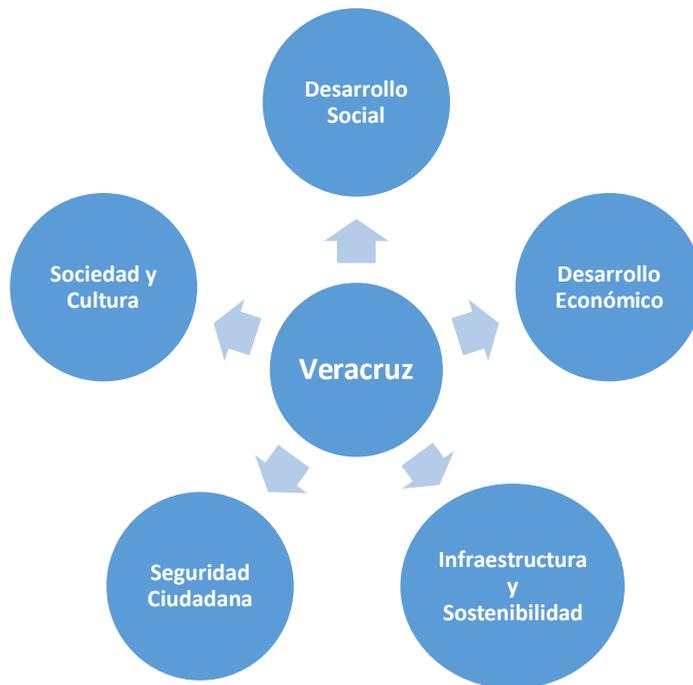


Ilustración 32 Ejes del Plan Municipal de Desarrollo
Fuente: Elaboración propia

El agrupamiento de las acciones en estos 5 grandes ejes de gobierno facilita al ciudadano y al gobierno el seguimiento y evaluación de las políticas públicas como un conjunto orgánico e institucional, orienta la

actividad municipal hacia la consecución de resultados tangibles, medibles y verificables, otorgando certeza y seguridad al ciudadano respecto del quehacer de su gobierno municipal.



Eje 1

Veracruz de Todos Desarrollo Social

Desarrollo Social

Los veracruzanos poseen una gran capacidad de adaptación al medio y circunstancias que se les presenten, ejemplo de ello, es la permanencia y armonía de varias generaciones porteñas a lo largo de la historia.

La actividad comercial intercontinental propia de nuestra ciudad a lo largo de cientos de años, además del crecimiento urbanístico, demográfico y económico, ha derivado en una sociedad muy diversa, en la que persisten las huellas genéticas y culturales de tres continentes. Esto le confiere a las y los veracruzanos una identidad y cultura propia impresa en su tejido social.

El desarrollo social implica todo aquello necesario para mejorar la vida de las personas, de manera individual y colectiva, para ello, este eje contempla primordialmente acciones e intervenciones en los rubros de salud, educación, inclusión social y escolar, así como atención a jóvenes, mujeres, adultos mayores y personas en calidad de vulnerabilidad, tomando en cuenta las características y circunstancias socioeconómicas preexistentes, a la vez que se busca cumplir con lo establecido en la agenda 2030 de las Naciones Unidas, ya que la implementación de programas y acciones del eje Desarrollo Social van orientadas a hacer del municipio de Veracruz un mejor lugar para todos en el cual vivir.

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo se promovió la participación ciudadana para escuchar e incorporar la percepción y las propuestas de los diversos actores de la sociedad veracruzana. Es así como el presente documento se integra con base en un proceso de consulta a la comunidad y a sus diversos sectores a través de Foros de Consulta Ciudadana y propuestas recibidas en la plataforma digital Decide Veracruz.

Tabla 3. Información Estadística del Sistema Educativo Estatal.
Fuente: Anuario Estadístico de la SEV.

Nivel Educativo	Escuelas	Docentes	Grupos	Mujeres	Hombres	Total
Educación Inicial	17	46	71	386	409	795
Educación Especial	25	158	71	482	1,061	1,543
Educación Preescolar	230	916	914	6,357	6,657	13,014
Educación Primaria	292	2,477	2,474	26,363	27,337	53,700
Formación para el Trabajo	45	364	1,038	7,518	5,017	12,535
Educación Secundaria	128	1,860	1,031	13,313	13,313	26,626
Profesional Técnico	3	70	17	152	35	187
Bachillerato	96	1,559	798	10,343	10,332	20,675
Educación para Adultos	16	63	0	185	171	356
Técnico Superior Universitario	0	0	0	28	31	59
Licenciatura Universitaria y Tecnológica	27	2,404	0	14,305	12,495	26,800
Postgrado Universitario y Tecnológico	2	414	0	1,651	1,180	2,831
Totales	881	10,331	6,414	81,083	78,038	159,121

Objetivo

Contribuir al desarrollo humano sustentable a través de la cobertura y desarrollo de los derechos sociales de cada individuo, a fin de lograr una mayor igualdad de oportunidades, con una visión de inclusión y equidad, fomentando una sociedad feliz, con un entorno saludable.

Estrategia General

Incidir en el desarrollo social de la población del Municipio de Veracruz, mejorando su calidad de vida y potenciando sus capacidades, cuidando el medio ambiente con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Meta

Abatir los indicadores de pobreza establecidos por Coneval, para posicionar a Veracruz como un Municipio socialmente sustentable.

Diagnóstico Social

Educación

En el ciclo escolar 2020-2021, el número total de escuelas en el Municipio de Veracruz fue de 881, de las cuales 650 corresponden a Educación Básica (230 de preescolar, 292 de primaria, 128 de secundaria), 17 son de educación inicial, 25 de educación especial, 45 de formación para el trabajo, 3 de profesional técnico, 96 de bachillerato, 16 de educación para adultos, 26 de licenciatura universitaria y tecnológica y 2 de posgrado universitario y tecnológico.

Asimismo, el total de alumnos es de 159,121, siendo el nivel educativo Primaria donde se concentra el mayor número de estudiantes con 53,700 alumnos, seguido por la Secundaria que cuenta con 26,626 estudiantes. (Véase Tabla 3)



Según el Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el INEGI, existen en el municipio de Veracruz 11,798 personas mayores de 12 años que no saben leer ni escribir, así como 11,599 personas mayores de 15 años consideradas analfabetas, lo que significa que un 97.6% de la población puede ser considerada como alfabetizada.

Sin embargo, con base en el mismo estudio, existe una gran diferencia con relación a la población con Educación Básica terminada con 3 años o más, donde el porcentaje baja al 49.9%. En este mismo tenor, el porcentaje de la población con edad de asistir a la escuela, registrada en el sistema escolar (Educación Básica) en el municipio es del 62.1%.

Indicador	Porcentaje de población con edad de asistir a la escuela registrada en el sistema escolar		
Fórmula	(Número total de personas que asisten a la escuela / total de personas en edad escolar) *100		
Porcentaje	62.1		
	Total de personas en edad escolar	Personas sin escolaridad	Número total de personas que asisten a la escuela
Población de 3 – 5 Años	392,761	177,447	215,314
Población de 6 – 11 años	51,904	681	51,223
Población de 12 – 14 Años	26,205	161	26,044
Total	470,870	178,289	292,581

Tabla 4. Información de Escolaridad.
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

Aunado a lo anterior, si contrastamos los 53,700 alumnos inscritos en Primaria en el ciclo escolar 2020-2021 según la Secretaría de Educación de Veracruz, contra las 6,585 personas de 6 a 12 años que no saben leer y escribir según el Censo de Población y Vivienda 2020, significaría que o bien un 12.26% de estos estudiantes no han adquirido este aprendizaje, o bien, se trata de población en edad escolar que no asiste a la escuela.

Ambas condiciones, impactan significativamente en lo que se refiere al rezago educativo.

De igual manera, la deserción escolar aumenta al cambiar de nivel educativo, toda vez que de las 293,400 personas con Educación Básica terminada que representan el 49.9% de la población, la cifra disminuye en más del 50% al encontrar que sólo 131,019 personas tienen la Educación Media terminada para el año 2020, como se muestra en la siguiente tabla.

INDICADOR	Porcentaje de población únicamente con Educación Básica con edad de 3 años o más.		
FÓRMULA	(Total de personas de 3 años o más /Número total de personas sólo con Educación Básica) *100		
PORCENTAJE	49.9		
	Total	Hombres	Mujeres
Total	588,137	278,070	310,067
Con E. Básica	293,400	137,258	156,142
Con E. Media	131,019	63,853	67,166
Con E. Superior	136,672	64,928	71,744
Sin escolaridad	25,66	11,321	14,345
No especificado	1,380	710	670

Tabla 5. Información de Escolaridad.
Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.



En materia educativa, en el Municipio de Veracruz, los años promedio de escolaridad son de 10.60, lo que equivale a primer grado de secundaria terminada. El índice porcentual de matriculación fue de 89.85%. Lo anterior con base en el anuario estadístico de la SEV 2018-2019 y CONAPO 2019.

Los datos que se requieren para el presente análisis son los relativos a escuelas de Educación Básica en el municipio de Veracruz, siendo un total de 753 centros de trabajo censados de los niveles de preescolar, primaria, secundaria y C.A.M. (Centros de Atención Múltiple) mismos en los que son atendidos un total de 103,256 alumnos, quienes están a cargo de un total de 10,040 trabajadores como personal de los cuales se contabilizaron 6,345 docentes.

Por otro lado, la información oficial más reciente es la que se obtiene de la página de la SEV, la cual refiere la matrícula escolar en nivel básico, tomada del Anuario Estadístico/ Información Estadística del Sistema Educativo Estatal, en donde consta que, del total de las 881 escuelas, 650 escuelas pertenecen a educación básica donde, del universo de 159,121 alumnos, se atienden a 93,339 estudiantes en educación básica (inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria).

Nivel educativo	Escuelas	Alumnos
Preescolar	230	13,014
Primaria	292	53,700
Secundaria	128	26,625
Totales	650	93,339

Tabla 6. Información de escuelas y alumnos en la Educación Básica.
Fuente: Anuario Estadístico de la SEV.

Aunado a lo anterior, con respecto a las condiciones y necesidades de mantenimiento a las escuelas del municipio, durante la administración 2018-2021, con base en la información que llega a la Jefatura de Atención Escolar de la Dirección de Educación en la que se reciben las solicitudes de los directores de los planteles educativos, se tiene el dato de que tan solo durante el año 2018 se recibieron aproximadamente 415 solicitudes, en su mayoría con referencia a mejoramiento de la infraestructura.

Cabe hacer mención que, a partir de marzo del año 2020, los planteles educativos fueron cerrados por indicaciones de la Secretaría de Educación Pública, por motivo de la pandemia por COVID-19.

A pesar de esto en 2020 el número fue de 66 de solicitudes.

Durante el tiempo en que los planteles educativos estuvieron cerrados, sufrieron deterioro por falta de mantenimiento, adicional a los daños generados por los frecuentes robos a los que fueron sujetos. En lo que va del año 2022, la Jefatura de Atención Escolar de la Dirección de Educación, ha recibido hasta el 25 de marzo, 281 solicitudes.

Todo lo anterior, puede traducirse en que existe una clara necesidad de atender los requerimientos de mantenimiento e infraestructura de los planteles que, si bien dicha tarea es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública, como ayuntamiento, es posible coadyuvar en el mejoramiento de la infraestructura educativa municipal.

Juventud

La juventud del municipio de Veracruz representa el motor de cambio para su crecimiento y consolidación, son ellos sobre quienes descansa el futuro y a quienes debemos proveer de igualdad de oportunidades para su desarrollo. El objetivo principal de la Dirección de Juventud y emprendimiento es ofrecer a los jóvenes entre 12 y 29 años, igualdad de oportunidades para el acceso a la educación, el empleo, salud, igualdad de género y seguridad.

Con datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), se puede conocer que la población



joven a nivel nacional es de 37,787,910 personas, de esta población 167,859 jóvenes habitan en el Municipio de Veracruz (0.44%), de ellos el 49.71% son hombres y el 50.29% son mujeres.

De acuerdo con cifras del INEGI para el Municipio de Veracruz, el 98.97% de la población entre 15 y 24 años sabe leer y escribir, sin embargo, el porcentaje de la población de entre 15 y 24 años, que asiste a la escuela es de 52.62% (INEGI, 2020).

Aproximadamente el 26.57% de la población joven se encuentra entre los 12 y 16 años, de este porcentaje, y atendiendo a las cifras del INEGI, el 13.99% está estudiando y el 12.58% no está asistiendo a la escuela. Este es el rango de edades en que los jóvenes deben estar cursando el nivel de enseñanza media (secundaria y bachillerato).

Del total de la población joven del Municipio de Veracruz, el 27.78% se encuentran entre los 17 y 21 años, de este porcentaje, el 14.62% está asistiendo a la escuela. En este rango de edades los jóvenes deben estar cursando la educación superior en alguna universidad o tecnológico.

En el rango de edades entre los 22 y 29 años los jóvenes que egresan de la educación superior se integran a la población económicamente activa; en este rango de edades se encuentran el 45.65% de la población joven.

De los datos manejados desprende que el 71.40% de los jóvenes entre 12 y 29 años no están estudiando y muchos de ellos se encuentran enfrentando las problemáticas de conseguir o conservar un empleo, realizar un emprendimiento o mejorar sus habilidades para el mercado laboral.

Cabe destacar que estas cifras son de antes de la pandemia por el COVID-19, y que seguramente las cifras han cambiado pues muchas familias enfrentan un deterioro en su economía, como resultado del confinamiento debido a la pandemia, sin embargo, no se tienen aún estudios al respecto.

En cuanto a servicios de salud, en general, de acuerdo con cifras del INEGI, el 71.71% de la población se encuentra afiliado a algún servicio de salud. Los jóvenes que dependen económicamente de sus padres son beneficiarios de la misma afiliación al servicio de salud

que ellos. En tanto que, cuando se integran al empleo formal, se afilian a alguno de los servicios de salud. Nuevamente estas cifras deben haber cambiado dada la situación económica de las familias que se han visto afectadas debido a la pandemia.

El porcentaje de la población entre 18 y 29 años con algún tipo de discapacidad es de 1.84% respecto de la población total, para el Municipio de Veracruz, según datos del INEGI (2020). Esto representa alrededor de 11,172 jóvenes entre 18 y 29 años con alguna discapacidad, en todo el Municipio de Veracruz.

Vulnerabilidad

Los grupos vulnerables se definen como aquellas personas o grupos de personas que, por su condición de desventaja en edad, sexo, estado civil, nivel educativo, económico, origen étnico, situación o condición física y/o mental requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y la convivencia.

Se considera vulnerables a grupos poblacionales como:

- Personas en situación de calle.
- Personas con discapacidad.
- Mujeres en situación de vulnerabilidad o violencia y discriminación.
- Personas en situación de violencia familiar.
- Niñas, niños y adolescentes.
- Personas adultas mayores.
- Población migrante.
- Grupos étnicos.

De todo lo anterior se puede desprender que los grupos vulnerables sufren de inseguridad y riesgos en cualquier aspecto de su desarrollo como personas y como ciudadanos, se encuentran en una situación de desprotección, así como desventaja frente al reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Niños, niñas y adolescentes en situación de desamparo o en situación de vulneración de sus derechos.

De acuerdo con un análisis de UNICEF, la pobreza afecta en mayor proporción a los menores que a otros grupos de edad. Aproximadamente uno de cada dos niños, niñas y adolescentes en México vive en situación de pobreza (21.4 millones) y experimenta por lo menos



alguna carencia social, como acceso a servicios de salud, acceso a la alimentación, calidad y espacios de la vivienda, acceso a los servicios básicos de la vivienda, a la seguridad social o rezago educativo. Así, los temas prioritarios son: combatir la pobreza que afecta principalmente a la infancia; erradicar la violencia; garantizar los derechos a la salud y la alimentación, así como promover el acceso a una educación de calidad.

Adultos mayores

En México, las personas adultas mayores son consideradas el cuarto grupo de población vulnerable a la discriminación y más de la mitad de las personas de sesenta años o más consideró que en el país no se respetan los derechos de las personas adultas mayores. Uno de los derechos más vulnerados de este sector, es el derecho a una vivienda y una vida en familia dejándoles en un estado de abandono.

En la actualidad, tanto en México como en el municipio de Veracruz, existe un crecimiento en el proceso de envejecimiento demográfico, el cual se ha debido al aumento de la esperanza de vida por los avances médicos.

En el año 2020 el Municipio de Veracruz contabilizó 59,050 mayores de 65 años, lo que representa el 9.7% de su población siendo este municipio el primer lugar del Estado con mayor población de este rubro, seguido de Xalapa, Coatzacoalcos, Poza Rica, Córdoba, Boca del Río y Orizaba.

Salud

Se considera que una persona no tiene acceso a los servicios de salud cuando no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, como lo son las instituciones públicas de seguridad social federal o estatal, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Pemex, Ejército o Marina, o los servicios médicos privados.

Con base en el Censo Nacional de Población 2020, el 72% de la población total del municipio cuenta con servicios de atención médica, es decir 437,190 personas, y el 28%, que corresponde al 170,019 de habitantes, no tiene acceso a los servicios médicos.

El Municipio de Veracruz cuenta con un total de 34 unidades para atención de consulta externa, 7 Hospitales Generales y 2 Hospitales Especializados (2018). En el municipio se prestan servicios de consulta externa (1,837,431 al 2018), hospitalización y especialidades; algunos centros de salud privados son muy importantes en el municipio entre los que destaca el Hospital Español, Star Medica, Covadonga entre otros. Al 2018 el municipio contaba con 2,247 médicos.

La atención médica y permanente al servicio de los habitantes del municipio de Veracruz proporciona seguridad. En la actualidad, son impresionantes las pruebas de que el acceso a servicios de salud gratuitos contribuye a combatir el rezago social, impulsa el crecimiento y salva vidas.

Con base en el diagnóstico de salud emitido por la Jurisdicción Sanitaria Núm. VIII, de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, se determina que, para el municipio de Veracruz, existen enfermedades que presentan una mayor tasa de mortalidad para la población en general, siendo la diabetes mellitus la principal causa de muerte de este municipio, en segundo lugar, las enfermedades isquémicas del corazón y tercero los tumores neoplasias malignos. (Véase Tabla 7)

No.	Mortalidad general	Tasa
1	Diabetes mellitus	89.63
2	Enfermedad isquémica del corazón	83.31
3	Tumores neoplasias maligno	79.07
4	Enfermedades del hígado	36.28
5	Enfermedades cardiovasculares	32.58
6	Enfermedades hipertensivas	30.24
7	Enf. Crónicas vías respiratorias inferiores	24.73
8	Insuficiencia renal	23.39
9	Agresiones	23.28
10	Enf. Virus de inmunodeficiencia humana	15.34
11	Las demás causas	169.66
Total		607.51

Tabla 7. Mortalidad general. Tasa por cada 100,000.
Fuente: Jurisdicción Sanitaria Núm. VIII.



La morbilidad, que es la proporción de personas que se enferman en un sitio y tiempo determinado, se refiere a las enfermedades que dañan más comúnmente a la población, siendo las infecciones respiratorias y las enfermedades gastrointestinales las más frecuentes del municipio. Teniendo como principales causas de morbilidad infantil las siguientes:

No.	Morbilidad general infantil	Número de Casos
1	Infecciones respiratorias agudas	74,709.59
2	Infecciones por organismos mal definidos	11,875.00
3	Conjuntivitis	1,527.77
4	Infecciones vías urinarias	1,029.04
5	Desnutrición leve	877.52
6	Escabiosis	820.70
7	Labio y paladar hendido	568.18
8	Asma y estado asmático	549.24
9	Amebiasis	498.73
10	Varicela	346.56

Tabla 8. Morbilidad general infantil. Número de casos por cada 100,000.

Fuente: Jurisdicción Sanitaria Núm. VIII.

La tasa de morbilidad por grupo etario se enfoca a las principales enfermedades de la vida cotidiana de la población, entre las que se destacan las infecciones respiratorias y las infecciones internas por otros organismos, así como las mal definidas, las cuales se distribuyen como también se puede apreciar en la Tabla 8.

El ideal es contar con un Sistema de Salud Universal equitativo, integral, sustentable, efectivo y de calidad, con particular enfoque a los grupos de la población que viven en condición de vulnerabilidad, a través del fortalecimiento de la rectoría de la autoridad sanitaria y la intersectorialidad, de la consolidación de la protección y promoción de la salud, al igual que la prevención de enfermedades; así como la prestación de servicios plurales y articulados basados en la atención primaria, la generación y gestión de recursos adecuados, la evaluación y la investigación científica, fomentando en todo momento la participación de la sociedad con corresponsabilidad.

Coronavirus (COVID-19)

La enfermedad por coronavirus (COVID-19) es una enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2. Su rápida propagación y elevada tasa de mortalidad provocó el cierre de fronteras y puso en jaque a los sistemas nacionales de salud.

La cuarentena iniciada en marzo de 2020 y prácticamente aún vigente, contuvo en alguna medida la proliferación de la pandemia, pero acarrió importantes afectaciones a la movilidad y por lo tanto a la actividad económica, presentando enormes retos a los gobiernos para incidir con sus acciones y programas, en la reactivación económica.

Conforme a los datos obtenidos en <http://coronavirus.veracruz.gob.mx/mapa/>, nuestro municipio cuenta con 32,468 casos confirmados y 2,499 defunciones.

Las afectaciones en materia económica debido al cierre de fuentes de empleo y a la propia disminución de la actividad comercial, todavía no han podido ser debidamente evaluadas.

Inclusión Social

Para la Administración Gubernamental 2022-2025 del Municipio de Veracruz, es una prioridad la atención a las personas con discapacidad y personas de la comunidad LGTBTTIQ+, reconociendo que “las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad”.

En este sentido, para la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (2014), la comunidad denominada LGTTTIB+ es un colectivo que siente atracción emocional, afectiva y sexual por personas de su mismo género o de más de un género, asimismo, pueden identificarse, expresarse o reconocer su identidad de acuerdo con un género que no corresponde tradicionalmente a su sexo. En correspondencia con lo anterior, la Comisión Nacional de Derechos Humanos (2018) expresó que “históricamente se ha observado que una serie de estigmas y actos discriminatorios de naturaleza estructural cometidos en agravio de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales condicionan el acceso efectivo a sus derechos”.



Es así como, la integración en la sociedad de personas con discapacidad y personas del colectivo LGBTTTIQ+ con un enfoque de derechos humanos y en combinación con medidas específicas, constituye la estrategia clave para lograr la inclusión.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (2020) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del total de población en el país 126,014,024, el 5.7% de los ciudadanos tienen algún tipo de discapacidad y/o algún problema o condición mental.

Del anterior porcentaje, el 78% (5,577, 595) tienen únicamente discapacidad; el 10% (723,770) tienen algún problema o condición mental; el 8% (602,295) además de algún problema o condición mental tienen discapacidad y el 4% (264,518) reportan tener algún problema o condición mental y una limitación.

Las entidades federativas con mayor prevalencia de discapacidad son: Ciudad de México con 493,589, Veracruz con 468,990, Jalisco con 386,577, Puebla con 300,150, Guanajuato con 285,615 y Oaxaca con 273,876.

Estas cifras colocan al Estado de Veracruz en la segunda entidad donde se concentra la mayor población con alguna condición de discapacidad, lo que se traduce en 468 mil 990 habitantes, de estos el 47% son hombres y el 53% son mujeres; a su vez, la distribución de la población según tipo de discapacidad es: caminar, subir o bajar 45.7%; no ver aun usando lentes 44.9%; no oír aun usando aparato auditivo, 24.2%; para bañarse, 19%; para vestirse o comer, 19.5 y 16.1% para hablar o comunicarse.

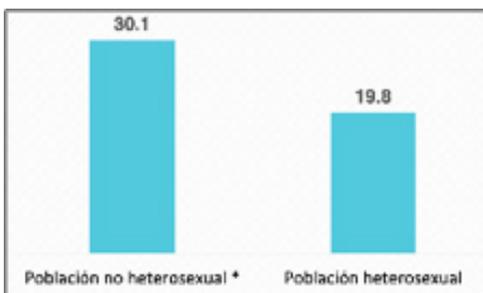


Ilustración 33. Porcentaje de población de 18 años y más que declaró haber sido discriminada por algún motivo en los últimos 12 meses, según su orientación sexual.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Discriminación 2017.

Marginación y Pobreza

Veracruz se encuentra en los 5 primeros lugares de rezago social con base al censo de la CONEVAL 2020 con un indicador de 1.143, dando como resultado un rezago social muy alto.

Los hogares con personas en pobreza presentan limitaciones en acceso a la alimentación, específicamente los indicadores en colonias populares que no cuentan con la capacidad de atención del sector salud y/o educativo.

De acuerdo con el CONEVAL, hay 84.8 mil personas en el municipio de Veracruz con carencias en acceso a los alimentos, es decir, un 15.1%.

Por otra parte, algunas viviendas del municipio presentan condiciones de carencia, específicamente en colonias populares que no cuentan con los servicios básicos. Según el CONEVAL, hay 48.5 mil personas en el municipio de Veracruz cuyas viviendas carecen de dichos servicios, dando como un 8.7%.

Con base en los indicadores del CONEVAL de carencia por acceso a los servicios básicos de vivienda, hay 26.2 mil familias de escasos recursos que cuentan con sólo un solo aporte económico.

Los hogares con personas en pobreza presentan una carencia económica, en especial en colonias populares donde las personas no cuentan con la capacidad de encontrar un trabajo que ayude a mejorar su calidad de vida.

Concepto	Referencia
Grado de marginación	Muy Bajo
Índice de marginación	59.2
Lugar que ocupa en el contexto estatal	209
Lugar que ocupa en el contexto nacional	2,350
Población analfabeta de 15 años o más	2.4%
Población sin primaria completa de 15 años o más	24.1%
Ocupantes en viviendas sin drenaje ni servicio sanitario exclusivo	0.1%
Ocupantes en viviendas sin energía eléctrica	0.1%
Ocupantes en viviendas sin agua entubada	0.5%
Viviendas con algún nivel de hacinamiento	16%
Ocupantes en viviendas con piso de tierra	1.5%
Población en localidades con menos de 5 000 habitantes	11.2%
Población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos	66.1%

Tabla 9. Marginación 2020.

Fuente: Índice de Marginación por Entidad Federativa y Municipio, CONAPO (2020).



El Municipio de Veracruz cuenta con un desarrollo social y económico cuyas interacciones exigen contar con procesos de innovación que generen sistemas de vanguardia en las políticas públicas.

El significado del desarrollo integral que se necesita, lo define el compromiso con la sociedad en su conjunto, sin distinciones, y la clave para lograrlo es atender las necesidades básicas en materia de pobreza, educación, salud, vivienda, grupos vulnerables, igualdad de género, deporte y recreación, patrimonio cultural y demás factores fundamentales que determinan la calidad de vida de una sociedad.

En el Municipio de Veracruz, actualmente reconocidos por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL)⁷ viven 194,584 personas en situación de pobreza, lo que representa un 33.25% de la población. Por su parte, la población en situación de pobreza extrema es de 20,934; en tanto que en pobreza moderada es de 173,650 personas. La población vulnerable por carencias sociales es de 173,428, en tanto que la vulnerable por ingreso es de 40,788 personas, finalmente, la considerada no pobre y no vulnerable es de 176,423 personas.

INDICADOR	PORCENTAJE		PERSONAS		NÚMERO DE CARENCIAS	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Pobreza	30.7	33.2	160,253	194,584	2.3	2.1
Pobreza extrema	4.4	3.6	22,753	20,934	3.7	3.6
Pobreza Moderada	26.3	29.7	137,500	173,650	2.1	2.0
Vulnerables por carencias sociales	27.5	29.6	143,796	173,428	1.9	1.8
Vulnerables por ingresos	8.5	7.0	44,184	40,788		
No pobres y no vulnerables	33.3	30.1	174,016	176,423		

Tabla 10. Características económicas de la población del Municipio de Veracruz
Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

Por su parte, en referencia a la evolución de las carencias sociales y el ingreso, uno de los principales problemas es el relacionado con el acceso a la salud, el cual pasó de afectar a 134,777 personas, en 2010, a 140,691 en 2015. Lo anterior nos habla de una circunstancia de inequidad con relación al acceso a ciertos satisfactores, o bien, a

un salario digno, lo que contribuye a crear condiciones de rezago social importantes. En este sentido, tal y como se deriva de la antedicha descripción, en materia de bienestar social, la equidad y la inclusión se convierten en los desafíos que enfrentará el municipio en los años venideros (CONEVAL, 2015)⁸.

INDICADOR	PORCENTAJE		PERSONAS		CARENCIAS	
	2010	2015	2010	2015	2010	2015
Rezago educativo	14.9	15.6	77,734	91,375	2.7	2.6
Carencia por acceso a los servicios de salud	25.8	24.0	134,777	140,691	2.7	2.7
Carencia por acceso a la seguridad social	45.5	45.0	237,567	263,586	2.4	2.3
Carencia por calidad y espacios de vivienda	14.3	11.1	74,538	65,101	3.2	3.0
Carencia por acceso a los servicios básicos de la vivienda	11.2	3.7	58,288	21,937	3.3	3.5
Carencia por acceso a la alimentación	12.7	25.6	66,236	149,545	3.0	2.4
Población con al menos una carencia social	58.2	62.9	304,048	368,011	2.1	2.0
Población con 3 o más carencias sociales	17.6	16.5	91,867	96,338	3.6	3.4
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar	39.1	40.2	204,436	235,372	1.8	1.8
Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo	10.5	10.2	54,986	59,461	2.3	2.2

Tabla 11. Rezago en materia de bienestar social de la población del Municipio de Veracruz.
Fuente: Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social.

⁷ Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010, la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010, el Modelo Estadístico 2015 para la continuidad del MCS-ENIGH y la Encuesta Intercensal 2015.

⁸ Idem



De lo anterior se derivan los 18 programas de este eje, los cuales contemplan a los sectores de la población más vulnerable del municipio, tales como las personas con discapacidad, adultos de la tercera edad, niños y niñas, promoviendo condiciones que aseguren el goce de los derechos sociales para la participación plena y efectiva, así como la mejora del estado actual de las familias veracruzanas.

De igual forma, se busca cambiar el paradigma del trato asistencialista de los grupos vulnerables, permitiendo que puedan desarrollarse en igualdad de condiciones que las demás, respetando sus derechos y obligaciones.

Programas de Desarrollo Social

Programa 1: Apoyo Alimentario Municipal

Objetivo 1.1: Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias del Municipio de Veracruz, principalmente a las que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por falta de acceso a la alimentación e ingreso, considerando como prioritarias a familias que cuenten con integrantes con discapacidad, adultos mayores, madres solteras, jefas de familia, mujeres embarazadas o en lactancia e indígenas, a través de la oferta oportuna de un apoyo alimentario.

Estrategia 1.1.1: Disminuir el porcentaje de población en situación de carencia alimentaria en el municipio.

Líneas de Acción:

1.1.1.1. Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias veracruzanas, mediante la coordinación institucional para la entrega de apoyos básicos de despensa.

1.1.1.2. Beneficiar principalmente a las familias que tengan integrantes con discapacidad, adultos mayores, madres solteras, jefas de familia, mujeres embarazadas o en lactancia e indígenas, con una despensa.

Programa 2: Sumando Juntos

Objetivo 2.1: Fomentar el desarrollo económico familiar, proporcionando herramientas que les permitan contar con un ingreso adicional que contribuya a mejorar la calidad de vida de las familias del Municipio de Veracruz.

Estrategia 2.1.1: Gestionar recursos públicos con diferentes dependencias municipales para la implementación de cursos/ talleres que abatan la pobreza y el rezago social.

Líneas de Acción:

2.1.1.1. Implementar talleres de elaboración de blancos.

2.1.1.2. Implementar talleres de manualidades.

2.1.1.3. Implementar talleres de elaboración de productos de limpieza.

2.1.1.4. Implementar talleres de elaboración sandalias y bolsas tejidas.

2.1.1.5. Implementar talleres de bisutería.

2.1.1.6. Implementar de manera complementaria talleres que surjan de las necesidades propias de la comunidad beneficiaria.

Programa 3: Mejoramiento a la Vivienda

Objetivo 3.1: Contribuir al mejoramiento de las condiciones habitacionales de las familias del Municipio de Veracruz, que se encuentran en situación de vulnerabilidad por carencia asociada a la vivienda, a través de apoyos en especie que aumenten la calidad de los espacios y/o los servicios en sus hogares.

Estrategia 3.1.1: Contribuir a la reducción de la pobreza de la población en relación con la accesibilidad de los derechos sociales en materia de vivienda.

Líneas de Acción:

3.1.1.1. Implementar acciones tendientes a mejorar la calidad y espacios de la vivienda.

3.1.1.2. Implementar acciones que contribuyan a mejorar los servicios básicos de vivienda.

Programa 4: Veracruz Regresa Contigo

Objetivo 4.1: Dotar a las niñas y niños de un kit para su regreso a clases, que contribuya a su desempeño escolar y coadyuve a su protección.

Estrategia 4.1.1: Contribuir con la reducción de la deserción escolar y prevención de enfermedades a niños de primaria y secundaria, a través de apoyos escolares.



Líneas de Acción:

4.1.1.1. Otorgar kit's para regreso a clases a niños de primaria y secundaria del Municipio de Veracruz.

Programa 5: Capacitación y formación para el trabajo

Objetivo 5.1: Fomentar la cohesión social, valores y sentido de pertenencia, para contribuir al desarrollo de familias y comunidades sostenibles, formando y capacitando a la ciudadanía, para trabajos determinados enfocado en desarrollar habilidades individuales y colectivas.

Estrategia 5.1.1: Implementar acciones tendientes a la formación y capacitación para el trabajo de los habitantes del municipio de Veracruz en coordinación con otras dependencias.

Líneas de Acción:

5.1.1.1. Ofertar a la población talleres de aluminio, carpintería, tapicería, cocina, repostería, belleza integral, masajes corporales, informática, inglés, taller de pintura para niños, ritmos latinos y otros que la comunidad solicite.

Programa 6: Comedores Comunitarios

Objetivo 6.1: Otorgar servicios comunitarios de alimentación a bajo costo a la población en situación de vulnerabilidad.

Estrategia 6.1.1: Contribuir, a partir de la participación ciudadana, a disminuir el porcentaje de población en situación de carencia alimentaria en el municipio

Líneas de Acción:

6.1.1.1. Contribuir a la seguridad alimentaria de las familias veracruzanas, mediante la instalación de comedores comunitarios.

Programa 7: Veracruz Camina Contigo

Objetivo 7.1: Otorgar a las jefas de familia en situación de vulnerabilidad y/o que habiten en zonas de atención prioritaria del municipio de Veracruz, apoyos que les permitan acceder a calzado personal.

Estrategia 7.1.1: Dotar a las madres de familia en situación de vulnerabilidad de un apoyo para la adquisición de calzado personal.

Líneas de Acción:

7.1.1.1. Contribuir a la economía familiar beneficiando a las jefas de familia, a través de la entrega de vales intercambiables por calzado.

Programa 8: Mujer Emprendedora

Objetivo 8.1: Otorgar un apoyo económico a mujeres emprendedoras que buscan contribuir a la economía familiar o son el soporte de la misma, generando una fuente de ingresos que contribuya a una mejor calidad de vida.

Estrategia 8.1.1: Contribuir a la reducción de pobreza en el Municipio de Veracruz, focalizando el apoyo a las mujeres, proporcionándoles bienestar individual y colectivo.

Líneas de Acción:

8.1.1.1. Contribuir a la economía familiar de los hogares del municipio de Veracruz, fortaleciendo el emprendimiento de las mujeres, otorgando un apoyo monetario.

Programa 9: a Ver a Ver

Objetivo 9.1: Contribuir al buen desarrollo educativo de las niñas, niños y adolescentes del municipio otorgándoles las herramientas visuales de necesidad para un óptimo desempeño educativo.

Estrategia 9.1.1: Brindar a todos los niños y niñas de escuelas primarias públicas del Municipio de Veracruz, atención optométrica que permita detectar problemas visuales, como miopía, astigmatismo, hipermetropía, entre otras, con la finalidad de proporcionarles lentes de manera completamente gratuita y contribuir a un buen desarrollo educativo.

Líneas de Acción:

9.1.1.1. Detección oportuna de posibles problemas visuales, mediante el diagnóstico de especialistas del área.

9.1.1.2. Proporcionar a los niños y niñas que así lo requieran, lentes adecuados a sus necesidades.

9.1.1.3. Contribuir con un mejor rendimiento escolar, al mejorar la calidad visual de niños y niñas que cursan la educación básica.



Programa 10: Capacitación permanente para el adulto y el adulto mayor

Objetivo 10.1: Incrementar en el municipio de Veracruz la atención en los adultos mayores, para su desarrollo económico, físico y emocional, desarrollando capacidades individuales y colectivas de aquellos en situación de carencia, mediante talleres y cursos que favorezcan sus habilidades e impulse su desarrollo económico.

Estrategia 10.1.1: Incrementar la participación de las empresas con convenios de apoyo a los adultos mayores, la capacitación laboral y las actividades de los mismos.

Líneas de Acción:

10.1.1.1. Desarrollar capacidades individuales y colectivas de la población en situación de carencia, mediante cursos y talleres que favorezcan sus habilidades e impulsen su desarrollo económico.

10.1.1.2. Generar convenios con empresas que otorguen beneficios en rubros como salud, vestido, calzado y recreación.

10.1.1.3. Buscar alianzas con empresas para brindar oportunidades laborales a adultos y adultos mayores, y poder así tener un ingreso adicional para sus necesidades.

Programa 11: Programa Municipal de Salud

Objetivo 11.1: Contribuir a cerrar las brechas existentes en salud entre diferentes grupos sociales, mediante servicios médicos básicos (nutrición, odontología, psicología, y medicina general) y a la prevención de enfermedades crónico-degenerativas.

Estrategia 11.1.1: Contribuir en el cuidado de la salud a la población en situación de vulnerabilidad con servicios de atención médica de primer nivel, odontológicos, nutricionales y psicológicos.

Líneas de Acción:

11.1.1.1. Otorgar apoyos a personas en situación de vulnerabilidad.

11.1.1.2. Apoyar con la condonación de estudios de gabinete y laboratoriales.

11.1.1.3. Coadyuvar en la salud pública, mediante consultas referenciadas.

11.1.1.4. Realizar y mejorar las evaluaciones nutricionales.

11.1.1.5. Manejar un adecuado cuadro de información nutricional.

11.1.1.6. Llevar a cabo un adecuado manejo de los programas de Asistencia Alimentaria.

11.1.1.7. Realizar actividades para el combate a la morbimortalidad.

11.1.1.8. Realizar acciones de fortalecimiento a la prevención del embarazo infantil y adolescente.

11.1.1.9. Generar una estrategia de atención integral adolescente, para otorgar información, orientación, capacitación y educación a padres de familia.

11.1.1.10. Realizar acciones en materia de cultura de salud bucodental.

11.1.1.11. Realizar acciones de servicios curativos de salud bucal.

11.1.1.12. Realizar acciones de servicios psicológicos a niños, mediante terapias de lenguaje.

11.1.1.13. Realizar servicios de consultas psicológicas a la población.

Objetivo 11.2: Disminuir los casos de las enfermedades causadas por vector de los habitantes del Municipio de Veracruz.

Estrategia 11.2.1: Realizar actividades de campo para la prevención y control del dengue y otras enfermedades transmitidas por vector, disminuyendo el riesgo complicaciones de salud o muertes por enfermedades transmitidas por vector.

Líneas de Acción:

11.2.1.1. Realizar fumigaciones en las colonias con mayor índice de riesgo y con mayor presencia del vector, para prevenir una epidemia de enfermedades transmitidas por vector.

11.2.1.2. Realizar Acciones de nebulización ambiental.

11.2.1.3. Realizar Acciones de rociado residual.

11.2.1.4. Realizar Acciones de abatización.

11.2.1.5. Proveer a la ciudadanía los conocimientos y acciones, para la prevención de las enfermedades transmitidas por vector.

Objetivo 11.3: Coadyuvar para que las personas discapacitadas puedan tener acceso a una mejor calidad de vida y oportunidades, coordinando acciones que contribuyan a su beneficio mediante el otorgamiento y gestión de aparatos funcionales y auditivos.

Estrategia 11.3.1: Contribuir a la integración social de las personas con discapacidad, a través del otorgamiento de apoyos funcionales y auditivos.



Líneas de Acción:

11.3.1.1. Gestionar la entrega de apoyos funcionales y auditivos a la población con discapacidad.

Programa 12: Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Objetivo 12.1: Contribuir a la disminución de los casos de violencia, exclusión, distinción, restricción o cualquier tipo de discriminación que tenga por objeto menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio pleno de derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Estrategia 12.1.1: Implementar acciones tendientes a garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, mediante la aplicación de acciones de intervención.

Líneas de Acción:

12.1.1.1. Brindar servicios de asesoría y representación jurídica a niñas, niños y adolescentes en procesos judiciales o administrativos para garantizar la seguridad y salvaguardar su interés superior.

12.1.1.2. Informar al Ministerio Público aquellos hechos constitutivos de delito en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.

12.1.1.3. Solicitar, o en su caso ordenar, la imposición de medidas urgentes de protección especial cuando exista un riesgo inminente contra la vida, la integridad o la libertad de niñas, niños y adolescentes.

12.1.1.4. Regularizar la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes albergados en los centros de asistencia social, a fin de garantizar su derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso.

12.1.1.5. Asesorar a las personas solicitantes de adopción nacional e internacional acerca del trámite de adopción.

12.1.1.6. Autorizar a profesionales en materia de trabajo social y psicología o carreras afines para que puedan intervenir en los procedimientos de competencia.

12.1.1.7. Coadyuvar en el desarrollo e implementación de programas para la protección integral de niñas, niños y adolescentes, derivados de diversas disposiciones normativas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

12.1.1.8. Realizar estudios socioeconómicos para la reunificación familiar.

12.1.1.9. Garantizar la transversalidad de la perspectiva de derechos de niñas, niños y adolescentes.

12.1.1.10. Difundir el marco jurídico estatal, nacional e internacional de protección a los derechos de niñas, niños y adolescentes.

12.1.1.11. Integrar a los sectores público, social y privado.

12.1.1.12. Generar los mecanismos necesarios para garantizar la participación directa y efectiva de niñas, niños y adolescentes.

12.1.1.13. Establecer en sus presupuestos, rubros destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales tendrán una realización progresiva.

12.1.1.14. Participar en la formulación, ejecución e instrumentación de programas, estrategias y acciones en materia de protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes con la participación de los sectores público, social y privado, así como de niñas, niños y adolescentes.

12.1.1.15. Fortalecer las acciones de corresponsabilidad y cercanía entre las instancias públicas y privadas con niñas, niños y adolescentes.

12.1.1.16. Administrar el sistema municipal de información y coadyuvar en la integración del sistema de información a nivel estatal.

12.1.1.17. Realizar acciones de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, principalmente con aquellas personas que trabajan con ellos.

12.1.1.18. Celebrar convenios de coordinación en la materia, para el cumplimiento de los objetivos de la ley.

Programa 13: Fortalecimiento a la Educación

Objetivo 13.1: Garantizar las condiciones para el acceso a una educación de calidad, a través de programas estratégicos, orientados a abatir el rezago educativo de manera incluyente y equitativa.

Estrategia 13.1.1: Coadyuvar en el fortalecimiento de la infraestructura educativa en las escuelas del Municipio de Veracruz.

Líneas de Acción:

13.1.1.1. Promover la generación de certeza jurídica con la escrituración de los terrenos escolares.

13.1.1.2. Gestionar acciones de mantenimiento y adquisición de materiales para los planteles educativos, con base en las solicitudes recibidas y la capacidad presupuestal municipal.



13.1.1.3. Gestionar acciones para contribuir con la seguridad en los planteles educativos.

13.1.1.4. Elaborar un censo a escuelas públicas para conocer las condiciones y necesidades en que se encuentran.

Estrategia 13.1.2: Implementar acciones de apoyo económico, en especie y con oportunidades de vinculación educativa.

Líneas de Acción:

13.1.2.1. Implementar incentivos económicos a estudiantes con alto rendimiento escolar; así como de disciplinas artísticas, culturales y deportivas.

13.1.2.2. Otorgar apoyos escolares.

13.1.2.3. Coadyuvar en las labores de Vinculación Académica.

Estrategia 13.1.3: Contribuir a mejorar el nivel de educación no formal en la población del municipio.

Líneas de Acción:

13.1.3.1. Implementar el programa Biblioteca Oportuna de Tareas Académicas (BOTA) en las bibliotecas municipales.

13.1.3.2. Realizar actividades de fomento a la lectura en las bibliotecas municipales.

13.1.3.3. Realizar el programa “Mis vacaciones en la biblioteca”.

13.1.3.4. Llevar a cabo actividades de la Escuela de Declamación para fomentar el gusto por la poesía y declamación.

13.1.3.5. Realizar pláticas y talleres en materia de educación no formal en diversas temáticas de interés general.

Estrategia 13.1.4: Coadyuvar en la concientización sobre problemáticas sociales que afectan a los estudiantes y a la población del municipio.

Líneas de Acción:

13.1.4.1. Realizar pláticas de concientización de problemáticas sociales.

13.1.4.2. Realizar pláticas de promoción de la educación inclusiva con igualdad y equidad.

Estrategia 13.1.5: Fomentar los valores cívicos, la historia y tradiciones locales en la comunidad educativa, para fortalecer la identidad local y nacional.

Líneas de Acción:

13.1.5.1. Promover la historia y tradiciones locales.

13.1.5.2. Fomentar los valores cívicos en los estudiantes.

Estrategia 13.1.6: Fomentar el desempeño docente de excelencia en el municipio como factor promotor del derecho de los niños y jóvenes al aprendizaje.

Líneas de Acción:

13. 1.6.1. Promover la calidad en el desempeño del personal docente.

Programa 14: Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres

Objetivo 14.1: Contribuir al ejercicio de los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres del municipio, mediante la instrumentación de políticas y acciones dirigidas al abordaje integral de la violencia de género.

Estrategia 14.1.1: Promover la cultura de género en la población, mediante acciones que permitan su empoderamiento y el reconocimiento de sus derechos.

Líneas de Acción:

14.1.1.1. Impulsar y fortalecer los programas y acciones de coordinación institucional para la prevención y atención a las mujeres que viven violencia y su acceso a la justicia, garantizando el ejercicio de sus derechos, la seguridad pública y el orden.

14.1.1.2. Favorecer el empoderamiento y desarrollo económico de las mujeres promoviendo su capacitación, mejora de habilidades, así como el acceso a fuentes de empleo y proyectos productivos.

14.1.1.3. Contribuir a la implementación de una política pública plena que fomente la atención a la salud integral, eficiente, oportuna y de calidez, así como el desarrollo educativo con perspectiva de género, promoviendo la igualdad y la eliminación de estereotipos y formas discriminatorias en el sistema educativo, a fin de garantizar la equidad en el acceso, permanencia y conclusión de estudios de las mujeres del municipio.

14.1.1.4. Incorporar la perspectiva de género para la igualdad, en todas las áreas de la administración pública, para el impulso de políticas públicas que disminuyan las brechas de desigualdad entre las mujeres y hombres del municipio.



Programa 15: Programa Municipal de Juventud

Objetivo 15.1: Mejorar las habilidades y capacidades individuales y colectivas, para construir comunidades más igualitarias e incluyentes, donde jóvenes desde los 12 hasta los 29 años, mejoren su calidad de vida y tengan acceso a nuevas oportunidades de desarrollo.

Estrategia 15.1.1: Potenciar la participación de los jóvenes en la sociedad y políticas públicas municipales.

Líneas de Acción:

15.1.1.1. Realizar estrategias de capacitación para el trabajo a jóvenes (oficios) con enfoque de emprendimiento.

15.1.1.2. Realizar convenios con escuelas particulares para gestionar becas destinadas a estudiantes de estatus socioeconómico bajo, con la finalidad de incentivarlos a continuar con su trayectoria educativa

15.1.1.3. Establecer colaboraciones con escuelas, para que los jóvenes participen en actividades que fomente el municipio sobre el cuidado y preservación del medio ambiente.

15.1.1.4. Diseñar una estrategia de orientación vocacional para estudiantes desde la educación media para asegurar su asertividad profesional.

15.1.1.5. Establecimiento de ferias universitarias que promuevan las ofertas educativas.

15.1.1.6. Realizar actividades lúdicas y recreativas encaminadas a la juventud para fomentar su sano esparcimiento.

15.1.1.7. Promover los derechos humanos de los jóvenes mediante pláticas de concientización.

15.1.1.8. Realizar foros de expresión juvenil.

15.1.1.9. Captar a líderes juveniles y convertirlos en auténticos agentes de cambio social para que participen y se involucren activamente en actividades y proyectos de la administración municipal.

Estrategia 15.1.2: Fomentar el desarrollo científico y tecnológico de vinculación entre el sector académico, empresarial y gubernamental con los jóvenes del municipio.

Líneas de Acción:

15.1.2.1. Impulsar el desarrollo de negocios y la cultura del emprendimiento en la juventud.

15.1.2.2. Asegurar el diseño de una red de apoyo a jóvenes emprendedores para el seguimiento de sus proyectos.

15.1.2.3. Impulsar proyectos de desarrollo científico y tecnológico en la juventud.

Programa: 16 Participación Ciudadana

Objetivo 16.1: Impulsar la participación ciudadana que contribuya a la toma de decisiones del gobierno municipal.

Estrategia 16.1.1: Implementar diferentes canales de comunicación con la ciudadanía, fomentando su intervención en las políticas públicas municipales.

Líneas de Acción:

16.1.1.1. Dar seguimiento y atención a las propuestas ciudadanas en materia de obra pública y servicios municipales, mediante el presupuesto participativo.

16.1.1.2. Impulsar la participación ciudadana y el desarrollo social comunitario.

16.1.1.3. Coordinar el establecimiento de los Comités de Participación Ciudadana, la Contraloría Social, los Patronatos Vecinales y Consejos Ciudadanos.

16.1.1.4. Fungir como representante del municipio en los Comités y Consejos ciudadanos.

16.1.1.5. Integrar el Padrón de Asociaciones, Sociedades Civiles y Organismos Sociales, con la finalidad de coordinar acciones en beneficio de la comunidad.

16.1.1.6. Impulsar el uso de tecnologías de la información para potenciar la participación ciudadana.

Programa 17: Atención Ciudadana

Objetivo 17.1: Elaborar e implementar estrategias innovadoras y eficientes para mejorar el modelo de atención ciudadana, con base en las necesidades identificadas, estándares de calidad y políticas de atención eficiente.

Estrategia 17.1.1: Desarrollar e implementar el modelo de seguimiento y control, que garantice las mediciones de calidad en los servicios de los diferentes canales de atención ciudadana.

Líneas de Acción:

17.1.1.1. Recibir y atender las peticiones, gestiones y quejas que presente la ciudadanía.

17.1.1.2. Proporcionar una atención personalizada, respetuosa y de respuesta eficiente sobre los programas, servicios y actividades que realiza el Ayuntamiento.

17.1.1.3. Turnar al ciudadano solicitante a las diferentes



áreas del Ayuntamiento, según sea el asunto de la solicitud, recibiendo oportunamente los servicios requeridos.

17.1.1.4. Mejorar los tiempos de respuesta y atención a las solicitudes ciudadanas.

17.1.1.5. Coordinar el proceso de elección de jefes de manzana, entre los vecinos del municipio, conforme la Ley Orgánica del Municipio Libre.

Programa 18: Inclusión Social

Objetivo 18.1: Erradicar la exclusión social de los jóvenes y adultos con discapacidades, así como a las pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQ+, basándose en políticas inclusivas y encaminadas a sensibilizar a la ciudadanía.

Estrategia 18.1.1: Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de formación educativa las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad

Líneas de Acción:

18.1.1.1. Impulsar la inclusión de menores, jóvenes y adultos con discapacidad, mediante la vinculación a instituciones educativas.

18.1.1.2. Promover el acceso igualitario de las personas LGBTTTIQ+ mediante la vinculación a instituciones educativas.

Estrategia 18.1.2: Fomentar el empleo productivo, pleno y decente para toda la población, incluyendo a las personas con discapacidad, así como la igualdad en la remuneración de este.

Líneas de Acción:

18.1.2.1. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector productivo formal y/o temporal mediante la vinculación a empresas.

18.1.2.2. Impulsar el empleo pleno y productivo para personas LGBTTTIQ+, mediante vinculación laboral, formal y/o temporal.

18.1.2.3. Incentivar la inclusión laboral de personas con discapacidad y LGBTTTIQ+, mediante foros con cámaras empresariales y organismos de la sociedad civil.

18.1.2.4. Favorecer la capacitación laboral de personas con discapacidad y LGBTTTIQ+, como forma de autoempleo.

18.1.2.5. Registrar beneficiarios de los talleres de capacitación como forma de autoempleo, para personas con discapacidad y LGBTTTIQ+.

Estrategia 18.1.3: Potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Líneas de Acción:

18.1.3.1. Potenciar y promover la inclusión social al arte y cultura de personas con discapacidad y LGBTTTIQ+, mediante la vinculación a instituciones culturales.

18.1.3.2. Promover la activación física y deporte para personas con discapacidad y LGBTTTIQ+, a través de la vinculación a instituciones deportivas.

18.1.3.3. Favorecer en la economía familiar de las personas con discapacidad, a través de la entrega de credenciales.

18.1.3.4. Instaurar el padrón municipal de personas con discapacidad en el municipio.

Estrategia 18.1.4: Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

Líneas de Acción:

18.1.4.1. Impulsar la generación de una cultura de inclusión y toma de conciencia de los derechos de las personas con discapacidad y LGBTTTIQ, mediante pláticas y/o asesorías sobre derechos humanos.

18.1.4.2. Impartir pláticas y/o asesorías sobre los derechos humanos.

18.1.4.3. Promover la adopción de decisiones inclusivas en todos los niveles mediante foros de concientización y sensibilización.

18.1.4.4. Impulsar la igualdad y el respeto de todos los derechos de las personas con discapacidad y personas LGBTTTIQ+ a través de jornadas escolares de sensibilización.

18.1.4.5. Desarrollar eventos que promuevan la inclusión social donde participen personas con y sin discapacidad.



Eje 2

Veracruz Emprende Desarrollo Económico

Desarrollo Económico

Veracruz es historia viva y sus innumerables monumentos hacen recordar las gestas heroicas de los antepasados desde el México prehispánico hasta el día de hoy.

Hablar del Municipio de Veracruz es hablar de la belleza, la vida y la esperanza de su pueblo que, extendido al pie del Golfo de México, se distingue por su calidez, su sinceridad, su valentía y su algarabía.

El Municipio de Veracruz se precia por tener condiciones favorables para el desarrollo de capital, recursos naturales y talento humano, que constituyen un gran potencial, que le permitirá ser líder, en el repunte económico del Estado y de México en los próximos años.

Para facilitar y promover el crecimiento económico de la ciudad, se debe dar cumplimiento a metas que transformen a la misma. Para ello, resulta fundamental hacer un cambio en los esquemas, impulsar la economía local mediante la creación e implementación de nuevas políticas públicas, que deben complementarse con proyectos estratégicos impulsados por la Administración Municipal, los cuales a su vez se complementan con la participación del sector privado.

Parte del éxito incluye tener en cuenta a los distintos sectores económicos, ya sean de servicios, comercial o industrial, considerando como proceso de desarrollo incentivar la productividad rural, a través de la creación de círculos productivos; ampliar la oferta turística, mejorando con ello la calidad de vida de la ciudadanía y crear programas enfocados al fortalecimiento empresarial, comercial y turístico de la ciudad, en todas sus vertientes, para lograr con ello el impulso al empleo y la atracción de inversiones necesarias.

Objetivo

Facilitar y promover el crecimiento económico, comercial e industrial del Municipio e incentivar la productividad rural, creando círculos productivos, así como ampliar la oferta turística, mejorando con ello la calidad de vida de la ciudadanía.

Estrategia general

Generar y aplicar políticas públicas con la finalidad de atraer inversiones que fomenten y faciliten la creación de empresas, la inversión y la generación de empleo.

Meta

Incrementar el ingreso per cápita de la ciudad y contribuir con ello al abatimiento de los indicadores de pobreza establecidos por Coneval, elevando la calidad de vida de la ciudadanía.

Diagnóstico Económico

De acuerdo con el Censo Económico de INEGI en el municipio de Veracruz encontramos 125,521 personas ocupadas en 21,917 unidades económicas. De las 125,521 personas trabajando, solamente 81,253 perciben un salario.

El ingreso fue superior a los egresos y la explicación seguramente estriba en la actividad portuaria y aduanal en el municipio. Los activos fijos del municipio ascienden a 30 mil 561 millones de pesos (Anuario estadístico y geográfico de Veracruz, pp. 955 y 959 y Censo Económico 2014).

El Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) reporta que el número de unidades económicas se incrementó a 26,637 unidades económicas fijas en 2019.

En términos de números de empleos, 10% de los empleos son en manufactura e industria, mientras que el 89% en comercio y servicios. En términos de empleo, la economía local depende primordialmente del sector secundario.

En el municipio, los empleos del sector primario o agrícola representan el 0.1% en número de empleos en el municipio, el mayor número de empleos pertenecen al sector secundario (industria) y terciario (servicios).

De acuerdo con la Secretaría de Economía Federal y el INEGI, Veracruz aporta 4.6% al Producto Interno Bruto (PIB) nacional –794 mil 961 millones de pesos a precios de 2013–, gracias a su ubicación privilegiada y la enorme riqueza de recursos naturales y humanos. Lo anterior, la convierte en la quinta economía a nivel nacional en 2017.

La aportación al PIB estatal (2017) por cada sector de la actividad económica es la siguiente, destacando el comercial con 63.6%, las actividades secundarias con un 31% y las actividades primarias solo un 5.4%.



El municipio de Veracruz tiene inercia de crecimiento en su economía, lo que le ha permitido destacarse a nivel nacional y avanzar escalones en su competitividad, pero aún insuficiente para generar los empleos que demanda la población, e inducir un crecimiento sectorial y regional más armonioso y equilibrado.

De conformidad con el Panorama Sociodemográfico de Veracruz de Ignacio de la Llave 2020, Censo de Población y Vivienda 2020, presentado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el cual se concentra diversa información sobre la dimensión, estructura y distribución espacial de la población, así como de sus principales características socioeconómicas y culturales, se conocieron las Características

Económicas de la población del Municipio de Veracruz, identificándose que el 62.4% corresponde a la población económicamente activa y 37.4% corresponde a la población no económicamente activa.

Observándose respecto al porcentaje de población económicamente activa ocupada el mismo se integra por hombres en un 97.1% y por mujeres en un 98.2%

Con relación a la población no económicamente activa se identificó que los porcentajes más representativos corresponden a personas dedicadas a quehaceres de su hogar en un 40.5%, siguiéndoles los estudiantes con un porcentaje del 34.5%, posteriormente pensionados o jubilados en un 15 %.

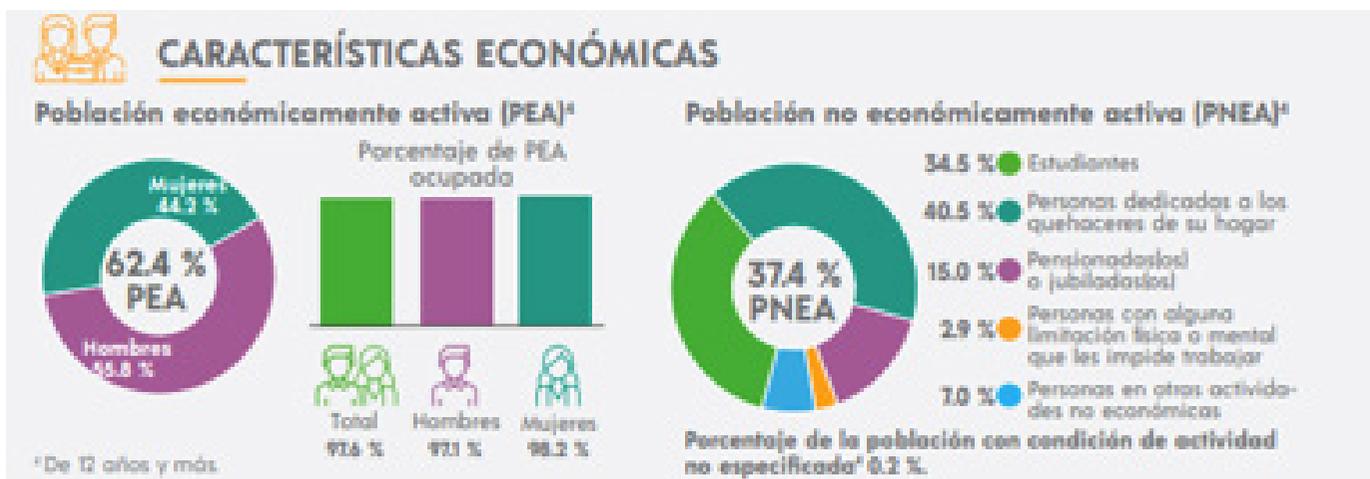


Ilustración 34. Características Económicas.
Fuente: Censo de Población y Vivienda (2020).

De los 212 municipios que integran el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, son 73 los que presentan un grado de rezago social Alto o Muy Alto y 127 presentan marginación en igual grado, generando con esto que un gran sector de la población veracruzana se encuentre en situación de desigualdad, desempleo y vulnerabilidad, económica y socialmente hablando⁹.

En el segundo trimestre de 2021, la tasa de participación laboral en Veracruz fue 54.2%, lo que implicó un aumento de 1.45 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (52.7%).

La tasa de desocupación fue de 4.21%, lo que implicó un aumento de 1.63 puntos porcentuales respecto al trimestre anterior (2.59%).

La población ocupada en Veracruz en el segundo trimestre de 2021 fue 326,000 personas, siendo superior en 2.68% al trimestre anterior (317,000 ocupados).

En 2020, 0.73% de la población en Veracruz no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 0.61% no contaba con red de suministro de agua, 0.45% no tenía baño y 0.19% no poseía energía eléctrica¹⁰.

⁹Agenda 2030 Veracruz Ruta de Implementación.

http://repositorio.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/4/files/agenda2030/A2030_RUTA_DE_IMPLEMENTACION_FINAL.pdf

¹⁰ Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE (2020).



El municipio tiene importantes proyectos en marcha que están dinamizando su economía, con altas expectativas para los próximos años; que presentan una oportunidad para materializar inversiones, fomentar nuevos mercados y posicionar un ambiente más favorable y de mayor certidumbre para los negocios. Los grandes proyectos abren la puerta a una mayor integración comercial y productiva, que actualmente es muy limitada en ciertos sectores.

El desarrollo del Municipio de Veracruz requiere necesariamente del fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas. No obstante, a pesar de que son las principales generadoras de empleo, su crecimiento es estacional; por ello, el objetivo es crear empresas fuertes y exitosas de todos los tamaños, que puedan competir con productos y servicios de cualquier parte del mundo.

Por la posición geográfica privilegiada, recursos naturales y potencial económico, el Municipio de Veracruz ha sido históricamente uno de los pilares del desarrollo en el Estado de Veracruz. Su contribución es especialmente importante en la producción de alimentos, construcción de algunas manufacturas como el acero, así como en servicios logísticos y de turismo.

Por otra parte, derivado de que actualmente hay excelentes perspectivas de mercado para los productos del sistema de ganadería bovina tropical y un amplio campo de mejora cualitativa y cuantitativa en los bienes que produce, se requiere como elemento estratégico el soporte tecnológico y científico. La innovación permitirá contribuir a la seguridad alimentaria del país y generar mayor ingreso sostenible para los productores de la región, y con ello hacer factible la posibilidad de inversión, para conservar y mejorar los recursos naturales y el ambiente.

Los sectores primario, secundario y terciario deben fortalecerse con la implementación de nuevas tecnologías y capacitación especializadas. Se advierte una ausencia en la conformación de programas y acciones que atiendan las necesidades de desarrollo que requieren los sectores primario, secundario y terciario y que resultan indispensables para su fortalecimiento: desde la implementación de nuevas tecnologías y habilidades (actividades del campo y del sector industrial vinculadas a la industria del gas y del petróleo), hasta valorar adecuadamente la capacitación

y especialización constantes de los servicios de las empresas (actividades de turismo y consultorías técnicas).

Es importante señalar que el objetivo del Municipio de Veracruz siempre será el de conocer y recopilar las necesidades y propuestas de los diferentes sectores económicos que integran el municipio, para que, de forma conjunta, se establezcan estrategias y acciones que contribuyan al logro de las metas y compromisos en materia económica.

Anteriormente la Dirección de Comercio Municipal trataba de impulsar lo relativo al fomento y desarrollo económico en la circunscripción territorial, en lo concerniente a la producción, distribución y consumo de bienes y servicios, con la exclusión de la producción agrícola y ganadera; al mismo tiempo abarcaba la regulación del comercio tanto establecido como en vía pública y la administración de los mercados municipales.

Con posterioridad se reestructuró esta dependencia para conformar la Dirección de Comercio, Espectáculos y Mercados, a fin de crear una estructura operativa sólida, que permita ejecutar a cabalidad una acertada regulación del comercio en las vertientes referidas; de la industria asentada en el municipio; de los espectáculos que se realicen, así como establecer una administración ordenada y eficaz en los mercados municipales. Asimismo, se remodeló, y acondicionó parte del mercado municipal Miguel Hidalgo con recursos del Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA).

En la Administración Municipal 2018-2021, se simplificó el nombre a Dirección de Comercio, manteniendo las mismas atribuciones que le otorga el artículo 62 del Bando de Gobierno para el Municipio Libre de Veracruz, realizando los cambios necesarios en el organigrama para facilitar la toma de decisiones, ejecutar mejor la regulación y administración de las áreas que por ley competen. Es así como se implementó en las áreas de la dirección las jefaturas administrativas y operativas, en razón a la naturaleza operativa de la misma, sin descuidar la eficiencia administrativa. Teniendo entre otros objetivos el de incentivar el pago de derecho de piso y combatir el rezago existente en los Mercados municipales.

La Ciudad y Puerto de Veracruz es el Municipio del



Estado con mayor actividad comercial debido a su densidad poblacional y territorio, además de tener uno de los puertos marítimos más importantes del país.

Cada acto de comercio que se realiza requiere en la mayoría de las ocasiones un espacio físico para su materialización y dichas acciones pueden generar externalidades negativas en la ciudad como ocupación indebida de la vía pública, daños a propiedad privada, contaminación o cualquier efecto secundario que pueda encubrir los intereses públicos; por dichas circunstancias es importante poder dar legalidad y un sentido ordenado a las interacciones comerciales en la ciudad con el objetivo de mantener un equilibrio social entre los ciudadanos y los ofertantes de bienes y servicios.

En razón a lo anterior se puede describir que si se tiene una adecuada regulación comercial se puede generar bienestar social y las condiciones adecuadas para propiciar un desarrollo económico que se traduzca en beneficio para los habitantes de nuestra ciudad.

El Municipio de Veracruz constituye un importante promotor de abasto de bienes y servicios por medio de los mercados públicos municipales; por lo que, puede incidir en las fases de producción, distribución y consumo de mercancías.

Es esencial que los mercados municipales se encuentren en condiciones óptimas de servicio ya que son espacios estratégicos y es conveniente procurar las normas y lineamientos con la finalidad de generar beneficios para los ciudadanos.

Uno de los efectos secundarios que ha dejado la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 es el autoempleo a causa de los ajustes salariales o la pérdida del empleo; dicho efecto puede ocasionar un incremento de la actividad comercial conocida como ambulante y puede derivar en la ocupación indebida de los espacios públicos como parques, banquetas, andadores etc.; por ello es importante poder regular la actividad comercial en vía pública con el propósito de que dicha actividad no afecte a terceros y poder ordenar la actividad del ambulante sin afectar la economía doméstica.

Del censo económico realizado por el INEGI en el 2019 se puede obtener información sobre la actividad económica en el Municipio de Veracruz; de dicho censo se puede afirmar que es el que cuenta con mayor

número de comercios y unidades económicas en el Estado.

El municipio de Veracruz tiene bajo su gestión 5 mercados públicos municipales los cuales son:

- Mercado Hidalgo
- Mercado Malibrán
- Mercado Unidad Veracruzana
- Mercado Zaragoza
- Mercado Virgilio Uribe

El principal reto del gobierno municipal es contribuir a recuperar los niveles de empleo y bienestar previos al inicio de la pandemia, las afectaciones a la esfera económica han sido graves, hasta el momento no adecuadamente identificadas.

De lo anterior se derivan los 7 programas de este eje, los cuales contemplan a los sectores más importantes en materia económica, los cuales son:

- Programa Municipal de Regulación y Atención a Comercios
- Programa de Desarrollo Económico y Turismo
- Veracruz Ciudad Portuaria
- Identidad Portuaria
- Fomento al Comercio Exterior
- Apoyo al Campo
- Modernización y Actualización Catastral

Programas de Desarrollo Económico

Programa 1: Programa Municipal de Regulación y Atención a Comercios

Objetivo 1.1: Impulsar a la ciudad de Veracruz como un municipio próspero y con facilidad de apertura comercial y certeza jurídica con el propósito de incentivar el desarrollo económico. Otorgar a los mercados públicos la infraestructura adecuada de operatividad con la finalidad de ser centros de consumo competitivos. Mantener espacios públicos ordenados en materia comercial para el uso y goce de la ciudadanía.

Estrategia 1.1.1: Tener mercados públicos en condiciones óptimas de operatividad; con el objetivo de generar espacios públicos de abastecimiento para la ciudadanía, donde se oferten productos de primera necesidad y demás insumos de consumo.

Líneas de acción:

1.1.1.1. Realizar el desazolve de los registros en los mercados municipales, para mantener condiciones salubres.



1.1.1.2. Realizar la fumigación en los mercados municipales.

1.1.1.3. Gestionar la realización de las labores de mantenimiento en los Mercados Municipales para mantener la infraestructura en condiciones óptimas y seguras.

1.1.1.4. Dar certeza jurídica a los locatarios de los mercados públicos Municipales mediante el otorgamiento de cédulas de empadronamiento en cumplimiento con la normativa vigente.

Estrategia 2: Dotar de certeza y reconocimiento municipal a los comercios mediante el otorgamiento de permisos en apego a la normativa vigente para ejercer actividades comerciales que fomenten el desarrollo económico en el municipio y ofrecer a la ciudadanía empresas competitivas para la adquisición de bienes y servicios.

Líneas de acción:

1.1.2.1. Otorgar cédulas de empadronamiento y licencia de funcionamiento a los comercios, en apego a la normatividad vigente para fomentar la regulación del comercio establecido.

1.1.2.2. Realizar inspecciones a los comercios establecidos, aplicando la normatividad vigente para fomentar la regulación del comercio establecido.

1.1.2.3. Efectuar reuniones de trabajo con las diferentes Cámaras Comerciales con el objetivo de poder establecer canales de comunicación y poder generar beneficios en los sectores económicos.

1.1.2.4. Verificar que los espectáculos o eventos de esparcimiento se realicen en cumplimiento con las normas municipales.

Estrategia 3: Tener espacios públicos con actividad comercial regulada, con el objetivo de que dichos espacios puedan ser usados por la ciudadanía para su libre tránsito y esparcimiento y no generen externalidades negativas.

Líneas de acción:

1.1.3.1. Otorgar permisos a comerciantes ambulantes en el marco del programa de ordenamiento al comercio en vía pública e impulsar su ordenamiento.

1.1.3.2. Realizar el ordenamiento al comercio en vía pública mediante el retiro de estructuras fijas o semifijas de espacios públicos.

1.1.3.3. Regular la actividad comercial durante los eventos temporales como Feria de Reyes, Semana Santa, Carnaval, Día de Muertos y Navidad, mediante el otor-

gamiento de permisos, en cumplimiento a la normatividad vigente.

Programa 2: Programa de Desarrollo Económico y Turismo

Objetivo 2.1: Facilitar y promover el crecimiento económico, comercial e industrial del municipio e incentivar la productividad rural, creando círculos productivos, así como ampliar la oferta turística, informando a los visitantes de los espacios culturales, atractivos turísticos y eventos de la ciudad.

Estrategia 2.1.1: Realizar acciones de apoyo a la reactivación económica y el desarrollo de empresas a través de distintos apoyos y actividades empresariales.

Líneas de Acción:

2.1.1.1. Gestionar convenios de colaboración interinstitucional para el desarrollo de las empresas y emprendedores del municipio a través de subsidios, estímulos fiscales y distintas actividades.

2.1.1.2. Gestionar convenios de colaboración interinstitucional entre gobierno, academia y empresa, para el impulso y desarrollo de la economía de la ciudad.

2.1.1.3. Capacitar a las MiPymes y emprendedores para la puesta en marcha y sostenibilidad en sus negocios.

2.1.1.4. Crear espacios de intercambio de experiencias y difusión de las capacidades comerciales de la ciudad, a través de las ventajas competitivas de la relación ciudad y puerto.

Estrategia 2.1.2: Implementar acciones de vinculación laboral en el municipio.

Líneas de Acción:

2.1.2.1. Crear vinculación laboral en las colonias mediante Jornadas Laborales “Empléate en tu colonia”.

2.1.2.2. Realizar Jornadas Laborales Virtuales.

2.1.2.3. Realizar Ferias de Empleo.

2.1.2.4. Realizar reuniones con empresas para el seguimiento de las vinculaciones laborales.

2.1.2.5. Crear intercambio de cartera con las empresas para la vinculación laboral.

2.1.2.6. Otorgar seguimiento directo con la ciudadanía para la vinculación laboral.

Estrategia 2.1.3: Impulsar el desarrollo de actividades y eventos turísticos en el municipio.



Líneas de Acción:

- 2.1.3.1. Otorgar capacitación turística a operadores y empresas de servicio turístico.
- 2.1.3.2. Otorga a la ciudadanía y visitantes una adecuada atención informando de los atractivos y oferta turística del municipio.
- 2.1.3.3. Rehabilitar los módulos de atención turística, así como implementar módulos móviles en puntos estratégicos de la ciudad.
- 2.1.3.4. Otorgar apoyos técnicos, logísticos y promocionales a la realización de eventos turísticos en la ciudad.
- 2.1.3.5. Otorgar apoyos técnicos y logísticos, para la realización de filmaciones en la ciudad.
- 2.1.3.6. Participar y promover eventos de atracción turística como Velas, Carnaval, Semana santa entre otros.
- 2.1.3.7. Realizar la promoción turística del municipio a través de diversas actividades enfocadas para el turismo mediante Disfruta Veracruz-Vive el centro.
- 2.1.3.8. Implementar programa El Turismo desde la Educación.
- 2.1.3.9. Desarrollar un programa de recorridos por los edificios históricos y museo que promuevan la historia del municipio.

Programa 3: Veracruz Ciudad Portuaria

Objetivo 3.1: Promover la coordinación y cooperación interinstitucional e intergubernamental con el objetivo de fomentar el desarrollo armónico de la ciudad con el puerto.

Estrategia 3.1.1: Realizar proyectos coordinados con la administración portuaria para exponer temas prioritarios y desarrollar distintas actividades jurídicas económicas, de infraestructura, culturales para lograr juntos una mejor calidad de vida para veracruzanos y la admiración de los visitantes

Líneas de Acción:

- 3.1.1.1. Impulsar a través de la relación Puerto-Ciudad, proyectos sostenibles que garanticen una mejor calidad de vida para los ciudadanos del municipio.
- 3.1.1.2. Fortalecer el vínculo con la autoridad portuaria, a través de reuniones periódicas donde se expongan temas prioritarios.
- 3.1.1.3. Crear un consejo consultivo conformado por un equipo multisectorial, que entienda las necesidades del puerto y la ciudad para el desarrollo de proyectos en conjunto.
- 3.1.1.4. Fomentar el ordenamiento de la zona federal

para generar una certeza jurídica en sus ocupantes y regular la ocupación en playas.

3.1.1.5. Promover convenios de colaboración con escuelas del ámbito portuario, para la vinculación laboral e impulso de la economía local.

3.1.1.6. Gestionar a través de las diversas cesionarias y ASIPONA Veracruz, recorridos por el recinto portuario que promuevan la identidad.

Programa 4: Identidad Portuaria

Objetivo 4.1: Crear espacios de intercambio de experiencias y difusión de las capacidades comerciales de la ciudad, a través de las ventajas competitivas de la relación Puerto – Ciudad, foros y exposiciones.

Estrategia 4.1.1: Realizar foros y exposiciones sobre las ventajas competitivas de la relación Puerto - Ciudad.

Líneas de Acción:

- 4.1.1.1. Realizar foros de promoción de la relación Puerto - Ciudad.
- 4.1.1.2. Realizar exposiciones de la historia portuaria y su impacto en la ciudad, para generar identidad.

Programa 5: Fomento al Comercio Exterior

Objetivo 5.1: Fomentar la capacitación empresarial en temas de comercio exterior y actividades logísticas, propiciar la vinculación entre MiPyMES y cámaras empresariales.

Estrategia 5.1.1: Vincular a las MiPyMES con la SRE, para exportar sus productos.

Líneas de Acción:

- 5.1.1.1. Ofrecer cursos de capacitación a emprendedores y MiPyMES para el fomento al comercio exterior.
- 5.1.1.2. Propiciar la vinculación entre emprendedores, MiPyMES y cámaras empresariales.
- 5.1.1.3. Brindar asesorías a los emprendedores y MiPyMES acerca de los trámites para importar o exportar sus productos.

Programa 6: Apoyo al Campo

Objetivo 6.1: Incentivar la productividad y competitividad hacia un mayor desarrollo económico y comercial, impulsando, la promoción de un desarrollo rural sustentable e incluyente, la participación conjunta de



los tres niveles de gobierno, programas sectoriales y la vinculación estratégica con instituciones de los sectores privado y social relacionados directa o indirectamente con el campo y el medio rural.

Estrategia 6.1.1: Formalizar acuerdos con instituciones de gobierno, iniciativa privada, civiles y académicas encaminadas a incentivar la productividad y competitividad de los productores y vecindados del campo y el medio rural.

Líneas de Acción:

6.1.1.1. Instrumentar nuevo censo de productores veceracruzanos, tanto propietarios como productores.

6.1.1.2. Convocar a representantes de los sectores público, privado y social estipulados en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a la instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

6.1.1.3. Implementar recorridos multidisciplinares de detección integral de necesidades y oportunidades por las diversas zonas productivas del municipio.

6.1.1.4. Apoyar a los productores en sus obligaciones fiscales a través de cursos de actualización en materia de reformas y nuevas adecuaciones a la miscelánea fiscal (AGAPES).

Estrategia 6.1.2: Formalizar acuerdos con instituciones de gobierno, iniciativa privada, civiles y académicas que permitan concretar acciones de apoyo y capacitación al fomento agropecuario y acuícola, dentro de un marco de legalidad y transparencia.

Líneas de Acción:

6.1.2.1. En coordinación con la banca comercial y demás sectores involucrados, capacitar a productores para acceder a créditos financieros viables.

6.1.2.2. Instrumentar cursos de introducción, aprendizaje y desempeño en la microempresa rural (ODS 1 y 8 de la Agenda 2030 de la ONU).

6.1.2.3. Iniciar campañas de capacitación con la asesoría específica de instancias contables, administrativas y de tecnologías de la información.

Estrategia 6.1.3: Instrumentar convenios, planes y acciones con proveedores de insumos, servicios de salud, a fin de brindar los apoyos requeridos por los productores y vecindados para incrementar la presencia y cercanía del Ayuntamiento con la población rural.

Líneas de Acción:

6.1.3.1. Realizar, al menos una vez al año, el Tianguis

Agropecuario para la adquisición de insumos, equipos y mobiliario con apoyo parcial del municipio.

6.1.3.2. Suministro de pacas de forraje en temporadas de estiaje.

6.1.3.3. Suministro de semillas (maíz, frijol, sorgo y sandía).

6.1.3.4. Suministro de alimento para aves, porcinos y peces.

6.1.3.5. Establecer vínculos con el sector municipal de salud para ofrecer consultas médicas gratuitas en comunidades rurales (ODS 3).

6.1.3.6. Instalar módulos temporales para el pago del predial, que brinden orientación y facilidades en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Estrategia 6.1.4: Establecer convenios con entidades académicas, de investigación, comercializadoras y distribuidoras para la mejora y mantenimiento del patrimonio agropecuario, acuícola y alimentario en las zonas rurales.

Líneas de Acción:

6.1.4.1. Aplicar, en coordinación con los productores, vacunas preventivas para enfermedades cíclicas y zoonóticas.

6.1.4.2. Coordinar actividades multidisciplinarias no invasivas para contener plagas y enfermedades más comunes que afectan las unidades de producción agropecuaria.

6.1.4.3. A fin de satisfacer las necesidades básicas de alimentación e higiene de la población rural, firmar convenios con bancos de alimentos y comercializadoras abarroteras (ODS 1 de la Agenda 2030 de la ONU).

6.1.4.4. Ejecutar periódicamente la limpieza de malezas y prevenir la contaminación de cuerpos de agua por descargas domésticas y por sedimentación para conservación de las especies acuáticas (ODS 6).

6.1.4.5. Efectuar dragado de la Laguna de San Julián como parte de las acciones de obras públicas y medio ambiente.

6.1.4.6. Establecer un plan de atención ante emergencias y desastres en la zona rural, en coordinación con Protección Civil.

Estrategia 6.1.5: Establecer acuerdos de extensionismo con entes académicos, públicos, privados, civiles y sociales a fin de preparar a la mujer y la niña rural para su incursión hacia mejores niveles de calidad de vida que trasciendan su desempeño tradicional.



Líneas de Acción:

6.1.5.1. Iniciar cursos y talleres de capacitación específicos para fortalecer la creatividad, capacidad productiva e ingresos de la mujer rural (ODS 5 y 8).

6.1.5.2. Fomentar la inclusión específica de la mujer rural en la creación de microempresas.

6.1.5.3. Entregar reconocimientos a aquellas mujeres del medio rural más destacadas por sus actividades de integración familiar, productivas y sociales dentro de sus respectivas comunidades.

6.1.5.4. Implementar un certamen especial con premios en especie para estimular la capacidad innovadora de la mujer rural a través del lema “Productos con Causa”, con la participación de Asociaciones Civiles relacionadas (ODS 9).

6.1.5.5. Establecer acuerdos con entes académicos a fin de obtener becas de inicio y/o continuación de estudios para niñas y mujeres (ODS 4).

6.1.5.6. Celebrar el 15 de octubre el “Día de la Mujer Rural”.

Estrategia 6.1.6: Involucrar al municipio con la población rural a través de la presencia en sus celebraciones locales y el suministro de apoyos económicos y en especie.

Líneas de Acción:

6.1.6.1. Participación con apoyos en especie o económicos en las fiestas patronales de las zonas rurales del municipio;

6.1.6.2. Realizar junto con las distintas asociaciones del ramo, la Cabalgata Veracruz 2022.

6.1.6.3. Celebrar, con actos diversos, aquellos días nacionales e internacionales relacionados con la agricultura.

6.1.6.4. Establecer el Premio al Mérito Ganadero Municipal.

Programa 7: Modernización y Actualización Catastral

Objetivo 7.1: Modernizar y actualizar los servicios catastrales ofertados por la administración municipal, aplicando los criterios de mejora regulatoria.

Estrategia 7.1.1: Impulsar acciones con la finalidad de hacer más eficiente los servicios catastrales ofertados.

Líneas de Acción:

7.1.1.1. Actualizar y fortalecer los procesos de la información catastral para la mejora de la recaudación, contemplando elaboración de mapas, cartografía, programas, bases de datos, normativa, entre otras.

7.1.1.2. Implementar la mejora regulatoria en los trámites y servicios catastrales.



Eje 3

Veracruz Seguro

Seguridad Ciudadana

Con base en la Ley de Planeación y la Ley de Planeación del Estado de Veracruz las cuales establecen las bases y condiciones para que los municipios realicen sus planes de desarrollo municipal. Asimismo, en apego al artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y a las atribuciones establecidas en el artículo 115 Constitucional en las que señalan que el gobierno municipal debe ejercer su facultad reglamentaria y administrativa, acorde a sus particularidades y realidades sociales.

Sin embargo, uno de los principales retos y atribuciones que enfrentan hoy en día los gobiernos municipales en México es proteger la integridad y los derechos de los ciudadanos dentro de un marco del Estado de Derecho. Por tal razón es esencial que el municipio cuente con los recursos humanos y financieros que le permitan preservar la vida, los bienes, el orden y la paz social en el Puerto de Veracruz.

El Ayuntamiento de Veracruz se compromete a ser un municipio que brinde y garantice las condiciones de seguridad pública, ordenamiento vial y protección civil de la ciudadanía Veracruzana, considerando siempre la participación ciudadana y actuando siempre con principios éticos y eficacia, en un marco de respeto, transparencia y atención a las problemáticas de violencia y equidad de género.

Es fundamental fomentar la corresponsabilidad ciudadana y fortalecer las capacidades municipales en materia de seguridad pública, protección civil y movilidad urbana a fin de acortar los tiempos de espera para recibir ayuda, mejorar las vialidades y prevenir accidentes.

Por lo anterior, se requiere implementar programas estratégicos que capaciten al personal del ayuntamiento, así como a la sociedad Veracruzana para generar una conciencia social que permita prevenir los riesgos a los que se enfrenta la población ante cualquier demanda social, y de esta manera disminuir las pérdidas humanas y patrimoniales.

Los reglamentos y leyes que fundamentan la actuación de los responsables de la seguridad pública, protección civil y movilidad urbana deben ser actuales y acordes al contexto de Veracruz Puerto. De igual manera, se debe de incluir el sentir y pensar de todos los actores y sectores interesados en la seguridad y movilidad

de nuestro municipio, con la finalidad de construir programas y proyectos incluyentes, con ordenamientos adecuados.

En los últimos años se ha incrementado la estructura poblacional, siendo el municipio de Veracruz uno de los más afectados en la movilidad y vialidad.

Según datos del Banco Mundial, publicados en el 2019, la zona metropolitana de Veracruz se convirtió en el área más poblada del estado de Veracruz, integrándose por 5 municipios: Alvarado con un total de 57,035 habitantes, Boca del Río con 144,550, Jamapa con 11,132, Medellín con 95,202 y Veracruz con 607,209, haciendo un gran total de 915,228 habitantes (INEGI, 2020).

Sin embargo, habría que considerar, además, el municipio de La Antigua con un total de 28,682 habitantes, misma que debido a su incremento poblacional, ya debiera ser parte de dicha zona metropolitana.

Por lo anterior, se ha generado una problemática de tránsito vehicular para poder transitar en diferentes puntos de la zona metropolitana, y en específico en el Municipio de Veracruz, por consecuencia, existe una necesidad de contar con más oficiales de tránsito capacitados, rutas alternas que agilicen el tránsito vehicular, así como profesionales de la ingeniería de la misma rama en la búsqueda de atender la semaforización, cruces peatonales y todo lo relacionado, propiciando una corresponsabilidad y compromiso de la sociedad para promover una cultura vial.

Por cuanto a seguridad se refiere, este representa un tema no menos importante que el anterior y que es preocupación de la sociedad actualmente; por lo que la educación en el hogar es fundamental para formar ciudadanos con valores y principios que lleven a la paz social.

Por otro lado, debe haber involucramiento de los otros sectores incluyendo las instituciones educativas para la evaluación y seguimiento de las políticas y funcionamiento de los cuerpos policiales. Es por ello, que la actuación de la policía debe formar parte del programa integral de seguridad social.

Además de lo anterior, el Municipio de Veracruz presenta problemáticas como inundaciones, huracanes, tormentas tropicales provocadas por ondas climáticas que repercuten en la comunidad, teniendo



así necesidad de implementar acciones y estrategias por parte de la dirección de protección civil, para dar atención oportuna a los diversos desastres naturales y antrópicos, basados en los procesos reglamentarios.

La prevención de desastres, limpieza y mantenimiento continuo de las diferentes lagunas e importantes canales que regulan y desaguan las aguas pluviales de diferentes colonias del municipio, debiendo implementarse campañas de prevención en materia de protección ciudadana y una corresponsabilidad social con programas de limpieza y regulación a partir de acciones y señalamientos en la zona litoral para salvar la vida humana.

Objetivo

Actuar dentro del marco legal vigente, en relación con los derechos humanos, con servidores públicos asertivos, proactivos y con cercanía social, que utilicen estrategias y acciones eficientes, para satisfacer las demandas ciudadanas en materia de protección civil, así como fomentar programas y proyectos que generen la ciudadanización, a fin de salvaguardar la seguridad pública, el orden y las disposiciones viales.

Estrategia general

Crear en la ciudadanía una cultura de protección civil y de la prevención social del delito, para la paz social y la sana convivencia, así como una política integral que beneficie la movilidad de la ciudad.

Meta

Disminuir la incidencia delictiva en todas sus modalidades y los factores de riesgo ante fenómenos antropogénicos o de origen natural, para reducir las pérdidas humanas y patrimoniales, facilitando la movilidad de la ciudad.

Diagnóstico

De acuerdo con el reglamento de tránsito publicado en la gaceta oficial el 14 de diciembre de 2018, el objetivo principal de la Dirección de Tránsito y Vialidad municipal es cumplir con las normas que regulan el tránsito de vehículos, personas, semovientes y objetos, así como el estacionamiento de vehículos, tanto en la vía pública y privada.

Es importante señalar que dicho servicio público de tránsito y vialidad fue retomado nuevamente por el municipio, y que, en coordinación con la Cruz Roja Mexicana, con la comandancia de la unidad de policía naval, del Consejo Estatal para la Prevención de Accidentes (COEPRA) y con policía municipal han realizado operativos de revisión en conductores de vehículos para combatir el alcoholismo.

También se han implementado más de 994 operativos de revisión y protección ciudadana, instalados y operados por la comandancia de la unidad de policía naval en apoyo de la secretaria de seguridad pública. Así mismo, a pesar de la situación de la pandemia, se realizaron 449 operativos específicos, es decir, aquellos demandados por la sociedad, como son: desfiles, carreras, peregrinaciones, etc.

Es necesario considerar que la difusión del Reglamento de Tránsito Municipal no ha sido suficiente, ya que se sigue observando una falta de cultura vial en la sociedad, motivo por el cual se siguen presentando accidentes en donde se incorporan lesionados, si no, personas fallecidas.

Otro aspecto, lo representan las infracciones (más de 206,200) debido a violaciones en el Reglamento de Tránsito y que en muchos casos hay inconformidad con la ciudadanía, por lo cual, se les otorga asistencia jurídica, teniendo a la fecha, más de 3,618 personas atendidas en esta situación.

Por otra parte, el número de oficiales operativos ha disminuido de un total de 90 a 43 elementos, siendo insuficientes para la cobertura de la población en el municipio, siendo necesario la inversión en la contratación de más personal operativo, así como de vehículos oficiales (motos y/o vehículos).

Otra situación que se presentan es la semaforización; misma que requiere de un estudio de ingeniería de tránsito para poder cronometrar sus tiempos, evitando así el embotellamiento vial, así como, los accidentes automovilísticos.

Sin duda, una problemática es la movilidad vehicular en el municipio que genera condiciones del tránsito de los vehículos para ir de un punto a otro, identificándose una mayor carga en rutas únicas por lo que dentro de las estrategias a considerar es el diseño de una planeación



para rutas alternas, así como una mayor promoción en el uso de la bicicleta como medio de transporte, por ello, la necesidad de promover una cultura de vialidad en la ciudadanía.

En materia de seguridad, el Municipio de Veracruz nuevamente recupera la Policía Municipal, identificándose necesidades de equipamiento y la profesionalización del personal que le permitan dar un servicio eficiente y oportuno bajo los principios éticos a la sociedad.

Sin duda, debe considerarse una corresponsabilidad entre la policía y la sociedad en donde esta última presenta una deficiente cultura de prevención del delito, dado que hay incremento de los delitos y no se manifiesta oportunamente la atención de los servicios en sistema de seguridad, provocando con ello, el incremento de violencia familiar y de género. Por lo que sería importante la existencia de vinculación con instancias interinstitucionales, la cual es deficiente.

Existe poca confianza en la sociedad limitando la participación ciudadana por una ruptura de comunicación entre la autoridad y la comunidad, a partir del respeto y transparencia, por lo que la ciudadanía se encuentra insatisfecha con el sistema judicial.

Otro aspecto, por causa del incremento poblacional se encuentra limitado el recurso humano (policial) y el equipamiento de éste, para confrontar o atender las necesidades de la sociedad.

Por todos es sabido que, en todo país se debe de contar con una cultura de autoprotección y prevención, siendo necesarias acciones en materia de protección civil. De acuerdo, con el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA), Protección Civil tiene como misión la prevención y reducción de riesgos ante la presencia de cualquier desastre, emergencia y contingencia que afecte la integridad física de cualquier individuo, por lo que la participación de este cuerpo debe ser oportuna y eficaz con un enfoque de una cultura de prevención.

El cuerpo de protección civil cuenta con brigadas que atienden acciones básicas, un antes, un durante y un después de la emergencia, evacuación o simulacro.

Las emergencias se clasifican, de acuerdo, a la gravedad de la emergencia, considerándose los incendios, amenazas de bombas, terremotos, huracanes, fugas de gas, destrucciones y accidentes con lesiones graves, teniendo así diferentes clasificaciones.

Para el caso de los desastres naturales, se catalogan los geológicos, hidrometeorológicos, fisicoquímicos, temblores o sismos.

Por otro lado, el Municipio de Veracruz, dada su ubicación geográfica, al ser un puerto turístico y contar con playas requiere de señalamientos y salvavidas para el cuidado de la integridad física del ciudadano veracruzano y visitantes.

Durante la temporada de lluvias y dado el incremento poblacional, los registros pluviales se tornan insuficientes, además, una baja cultura del ciudadano para el manejo de la basura, lo que propicia inundaciones. Agregando que el Municipio de Veracruz colinda con el Río Jamapa y La Antigua, los cuales son de respuesta rápida.

Bajo este panorama, es necesario fortalecer una cultura de prevención de riesgos en la ciudadanía a partir de la capacitación del personal del cuerpo de Protección Civil que responda de manera oportuna a cualquier demanda de desastre natural y/o antrópico.

Por lo anterior, se realiza el análisis aplicando la Metodología del Marco Lógico, para proponer los 8 programas con sus estrategias y acciones considerando el presupuesto otorgado para cada una de las direcciones, tomando como base los programas de:

- Programa Municipal de Protección Civil
- Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana
- Profesionalización y Fortalecimiento de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal
- Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial
- Modelo de Proximidad Ciudadana
- Educación Vial
- Ingeniería Vial
- Gobernabilidad Democrática



Programas de Seguridad Ciudadana

Programa 1: Programa Municipal de Protección Civil

Objetivo 1.1: Integrar la información disponible de peligros y riesgos naturales y antropogénicos que afectan al municipio, en un sistema integral del riesgo de desastre que sea interactivo y vinculado con los sistemas de información geográficos existentes en el mismo municipio, a nivel estatal y nacional, para permitir una gestión preventiva de peligros y riesgos de manera eficaz y eficiente minimizando el impacto de los fenómenos naturales o humanos.

Estrategia 1.1.1: Realizar un conjunto de acciones dirigidas a identificar y controlar los riesgos existentes, internos y externos, naturales o antropogénicos, a través de la organización, documentación, análisis, capacitación y realización de ejercicios y simulacros encaminados a prevenirlos.

Líneas de Acción:

- 1.1.1.1. Organizar que cada inmueble o establecimiento del Municipio formalice la creación del Comité Interno de Protección Civil.
- 1.1.1.2. Supervisar la documentación, los programas internos de los inmuebles del municipio.
- 1.1.1.3. Supervisar los análisis de riesgos a los que están expuestos los inmuebles del municipio.
- 1.1.1.4. Capacitar eficaz y eficientemente a la población.
- 1.1.1.5. Realizar ejercicios y simulacros para el desarrollo de actitudes de prevención.
- 1.1.1.6. Actualizar el Atlas de Riesgos.

Estrategia 1.1.2: Encaminar las acciones y obras destinadas a prevenir o evitar la construcción o concreción de los riesgos de desastres, a través de inspecciones de seguridad encaminadas a revisar la señalización, mantenimientos, normas de seguridad y equipos de seguridad en los inmuebles del municipio.

Líneas de Acción:

- 1.1.2.1. Supervisar la señalización en materia de protección civil en los establecimientos.
- 1.1.2.2. Impulsar la creación de una cultura de mantenimiento con enfoque de prevención.
- 1.1.2.3. Dar a conocer las Normas en Seguridad en Protección Civil, para una mejor calidad de vida.
- 1.1.2.4. Equipar la seguridad para una mejor atención.

Estrategia 1.1.3: Implementar un conjunto de acciones previstas de alertamiento y respuesta ante el impacto de algún fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico para la aplicación del Plan de Emergencias.

Líneas de Acción:

- 1.1.3.1. Generar mecanismos de alertamiento para la población.
- 1.1.3.2. Crear un Plan de Emergencias eficaz y eficiente.

Estrategia 1.1.4: Implementar las acciones de recuperación y, en su caso, de reconstrucción, incluyendo la evaluación de daños y análisis de necesidades para la vuelta a la normalidad de los habitantes del municipio y que se reduzcan o eviten los riesgos de desastres futuros.

Líneas de Acción:

- 1.1.4.1. Realizar una evaluación de daños con calidad, para una atención inmediata en contingencias.
- 1.1.4.2. Realizar un plan de acción de vuelta a la normalidad.

Programa 2: Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana

Objetivo 2.1: Impulsar la cultura de la prevención y la participación ciudadana para la prevención del delito.

Estrategia 2.1.11: Fomentar la participación ciudadana para el establecimiento de redes ciudadanas para la prevención del delito.

Líneas de Acción:

- 2.1.1.1. Promover en coordinación con la Dirección General de Vinculación Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz, la participación ciudadana para la prevención y combate de los delitos y al mismo tiempo atender los reportes ciudadanos relativos a factores de riesgo en su entorno habitacional, creando redes ciudadanas de prevención del delito con perspectiva de género.
- 2.1.1.2. Dar cobertura y prontitud de atención a los requerimientos de seguridad de la población.
- 2.1.1.3. Crear acciones afirmativas socio participativas, para la prevención de la violencia de género.
- 2.1.1.4. Promover el desarrollo, estudio y difusión de



temas y contenidos relacionados con la seguridad, para el desarrollo integral de la cultura en la materia dentro de la sociedad.

2.1.1.5. Diseñar el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el ámbito municipal.

Programa 3: Profesionalización y Fortalecimiento de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal

Objetivo 3.1: Contar con una policía municipal capacitada y motivada para el mejor desempeño de sus funciones.

Estrategia 3.1.1: Fortalecer al personal dedicado a la seguridad del municipio.

Líneas de Acción:

3.1.1.1. Profesionalizar a los integrantes de las instituciones, con la aplicación de las Evaluaciones de Control de Confianza, de Competencia y del Desempeño en el Servicio; así como otorgar una formación especializada para el personal de seguridad pública municipal e implementar el Servicio Profesional de Carrera Policial.

3.1.1.2. Mejorar las condiciones laborales para asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales, se incrementen conforme ascienda en la escala de grados, de manera racional y estandarizada, de conformidad con el Servicio de Carrera Policial.

Programa 4: Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial

Objetivo 4.1: Garantizar la capacidad de respuesta táctica y operativa de la policía municipal.

Estrategia 4.1.1: Fortalecer la infraestructura y el personal dedicado a la seguridad del municipio.

Líneas de Acción:

4.1.1.1. Equipar al personal operativo de seguridad pública municipal para combatir la criminalidad y fortalecer el desempeño de sus funciones en la materia, con la finalidad de salvaguardar los derechos e integridad de la población, preservando las libertades, el orden y la paz pública.

4.1.1.2. Mejorar la infraestructura policial.

Programa 5: Modelo de Proximidad Ciudadana

Objetivo 5.1: Desarrollar y divulgar la cultura de seguridad, para contribuir al conocimiento colectivo y la prevención del delito.

Estrategia 5.1.1: Fortalecer la capacidad de respuesta de la policía municipal, diseñando esquemas enfocados en desarrollar y divulgar la cultura de seguridad entre autoridades coadyuvantes del Sistema de Seguridad Nacional (SNS) y la sociedad civil, así como la coordinación necesaria, para la atención multidimensional de la violencia y la delincuencia.

Líneas de Acción:

5.1.1.1. Participar en el Consejo de Seguridad Pública Municipal y Participación Ciudadana.

5.1.1.2. Considerar un enfoque multidimensional para atender las tendencias del entorno en materia de seguridad.

5.1.1.3. Realizar periódicamente encuentros de analistas de inteligencia, de las dependencias en materia de seguridad, para articular acciones de prevención del delito.

5.1.1.4. Generar información para identificar y evaluar integralmente todos los aspectos que contribuyen a la generación de corrupción, impunidad y violencia.

5.1.1.5. Diseñar esquemas de participación conjunta con las instituciones de seguridad, que permita minimizar el impacto de los índices de violencia y delincuencia en el municipio.

5.1.1.6. Impulsar la coordinación de las instancias de la administración pública, para realizar acciones interinstitucionales en materia de seguridad.

5.1.1.7. Coadyuvar con los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades federales y estatales en materia de seguridad.

Programa 6: Educación Vial

Objetivo 6.1: Promover una cultura vial en la población, dirigida al peatón, conductor y usuario del transporte público, con el objetivo de generar cambios en los patrones de comportamiento social en esta materia.

Estrategia 6.1.1: Implementar programas orientativos destinado a los jóvenes, con la finalidad de formarlos en una cultura vial de respeto al peatón y normas de tránsito.



Líneas de Acción:

- 6.1.1.1. Realizar pláticas de cultura vial en escuelas del municipio, sobre las principales reglas de conducción eficiente.
- 6.1.1.2. Dar a conocer en la juventud, los elementos de seguridad del vehículo.
- 6.1.1.3. Realizar campañas de mantenimiento del vehículo.
- 6.1.1.4. Realizar pláticas de condiciones psicofísicas del conductor.
- 6.1.1.5. Realizar campañas de señalética vial y de conocimiento del marco normativo para la regulación del tránsito: derechos y obligaciones en coordinación con la Delegación de Tránsito del Estado en el municipio.

Programa 7: Ingeniería Vial

Objetivo 7.1: Mejorar la movilidad vial mediante estudios de ingeniería de tránsito para operar de manera eficiente la semaforización y señalización en zona metropolitana.

Estrategia 7.1.1: Generar un programa de ingeniería de tránsito que permita mejorar la semaforización y señalización bajo esquemas inteligentes.

Líneas de acción:

- 7.1.1.1. Realizar un estudio diagnóstico de semaforización, señalización y cruces peatonales.
- 7.1.1.2. Implementar ajustes en semaforización y señalización, de acuerdo, a resultados del diagnóstico considerando el presupuesto otorgado.
- 7.1.1.3. Realizar un rediseño de rutas alternas en avenidas únicas que permitan mejorar la vialidad vehicular.

Programa 8: Gobernabilidad Democrática

Objetivo 8.1: Fortalecer los lazos de solidaridad vecinal, fortalecer el espíritu de identidad municipal y de convivencia armónica de la sociedad.

Estrategia 8.1.1: Coadyuvar en mantener la gobernabilidad democrática en el municipio, de la mano de la ciudadanía, para el libre goce y respeto de sus derechos.

Líneas de acción:

- 8.1.1.1. Coordinar y dar seguimiento a las gestiones que realicen las asociaciones de colonos, organización sociales y políticas, así como la ciudadanía en general.

8.1.1.2. Conocer, investigar, atender y en su caso, debido a la problemática social, canalizar a la ciudadanía, hacia las instancias correspondientes dentro de las localidades del municipio.

8.1.1.3. Convocar a reuniones institucionales a las dependencias de la administración pública municipales, para la atención de los planteamientos, solicitudes o solución de problemáticas planteadas por la ciudadanía, así como dar el seguimiento respectivo de los acuerdos y resultados de éstas.

8.1.1.4. Coadyuvar en las actividades de las direcciones, entidades y órganos auxiliares de la administración pública municipal, en las investigaciones y diagnósticos de beneficio social.

8.1.1.5. Realizar y administrar el padrón de registro de asociaciones religiosas, así como su actualización mediante un censo en el municipio.

8.1.1.6. Ser el enlace y gestor entre las asociaciones religiosas y el gobierno municipal.

8.1.1.7. Otorgar fe de vida para los extranjeros radicados en el municipio.

8.1.1.8. Gestionar y coordinar la expedición de las Cartillas del Servicio Militar Nacional.

8.1.1.9. Crear, supervisar y coordinar las redes ciudadanas del municipio.

8.1.1.10. Supervisar el buen uso de espacios públicos en los diversos sectores de la sociedad.



Eje 4

Veracruz Transforma Infraestructura y Sostenibilidad

Los gobiernos locales se ven inmersos en distintos procesos que modifican constantemente sus políticas derivado de la visualización de las dinámicas sociales en que se ven envueltos hoy día. Es por ello que uno de los ejes prioritarios versa en promover un desarrollo urbano social y sustentable, que permita atender las demandas de equipamiento urbano, infraestructura, vivienda, servicios públicos y medio ambientales, mediante indicadores.

En ese tenor el crecimiento de la ciudad, así como las condiciones políticas, económicas, demográficas y de salud hacen que nos enfrentemos desafíos como servicios básicos insuficientes, expansión no planificada, conflicto social y político sobre los recursos de la tierra, vulnerabilidad ante desastres naturales, sistemas de movilidad inconvenientes, déficit de vivienda, entre otros retos que la presente administración busca combatir, a través de garantizar y promover un Municipio ordenado, competitivo y bien planificado, que proyecte y construya las obras que permitan el desarrollo urbano necesario para lograr el crecimiento municipal armónico, basado en criterios de eficiencia y calidad, promoviendo el aprovechamiento de los recursos del municipio.

Objetivo

Mejorar la calidad de vida de la población mediante una eficiente planeación de recursos que promuevan un municipio ordenado, compacto, resiliente, equitativo, próspero y sostenible.

Estrategia general

Incrementar la inversión pública de infraestructura básica y complementaria, así como servicios municipales que mejoren la calidad de vida de la población con un crecimiento urbano ordenado y sustentable.

Meta

Ser un municipio ordenado, sustentable y competitivo, a través de la planeación integral del territorio, sus recursos y de la prestación de los servicios, para lograr un crecimiento armónico que garantice la calidad de vida urbana y rural con miras a los próximos 20 años, con un mayor Índice de Ciudad Próspera del Municipio, a través de la mejora de los indicadores que están alineados al objetivo 11 de la Agenda 2030: Los

Objetivos de Desarrollo Sostenible, para lograr que en Veracruz existan asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y hacer de Veracruz un municipio de referencia en cuanto a desarrollo urbano, sustentabilidad y sostenibilidad.

Diagnóstico

El desarrollo urbano social y sustentable, es uno de los ejes prioritarios para esta administración, el cual, permita atender las demandas de infraestructura, vivienda, servicios públicos, medio ambiente y protección animal, los cuales fungen como indicadores de fortalecimiento y progreso continuo; de manera que, en coordinación con los demás ejes rectores, se logre recuperar la economía en beneficio de la sociedad veracruzana, implementando acciones transparentes, eficientes y responsables.

El municipio enfrenta desafíos como garantizar y promover un municipio ordenado, competitivo, planificado, que proyecte y construya las obras que permitan el desarrollo urbano necesario, para lograr el crecimiento municipal armónico, basado en criterios de eficiencia y calidad. Además de promover el aprovechamiento de los recursos del municipio.

La zona urbana del Municipio de Veracruz cuenta con barreras naturales a su crecimiento en el oriente, norte y sudeste. En el oriente, el área urbana está delimitada por el Golfo de México. Otra frontera no es urbana, sino territorial, ya que la expansión urbana hacia el sudeste ha traspasado en límite municipal, generando así la conurbación con el municipio de Boca del Río. Esta situación se repite en una consolidación intermitente hacia el sur con el municipio de Medellín de Bravo.

El crecimiento del área urbanizada sobre el territorio municipal ha ocurrido hacia el poniente, norponiente y sur poniente, sobre zonas agrícolas y pastizales. La colindancia con el municipio de La Antigua y la posible conurbación física también se estima cercana.

Una forma de observar la expansión de la ciudad e incorporación de comunidades vecinas es comparando la mancha urbana actual contra las localidades conurbadas en 1998.

La ciudad cuenta con corredores comerciales importantes ya establecidos de muchos años como las



Avenidas Miguel Alemán, Cuauhtémoc y Salvador Díaz Mirón. Los corredores de servicios a lo largo de estas tres avenidas tienen importancia por la actividad comercial y de servicios que aglutinan en zonas de la periferia y periurbano, que se han desarrollado en las últimas décadas y se encuentran afuera de la zona central, y representan zonas en proceso de transición. Otra zona en proceso de transición es el corredor comercial y de usos mixtos que se ha desarrollado a lo largo de la Avenida J.B. Lobos, brindando una oferta a la zona poniente del área urbana del municipio, recorriendo zonas habitacionales de nivel medio y precario.

Se han identificado tres polígonos en áreas precarias de la ciudad con potencialidad para convertirse en centros barriales o distritales a través de un proceso de consolidación, dotación de infraestructura e inversión pública.

. Amapolas. El sector carece de infraestructura básica y alberga una gran cantidad de población. Se considera que el desarrollo del parque ubicado entre las calles de Jacarandas, Ciprés y Álamo generará un área de concentración viable para usos mixtos y comercios, ya que a su alrededor se ubican escuelas y un centro de asistencia social para el desarrollo de habilidades de jóvenes.

. Valente Díaz. Era una antigua localidad rural carente de servicios. Este polígono ha venido mutando a convertirse un centro de servicios para los desarrollos habitacionales de interés social en la zona.

. Mata de Pita. Esta antigua comunidad rural vecina a Tembladeras está en proceso de convertirse en un centro barrial. En la localidad faltan pavimentación en las calles y una alta proporción de las viviendas particulares no cuentan con drenaje. Una limitante para convertir a esta zona en un centro barrial es la deficiente conectividad vial con el resto de la conurbación, debiendo considerar alternativas viales a esta zona, pero con la restricción de preservar el cuidado de la ANP de Tembladeras.

El polígono circundado por los linderos del municipio de Veracruz con Boca del Río, el sur de Medellín y el ANP de Tembladeras tiene el potencial de desarrollar proyectos con impacto metropolitano.

Sin embargo, hay que considerar en el Desarrollo de la Ciudad que las condiciones físicas del municipio están determinadas por dos factores dominantes en la geografía del territorio municipal: su proximidad a la costa del Golfo de México, y su geomorfología.

La primera condición, no solo ha determinado la vocación del puerto, sino que afecta la exposición a peligros hidrometeorológicos identificados en el municipio (peligro de inundaciones y posible impacto de tsunamis) así como en un futuro el impacto que el “cambio climático” tendrá en la zona costera de Veracruz.

Por otro lado, la geomorfología del municipio está dominada por dos procesos, uno de ellos es el proceso de formación de dunas costeras y el segundo es su posición dentro de la provincia fisiográfica de la Llanura Costera del Golfo.

De acuerdo con información recabada por el Ayuntamiento de Veracruz a través de las áreas encargadas de medio ambiente y desarrollo urbano, existen varias zonas con potencial de conflicto socioambiental, las cuales se enlistan y describen a continuación:

. Área Natural Protegida del Humedal Tembladeras.

El gobierno del estado declaró en el año 2014 la zona de Tembladeras como un Área Natural Protegida (ANP), bajo la categoría de Reserva Ecológica. Tembladeras registra fuerte presión inmobiliaria por parte de empresas desarrolladoras de vivienda e invasores, a pesar de ser considerada un ANP.

En el brazo noroeste de zona de Tembladeras, que colinda con Geovillas del Puerto y Los Predios, se tiene la afectación del relleno de la Laguna y la consiguiente invasión. Mientras que, en la parte oeste del área natural protegida de Tembladeras, el crecimiento de fraccionamientos ha sobrepasado el límite establecido de la ANP, quedando parte de algunos desarrollos como Dream Lagoons Veracruz y Puerta Paraíso dentro de la poligonal de protección. La ANP tiene una extensión geográfica de 1,375 hectáreas, de las cuales 1,041 se localizan dentro de los límites municipales.

. Humedal ubicado a un costado del Fraccionamiento El Paraíso.

Esta zona húmeda se encuentra a 720 metros aproximadamente de la Laguna Laureles. El humedal se ubica en calle La Paz entre Paseo Sinaí y Pureza, colindando con el Fraccionamiento Albatros y Ampliación Las Bajadas, con las siguientes coordenadas geográficas 19°10'16''N, 96°10'44''W teniendo un área aproximada de 1.68 Ha, en su espejo de agua.



Hay presencia de agua en el humedal y se puede observar flora acuática tales como el tular. Las zonas húmedas se clasifican como profundas, someras y estacionales. Cuenta con un nivel promedio de 0.40 metros de profundidad.

La problemática principal son las invasiones irregulares alrededor del perímetro de la laguna. Se calcula que son aproximadamente 30 familias se instalaron de manera irregular, fabricando estructuras habitacionales con polines, maderas y cartones, afectando directamente a la laguna, la cual, es un vaso regulador importante para el funcionamiento del drenaje durante las tormentas y prevenir inundaciones.

. Laguna del Carmen

Esta laguna se ubica en Reserva Tarimoya I, colinda con la Laguna Lagartos e Infonavit Las Brisas, con las siguientes coordenadas geográficas 19°12'198''LN, 96°10'643''LW, teniendo un área de 13.40 Ha., aproximadamente en su espejo de agua.

Actualmente hay 21 casas construidas a base de polines y madera, las cuales son el problema principal en la contaminación de dicho humedal, ya que vacían escombros con la finalidad de ir ganando terreno a la laguna. Las letrinas que han instalado causan daños graves al ecosistema y también el uso de aguas jabonosas que terminan en la laguna.

. Laguna El Campanario

La laguna se ubica en zona norte de del área urbana del municipio; acceso se encuentra por la entrada al fraccionamiento Geo Pinos al final, al lado izquierdo frente al fraccionamiento El Campanario, con las siguientes coordenadas geográficas 19° 12.653' LN, 96° 15.425' LW contando con un área aproximada de 2.03 Ha., en su espejo de agua.

Hay presencia de asentamientos irregulares alrededor de la laguna del lado de la carretera Bulevar Portuario. Aproximadamente 20 familias se asentaron de manera irregular en el perímetro lagunar, levantando habitáculos con polines, maderas y cartones. No hay presencia de contaminación de basura alrededor de la laguna, por el momento.

. Laguna Geo-Los Pinos

La laguna se ubica en la entrada del fraccionamiento Geovillas Los Pinos, entrando por la carretera Veracruz

- Cardel con las siguientes coordenadas geográficas 19° 13' 7.99" LN, 96° 13' 28.49" LW teniendo un área aproximada de 1.03 Ha., en su espejo de agua.

Hay presencia de invasión de un ciudadano que extendió malla ciclónica que llega hasta la rivera de la laguna, obstruyendo el acceso perimetral de la misma.

. Laguna El Olvido

Esta laguna se encuentra ubicada en Calle Juan Soto y Sánchez Tagle, calle 18 y 19 Col. Agustín Acosta Lagunes, con las siguientes coordenadas geográficas 19°10'39''N, 96°09'27''W teniendo un área de 0.7 Ha., en su espejo de agua. La laguna ha perdido profundidad porque años atrás fue dividida mediante un relleno de tierra para poder cruzarla sin tener que rodear. Sobre este terreno transitan peatones y vehículos automotores. El nivel promedio de agua es de 0.25 metros en las zonas cercanas al vado de tierra y alcanza hasta un metro de profundidad en otras partes.

Se encuentran asentamientos humanos invadiendo el área que está alrededor del espejo de agua, todo esto origina que las personas tiren escombros en la rivera de la laguna para ir ganando terreno. Además, las aguas residuales de estos asentamientos irregulares terminan en la laguna, provocando daños al ecosistema. Por otro lado, se presenta un problema muy grave con los basureros clandestinos detectados en proximidad a la laguna. Hay tres fuentes de contaminación en esta laguna: aguas no tratadas, basura y escombros, que afectan de manera importante al cuerpo de agua.

. Humedal ubicado en la Colonia "Rosa Borunda"

Este humedal se encuentra a 600 metros aproximadamente de la Laguna Olmeca o Real, siendo parte de muchos otros que tienen la función como vaso regulador del sistema lagunar que existe en la zona del puerto de Veracruz. El humedal mencionado se ubica en Av. Violeta entre Av. La Bamba y Av. Laguna Real en la Colonia Rosa Borunda, con las siguientes coordenadas geográficas 19°09'08''N, 96°09'31.7''W teniendo un área aproximada de 4.23 Ha., aproximadamente en su espejo de agua.

Presenta en varios puntos relleno con escombros a escasos metros del humedal, mismos que han sido vaciados con el fin de establecer asentamientos irregulares a lo largo de su perímetro hacia la Av. Violetas. Actualmente hay 14 casas construidas a base



de polines y madera, las cuales son el problema principal en la contaminación de dicho humedal, ya que vacían escombros para lentamente ir ganando terreno al agua. Las letrinas se localizan en el área próxima a la laguna, filtrando hacia el cuerpo de agua y contaminándolo.

. Zona rural Veracruz

Las localidades de Vargas, Santa Fe, el Pando, Cabo Verde, Caños de Santa Rita, Santa Elena, Santa Rita, pertenecientes al municipio, cuentan con agua potable. De la misma forma, no se ve cercano solucionar el tratamiento de residuales con plantas de tratamiento por la inversión requerida para resolver este problema. Una potencial solución sería considerar alternativas como biodigestores de nueva generación para tratar los desechos de estas comunidades.

. Villarín

El tramo de carretera municipal que conecta la localidad de Villarín (extremo poniente del municipio) con el libramiento Santa Fe (carretera costera del golfo o Veracruz-Poza Rica) otorga asentamiento a diversas industrias. El bajo costo de suelo y el amplio tamaño de las parcelas hizo atractivo este lugar para el desarrollo industrial la zona. Sin embargo, no todos los vecinos y residentes de Villarín favorecen la llegada de industrias a su localidad y subsecuente transformación del paisaje.

Para contener esta dinámica social y reordenar el crecimiento urbano y sus diversas problemáticas se crean 31 programas en este eje, los cuales contemplan a los sectores más importantes en materia de infraestructura y sostenibilidad para la ciudad, así como acciones a realizar al interior de la administración encaminadas a dar certeza jurídica en su actuar y trabajar desde el interior para la mejora de la gestión, otorgando con ello los máximos beneficios a la ciudadanía, ello a través de programas como:

- Programa de Regularización de Colonias
- Programa de Acciones de Vivienda
- Programa permanente de Entrega de escrituras
- Programa para Regular y supervisar la conservación, administración, buen uso, crecimiento, conducción, distribución e infraestructura que integra el Sistema Metropolitano de Agua
- ¡PRODEAGUA contigo!
- Programa Municipal de Infraestructura
- Programa de Desarrollo Urbano
- Programa de Mantenimiento, Limpieza y Rehabilitación de Parques

- Programa de Protección al Ambiente y Bienestar Animal
- Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal
- Programa Permanente de Bacheo
- Mejoramiento de la Imagen Urbana
- Basura Cero
- Ciudad Iluminada
- Mantenimiento a la Infraestructura Municipal
- Abatimiento del rezago de contribuciones municipales
- Predial
- Programa Anual de Auditoría
- Programa de Control Interno
- Programa de Capacitación Municipal
- Apoyo Ciudadano en Materia Legal
- Apoyo jurídico a la función pública
- Registro e Identificación de Población
- Programa de Desarrollo Archivístico
- Transparencia y Acceso a la Información
- Programa de Modernización e Innovación Tecnológica
- Programa Municipal de Gobierno Abierto
- Programa de Mejora Regulatoria
- Programa de Mejora de la Gestión Pública
- Comunicación Institucional
- Gestión Gubernamental

Programas de Infraestructura y Sostenibilidad

Programa 1: Regularización de Colonias

Objetivo 1.1: Apoyar a las familias que viven en asentamientos humanos irregulares, con el fin de revertir su situación y así proporcionar un desarrollo urbano ordenado que permita contar con las condiciones de bienestar social y la prestación de servicios públicos para disminuir el rezago social en las que subsisten.

Estrategia 1.1.1. Cero colonias irregulares en el Municipio de Veracruz

Líneas de Acción:

1.1.1.1. Vincular a los ciudadanos con el Programa para Regularizar Asentamientos Humanos del Instituto Nacional del Suelo Sustentable.

1.1.1.2. Realizar el acompañamiento ante distintas instancias para la regularización de colonias que no están a cargo del municipio.

1.1.1.3. Regularizar las colonias a cargo del municipio.



Programa 2: Acciones de Vivienda

Objetivo 2.1: Formular, aprobar y administrar acciones municipales de suelo y de vivienda y las que de éstas se deriven, que solucionen los problemas habitacionales, de conformidad con los lineamientos del Programa Estatal de Vivienda, de los programas de desarrollo urbano correspondientes y demás ordenamientos locales aplicables, así como evaluar y vigilar su cumplimiento.

Estrategia 2.1.1: Establecer lineamientos que faciliten el desarrollo de acciones de vivienda en el municipio.

Líneas de Acción:

2.1.1.1. Establecer y operar sistemas de financiamiento y subsidios, que permitan a la población en condiciones de pobreza, obtener recursos preferenciales para la adquisición de tierra para uso habitacional o para la adquisición, construcción, mejoramiento, ampliación y rehabilitación de viviendas.

2.1.1.2. Elaborar censos poblacionales, para la ejecución de programas emergentes de vivienda, en casos de siniestros, que afecten a los habitantes de un asentamiento humano, así como para el seguimiento en la ejecución de los mismos.

2.1.1.3. Fomentar la participación ciudadana y recibir las opiniones de los grupos sociales que integran la comunidad, respecto a la formulación, aprobación, ejecución, vigilancia y evaluación de las acciones municipales de vivienda.

2.1.1.4. Informar y difundir permanentemente a la ciudadanía sobre la existencia y aplicación de los programas y acciones de vivienda.

Programa 3: Entrega de Escrituras

Objetivo 3.1: Otorgar certeza jurídica a la ciudadanía sobre la posesión de su hogar, mediante la entrega de las escrituras correspondientes.

Estrategia 3.1.1: Realizar las gestiones necesarias para la entrega de escrituras a la ciudadanía.

Líneas de Acción:

3.1.1.1. Entregar escrituras.

Programa 4: Programa para regular y supervisar la conservación, administración, buen uso, crecimiento, conducción, distribución e infraestructura que integra el Sistema Metropolitano de Agua.

Objetivo 4.1: Supervisar la adecuada captación, dotación y prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reúso, saneamiento y disposición final del servicio de agua, regulando y verificando el cumplimiento del título de concesión por parte de la concesionaria, exigiendo que proporcionen un servicio de agua eficiente, seguro, asequible y accesible, en favor de las y los ciudadanos de los municipios de Veracruz y Medellín de Bravo.

Estrategia 4.1.1: Verificar el cumplimiento del título de concesión otorgado a la concesionaria, en términos de lo establecido por la normatividad aplicable.

Líneas de acción:

4.1.1.1. Observar, gestionar, regular y coordinar la aplicación de las condiciones determinadas en el título de concesión asignado a la concesionaria y/o permisionario, vigilando la aplicación de recursos públicos y correcto aprovechamiento de las fuentes de abastecimiento de agua.

4.1.1.2. Realizar recorridos a la infraestructura hidráulica y civil con la que cuente la concesionaria y/o permisionario, dentro de la zona de competencia del instituto.

4.1.1.3. Supervisar la operación, mantenimiento y construcción de la infraestructura de agua potable, drenaje sanitario, combinado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

4.1.1.4. Otorgar atención a solicitudes de usuarios, particulares y/o desarrolladores, en el que resulte competente el instituto.

Programa 5: ¡PRODEAGUA contigo!

Objetivo 5.1 Resolver las denuncias presentadas por los usuarios domésticos en contra del concesionario y/o permisionario del servicio de agua y saneamiento, contribuyendo así con el bienestar, la calidad de vida de la ciudadanía y su entorno ecológico.

Estrategia 5.1.1 Garantizar los derechos de los usuarios domésticos del servicio de agua potable y saneamiento en el municipio.

Líneas de Acción:

5.1.1.1. Otorgar asesorías en materia de derechos humanos para el acceso al agua potable y saneamiento.

5.1.1.2. Defender a los usuarios del servicio de agua que soliciten la intervención de la procuraduría para la resolución de conflictos relacionados con el vital líquido.



5.1.1.3. Emitir dictámenes y/o recomendaciones en materia de conflictos del agua entre los usuarios del servicio y los concesionarios.

5.1.1.4. Realizar actividades de promoción y educación en materia de derechos humanos para el acceso al agua, así como las obligaciones y derechos que les asisten.

Programa 6: Programa Municipal de Infraestructura

Objetivo 6.1: Establecer estrategias de intervención centrando en el ciudadano el desarrollo de la ciudad, para un crecimiento ordenado, sostenible, resiliente e inclusivo.

Estrategia 6.1.1: Implementar acciones complementarias para la pavimentación y repavimentación de vialidades.

Líneas de Acción:

6.1.1.1. Pavimentar con concreto hidráulico las principales vialidades del municipio.

6.1.1.2. Pavimentar con concreto asfáltico las vialidades del municipio.

6.1.1.3. Rehabilitación de vialidades.

Estrategia 6.1.2: Gestionar y realizar obras complementarias para la mejora de la infraestructura hidráulica del municipio.

Líneas de Acción:

6.1.2.1. Ampliar y dar mantenimiento a las redes de suministro de agua potable.

6.1.2.2. Ampliar y dar mantenimiento a las redes de suministro de drenaje sanitario.

6.1.2.3. Ampliar y dar mantenimiento a las redes de suministro de drenaje pluvial.

6.1.2.4. Gestionar obras complementarias para la mejora del sistema hidráulico de la ciudad.

Estrategia 6.1.3: Gestionar y realizar obras complementarias para la mejora de la infraestructura educativa.

Líneas de Acción:

6.1.3.1. Realizar acciones de rehabilitación de planteles educativos en el municipio.

Estrategia 6.1.4: Gestionar y realizar obras complementarias para la mejora de la infraestructura deportiva.

Líneas de Acción:

6.1.4.1. Realizar acciones de creación y/o rehabilitación de unidades deportivas.

Estrategia 6.1.5: Implementar una estrategia integral de Mejoramiento de Imagen en inmuebles del Centro Histórico.

Líneas de Acción:

6.1.5.1. Llevar a cabo recorridos de inspección en los perímetros A, B y C, para la detección de las obras en proceso.

6.1.5.2. Revisión de los proyectos a autorizar ingresados, a través de la Ventanilla Única, para la verificación de que éstos cumplan con la reglamentación vigente.

6.1.5.3. Otorgamiento del documento de autorización fundamentado legalmente.

Programa 7: Programa de Desarrollo Urbano

Objetivo 7.1: Implementar la normatividad que garantice un desarrollo urbano ordenado y planificado que atienda las necesidades de la ciudadanía.

Estrategia 7.1.1: Crear las condiciones para un crecimiento urbano inclusivo, seguro, resiliente y sostenible.

Líneas de Acción:

7.1.1.1. Impulsar y gestionar la creación de un Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

7.1.1.2. Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

7.1.1.3. Mejorar los procesos de otorgamiento de permisos que detonen el desarrollo urbano.

7.1.1.4. Realizar y actualizar el registro de centros de población y asentamientos humanos.

7.1.1.5. Realizar y actualizar los mapas de usos de suelo, impulsando y favoreciendo el de usos mixtos.

7.1.1.6. Realizar y actualizar los mapas de reservas ecológicas municipales.

7.1.1.7. Realizar y actualizar el registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas.

Estrategia 7.1.2: Emitir autorizaciones y licencias de construcción para fraccionamientos.



Líneas de Acción:

7.1.2.1. Otorgar a las personas físicas y desarrolladores de vivienda licencias, dictámenes y autorizaciones para fraccionamientos habitacionales e industriales solicitadas, que cumplan con la normatividad vigente.

7.1.2.2. Apoyar proyectos para la realización de obras para la rehabilitación o equipar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales que se encuentren en el proceso de entrega-recepción, cuya condición esté en deterioro o inseguridad, contemplando criterios de diseño con acceso universal.

Estrategia 7.1.3: Disminuir el tiempo de respuesta y costo social en los trámites para la instalación de empresas y licencias de construcción en el municipio.

Líneas de Acción:

7.1.3.1. Actualizar el catálogo de trámites y servicios en el Portal Mi Veracruz.

7.1.3.2. Optimizar la resolución del proceso de trámites.

7.1.3.3. Medir la percepción ciudadana en trámites y servicios.

7.1.3.4. Impulsar la modernización digital en trámites y servicios.

7.1.3.5. Capacitar al personal de la ventanilla única en temas de mejora regulatoria

Programa 8: Programa de Mantenimiento, Limpieza y Rehabilitación de Parques

Objetivo 8.1: Impulsar el fortalecimiento de la protección de los recursos naturales, con el fin de evitar agentes contaminantes que creen cambios adversos en el medio ambiente y mitigar los daños causados por el impacto ambiental derivado de las actividades humanas, con el fin de tener un municipio sustentable, brindando calidad de vida a la ciudadanía en armonía con el medio ambiente, así como la renovación del marco normativo para la protección animal.

Estrategia 8.1.1: Prevenir la contaminación ambiental desde sus orígenes para proteger la salud humana y de las especies naturales del municipio.

Líneas de Acción:

8.1.1.1. Recuperar, reproducir, repoblar y dar mantenimiento a los parques, áreas verdes y espacios de conservación en el municipio de Veracruz.

8.1.1.2. Generar conciencia ambiental en la población

del Puerto de Veracruz sobre la importancia y el uso racional sustentable de los recursos naturales.

8.1.1.3. Supervisar, vigilar e imponer sanciones para el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental.

8.1.1.4. Elaborar el protocolo para la construcción de la Agenda Municipal de Cambio Climático.

8.1.1.5. Realizar acciones encaminadas a disminuir los efectos del cambio climático en el municipio.

8.1.1.6. Elaborar y dar seguimiento a la rehabilitación y rescate de las lagunas de Veracruz.

Programa 9: Programa de Protección al Ambiente y Bienestar Animal

Objetivo 9.1: Implementar una cultura de respeto a los animales en la ciudadanía del municipio de Veracruz.

Estrategia 9.1: Disminuir el maltrato animal a través de la tenencia responsable y el control y monitoreo de fauna silvestre urbana.

Líneas de acción:

9.1.1.1. Establecer una política pública de protección jurídica a los animales que genere una cultura de valores y empatía de bienestar animal.

9.1.1.2. Mediante la participación ciudadana, generar una cultura de tenencia responsable de los animales de compañía y generar programas de sensibilización de trato digno.

9.1.1.3. Establecer un registro de animales de compañía, y en caso de considerar razas caninas que impliquen un riesgo, las personas que los adquieran cuenten con un registro.

9.1.1.4. En caso de daños y perjuicios causados por animales de compañía, establecer una reparación integral para las víctimas.

9.1.1.5. Tipificar el delito de maltrato animal, así como considerar un especial énfasis en las peleas de perros en el reglamento municipal.

9.1.1.6. Realizar censos y monitoreo en animales mascota y fauna silvestre urbana (incluidos ferales y nocivos).

9.1.1.7. Promoción de la tenencia responsable a través de difusión masiva del Reglamento de Protección animal y campañas de cuidado veterinario.

9.1.1.8. Establecimiento de planes de contingencia para casos de desastres naturales donde se incluya el cuidado de las mascotas.

9.1.1.9. Realizar campañas permanentes de vacunación, esterilización y cremación de mascotas



mediante centros de atención pública y asociación con universidades e iniciativa privada.

Programa 10: Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal

Objetivo 10.1: Regular el uso del suelo con el fin de lograr la protección, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los recursos naturales.

Estrategia 10.1.1: Implementar una estrategia integral de ordenamiento ecológico local.

Líneas de Acción:

10.1.1.1. Emitir los lineamientos municipales del ordenamiento ecológico local.

10.1.1.2. Crear un comité técnico para la implementación del ordenamiento ecológico local.

10.1.1.3. Realizar un diagnóstico municipal sobre la caracterización del territorio de ordenamiento ecológico local.

10.1.1.4. Identificar los problemas ambientales a los que se está expuesto en el municipio.

10.1.1.5. Involucrar a la ciudadanía en el diseño de la estrategia de ordenamiento ecológico local.

Programa 11: Programa Permanente de Bacheo

Objetivo 11.1: Reparar 60 mil metros cuadrados de pavimento asfáltico en calles y avenidas al año.

Estrategia 11.1: Mejorar la infraestructura de la pavimentación en el Municipio de Veracruz.

Líneas de Acción:

11.1.1.1. Crear cuadrillas especializadas en bacheo.

11.1.1.2. Dividir la ciudad en cuadrantes para atender de manera focalizada cerrando circuitos.

Programa 12: Mejoramiento de la Imagen Urbana

Objetivo 12: Fomentar la participación ciudadana para el mantenimiento de infraestructura y equipamiento urbano acorde con los requerimientos de la población en las diferentes partes del territorio municipal.

Estrategia 12.1.1: Mantener en óptimas condiciones la infraestructura municipal para mejorar la imagen de ciudad.

Líneas de Acción:

12.1.1.1. Planificar, controlar y dirigir las actividades administrativas y operativas en materia de mantenimiento urbano en el municipio.

12.1.1.2. Mantener en buen estado las estructuras metálicas y pasos peatonales.

12.1.1.3. Encargarse del pintado de guarniciones y camellones.

12.1.1.4. Realizar la reparación menor de banquetas y guarniciones.

12.1.1.5. Efectuar el mantenimiento y reparación de rejillas, marcos y contra marcos.

12.1.1.6. Preparación y construcción de tapas de registro de concreto, mientras estas no pertenezcan a terceros (CFE, MAS, TELMEX).

12.1.1.7. Mantenimiento general a bancas de hierro, aparatos de ejercicio, juegos infantiles de material de hierro; así como la colocación de botes de basura y mantenimiento a las bases de las estatuas y monumentos.

12.1.1.8. Pintura para seguridad y embellecimiento al Boulevard Manuel Ávila Camacho.

12.1.1.9. Pintura de árboles y palmeras base cal.

Programa 13: Basura Cero

Objetivo 13.1: Encaminar el servicio de limpia pública hacia la sustentabilidad y eficiencia, a través de la actualización e innovación, con énfasis en la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Veracruz.

Estrategia 13.1.1: Fomentar un municipio limpio, tanto en el ámbito urbano como rural que procure a los habitantes un entorno saludable y que contribuya al cuidado del medio ambiente.

Líneas de acción:

13.1.1.1. Mantener rutas de recolección permanente en todas las colonias y fraccionamientos del Municipio de Veracruz.

13.1.1.2. Establecer rutas diarias de cuadrillas de barrido para la limpieza de calles y avenidas durante los 3 turnos del día.

13.1.1.3. Establecer todos los días en horarios matutino y vespertino 1 cuadrilla de barrido de 8 personas para la limpieza de cada playa.

13.1.1.4. Activar en los turnos matutino y vespertino dos cuadrillas de limpieza en cada turno para el lavado



de plazas, plazuelas y callejones del municipio.

13.1.1.5. Realizar la separación de los residuos orgánicos del Mercado Malibrán para llevarlos al centro de compostaje para la gestión del residuo para venta, donación y uso en zonas verdes y rurales.

13.1.1.6. Crear campañas de descacharrización con máquina y retroexcavadora, volteos y personal para eliminación de cacharros inservibles en zonas designadas.

13.1.1.7. Atender los reportes ciudadanos realizados a través del Sistema Integral de Relación con Ciudadanos en materia de limpieza pública del municipio.

Programa 14: Ciudad Iluminada

Objetivo 14.1: Otorgar un servicio de alumbrado público con eficiencia y calidad, a través de la actualización e innovación de la infraestructura y equipo, con énfasis en la preservación del medio ambiente.

Estrategia 14.1.4: Modernizar el alumbrado público del municipio ampliando la cobertura y mejorando la calidad para elevar el nivel de vida de los habitantes.

Líneas de Acción:

14.1.1.1. Cambiar el sistema de luminarias por materiales con mayor tecnología y eficiencia energética.

14.1.1.2. Implementar acciones de mantenimiento y rehabilitación del alumbrado municipal de calles y espacios públicos al menor costo posible.

14.1.1.3. Instalar un sistema de alumbrado estético y moderno en el centro histórico de la ciudad.

14.1.1.4. Atender en un plazo máximo de 72 horas los reportes de luminarias dañadas realizados por los ciudadanos, con la ampliación del parque vehicular como grúas destinadas a estas labores.

Programa 15: Mantenimiento a la Infraestructura Municipal

Objetivo 15.1: Mantener en óptimas condiciones los edificios públicos municipales.

Estrategia 15.1.1: Realizar el mantenimiento y rehabilitación de los edificios públicos municipales.

Líneas de Acción:

15.1.1.1. Mantener en óptimas condiciones los edificios públicos municipales.

15.1.1.2. Rehabilitar y construir infraestructuras en los edificios de la administración pública municipal.

15.1.1.3. Realizar acciones de mantenimiento en los edificios públicos municipales.

15.1.1.4. Responder oportunamente a las solicitudes correctivas por las dependencias y entidades de la administración municipal.

15.1.1.5. Dar cabal mantenimiento a los vehículos oficiales.

15.1.1.6. Asegurar contra accidentes a las unidades vehiculares de la administración municipal.

15.1.1.7. Coordinar las acciones con el personal de logística para la realización en tiempo y forma del montaje de los eventos que sean requeridos tanto como de la alcaldesa, como las diversas instituciones que lo soliciten previa aprobación.

Programa 16: Abatimiento del rezago de contribuciones municipales

Objetivo 16.1: Impulsar programas y acciones que permitan a la ciudadanía estar al día con sus contribuciones en materia de pago de impuestos.

Estrategia 16.1.1: Generar mecanismos recaudatorios que permitan a la ciudadanía regularizar sus adeudos.

Líneas de Acción:

16.1.1.1. Notificar a la ciudadanía que presenta rezago en el pago del impuesto predial, para el establecimiento de convenios respectivos.

16.1.1.2. Impulsar la regularización del cobro de impuesto de zona federal marítima.

16.1.1.3. Coadyuvar en los procesos de regularización por rezago en el pago de impuestos en mercados.

Programa 17: Predial

Objetivo 17: Impulsar programas y acciones que permitan a la ciudadanía estar al día con sus contribuciones en materia de pago del impuesto predial.

Estrategia 17.1: Pago del Impuesto Predial.

Líneas de Acción:

17.1.1.1. Realizar el cobro del impuesto predial.

17.1.1.2. Afiliar a madres solteras, jubilados, pensionados; así como adultos mayores y desaparición forzada.

17.1.1.3. Otorgar alternativas de pago referenciado, para el pago del impuesto predial.

17.1.1.4. Otorgar alternativas de pago en línea, para el pago del impuesto predial.



Programa 18: Programa Anual de Auditoría

Objetivo 18.1: Contar con un esquema de trabajo organizado cronológicamente de las actividades que se llevarán a cabo durante el Procedimiento de Fiscalización Superior, además proporcionar un panorama general de la realización de las auditorías a los entes fiscalizables.

Estrategia 18.1.1: Dar seguimiento a las auditorías realizadas al Ayuntamiento e intervenir en los procesos de solventación con las áreas correspondientes.

Líneas de Acción:

18.1.1.1. Establecer un programa de auditorías internas, aplicables a las diferentes dependencias del municipio, a los organismos públicos descentralizados y fideicomisos.

18.1.1.2. Seguimiento y atención oportuna a las recomendaciones y observaciones derivadas de auditorías, realizadas por entes fiscalizadores externos (ORFIS, ASF, CGE, SPF, DESPACHO EXTERNOS, entre otros) para vigilar el cumplimiento de las medidas correctivas llevadas a cabo por las áreas responsables de las observaciones y recomendaciones que se hubieren acordado.

18.1.1.3. Establecer los términos de referencia de los programas a evaluar de la administración municipal.

Programa 19: Programa de Control Interno

Objetivo 19.1: Construir un municipio transparente con fácil acceso a la información y con cercanía a los ciudadanos promoviendo la participación ciudadana para legitimar y evaluar los programas municipales.

Estrategia 19.1: Implementar programas para la eficiente fiscalización en el manejo, custodia y ejercicio del gasto público que garantice la transparencia y acceso a la información.

Líneas de Acción:

19.1.1.1. Revisión documental y física de la normatividad en los procesos para prevenir probables inconsistencias en los procesos de contratación de obras y servicios y/o adquisición de arrendamiento de bienes.

19.1.1.2. Seguimiento a la gestión de fondos federales y/o estatales para verificar la adecuada coordinación entre las diferentes entidades u órganos con los que se suscriban convenios de colaboración.

19.1.1.3. Emitir un informe sobre el resultado de las evaluaciones realizadas a los sistemas de control interno existentes, a través de la plataforma virtual SEFISVER.

19.1.1.4. Supervisar el cumplimiento de captura de información financiera y técnica sobre el ejercicio, destino y resultado de los recursos públicos transferidos al ayuntamiento en los diferentes sistemas informáticos (SIMVER, SIGMAVER, BIM, PASH, entre otros).

19.1.1.5. Dar seguimiento a las retenciones del 5 al millar para verificar la correcta retención a los contratistas y el oportuno entero a la autoridad correspondiente.

19.1.1.6. Dar atención a las quejas y denuncias ciudadanas realizando los procedimientos pertinentes en la resolución de quejas y seguimiento de denuncias.

19.1.1.7. Difundir el código de ética a los servidores públicos y sanciones aplicables a su incumplimiento.

19.1.1.8. Recepción y verificación de las declaraciones patrimoniales para promover que los servidores públicos cumplan con sus obligaciones en materia de transparencia.

Estrategia 19.2: Fomentar la transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana.

Líneas de acción:

19.1.2.1. Impulsar y asegurar la participación social amplia, plural, incluyente y democrática de la población que habita el territorio municipal en la conformación de los comités de contraloría social de obras y acciones orientándolos hacia la vigilancia de los recursos.

19.1.2.2. Revisar y dar seguimiento a las actas constitutivas para su integración en el expediente técnico unitario de obras públicas.

19.1.2.3. Capacitar y dar a conocer a los integrantes de cada comité de contraloría social la importancia de su participación con la administración municipal y sus funciones correspondientes.

19.1.2.4. Dar seguimiento a las actividades de supervisión de los comités en el inicio, ejecución y conclusión de las obras o acciones que vigilen.

19.1.2.5. Atender las propuestas y/o quejas de los organismos de participación ciudadana, implementando los mecanismos de seguimiento y resolución establecidos.

Programa 20: Programa de Capacitación Municipal

Objetivo 20.1: Desarrollar las capacidades y habilidades de los servidores públicos municipales.



Estrategia 20.1: Profesionalizar a los funcionarios públicos en sus diferentes ámbitos de competencia.

Líneas de Acción:

20.1.1.1. Elaborar un diagnóstico de capacitación del personal.

20.1.1.2. Implementar un programa integral de capacitación.

Programa 21: Apoyo Ciudadano en Materia Legal

Objetivo 22.1: Brindar el apoyo requerido a los ciudadanos que se acerquen a la Dirección de Asuntos Legales, con la finalidad de orientarlos en las problemáticas jurídicas que plantean.

Estrategia 22.1.1: Facilitar a la ciudadanía en general los servicios legales con los que cuenta el Ayuntamiento, en materia civil, penal o administrativa.

Líneas de Acción:

21.1.1.1. Acercar los servicios jurídicos con los que cuenta el Ayuntamiento a través de las asesorías que se solicitan por parte de la ciudadanía, en materia civil, penal o administrativa.

Programa 22: Apoyo jurídico a la función pública

Objetivo 22.1: Brindar apoyo jurídico integral a la totalidad de las áreas del ayuntamiento, con la finalidad de que cualquier acto, se encuentre realizado en estricto apego a la normatividad en vigor, así como defender de manera correcta y oportuna los intereses del municipio y sus funcionarios públicos.

Estrategia 22.1.1: Actuar de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, con el objetivo de dar cumplimiento a cada una de las obligaciones de la Dirección de Asuntos Legales, garantizando de este modo, la legalidad de las actuaciones de la administración pública.

Líneas de Acción:

22.1.1.1. Efectuar la elaboración, contestación y atención de actividades jurisdiccionales.

22.1.1.2. Realizar la oportuna atención de demandas, actuación y seguimiento permanente en procesos judiciales y administrativos en los que el Ayuntamiento es parte.

22.1.1.3. Otorgar consejería a las áreas del

Ayuntamiento, así como a la Presidencia Municipal, con la intención de que los actos de autoridad realizados sean efectuados en apego al marco normativo vigente.

22.1.1.4. Llevar a cabo la revisión, adecuación y actualización de la Legislación Municipal.

22.1.1.5. Analizar y emitir dictamen legal, respecto de los convenios o contratos que celebre el ayuntamiento o de los cuales forme parte, así como los reglamentos que se propongan.

Programa 23: Registro e Identificación de Población

Objetivo 23.1: Registrar y acreditar fehacientemente la identidad de la población del Municipio de Veracruz, a fin de garantizar su derecho a la identidad.

Estrategia 23.1.1: Abatir el rezago registral y promover la cultura del registro.

Líneas de Acción:

23.1.1.1. Elaborar el estado civil de las personas, expedición de actas de nacimiento, defunción, Clave Única del Registro de Población (CURP), actas de nacimiento foráneas, así como la expedición de copias certificadas de los mismos.

23.1.1.2. Restaurar y mantener en buen estado las actas originales de los diversos servicios que presta el Registro Civil.

23.1.1.3. Llevar a cabo el programa de Bodas Colectivas en forma gratuita.

23.1.1.4. Asentar a recién nacidos en hospitales proporcionando la agilización de su identidad jurídica para cualquier trámite requerido o por salud del bebé.

23.1.1.5. Asentar a adultos para que obtengan su identidad jurídica y puedan realizar sus trámites requeridos.

Programa 24: Programa de Desarrollo Archivístico

Objetivo 24.1: Consolidar el Sistema Institucional de Archivos del Municipio de Veracruz.

Estrategia 24.1.1: Implementar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la normativa de archivos, vigente.

Líneas de Acción:

24.1.1.1. Capacitar a los responsables de Archivo de Trámite (RAT) de las áreas administrativas que conforman este municipio en el manejo de archivos.

24.1.1.2. Elaborar los instrumentos de Control y de Consulta Archivísticos y regular su implementación.



24.1.1.3. Implementar acciones que garanticen la apropiada conservación y mantenimiento de los archivos del Municipio de Veracruz.

24.1.1.4. Desarrollar métodos para el funcionamiento adecuado de los archivos del municipio.

24.1.1.5. Implementar medidas de actualización en las diferentes etapas que presentan los archivos.

24.1.1.6. Facilitar los procesos de gestión documental.

Programa 25: Transparencia y Acceso a la Información

Objetivo 25.1: Implementar mecanismos que promuevan la transparencia y legitimen acciones del gobierno municipal.

Estrategia 25.1.1: Dotar de conocimientos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Archivos a la administración pública municipal.

Líneas de Acción:

25.1.1.1. Asistir a las actividades y cursos de capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, Archivo, Gobierno Abierto, organizados por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IVAI), órganos garantes o instituciones en la materia.

25.1.1.2. Gestionar y organizar cursos de capacitación y pláticas de sensibilización, dirigidas a integrantes del Comité de Transparencia, servidores públicos de la Unidad de Transparencia y de las diversas áreas administrativas del H. Ayuntamiento de Veracruz, en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, archivo y Gobierno Abierto.

25.1.1.3. Ser sedes de foros regionales y actividades de capacitación en la materia, promovidas por el INAI y el IVAI.

25.1.1.4. Dar respuesta a las solicitudes de información en cumplimiento a la normatividad en la materia.

Programa 26: Programa de Modernización e Innovación Tecnológica

Objetivo 26.1: Contribuir a la digitalización de la administración municipal, para reducir los tiempos de respuesta y maximizar la atención a la ciudadanía, a

través de la modernización de la infraestructura de las tecnologías de la información.

Estrategia 26.1.1: Mantener y mejorar los servicios informáticos y sus derivados de la administración municipal.

Líneas de Acción:

26.1.1.1. Mejorar la calidad del servicio de voz y datos.

26.1.1.2. Mejorar la calidad del servicio en los sistemas de información municipal.

26.1.1.3. Coordinar las acciones de los sistemas y servicios replicables utilizados por la administración municipal.

26.1.1.4. Otorgar soporte técnico a la administración municipal.

Programa 27: Programa Municipal de Gobierno Abierto

Objetivo 27.1: Implementar la cultura de la generación de información en formato de datos abiertos.

Estrategia 27.1.1: Implementar la cultura de generación de información en formato de datos abiertos.

Líneas de Acción:

27.1.1.1. Capacitar a la administración pública en datos abiertos.

27.1.1.2. Capacitar a las áreas para la actualización de portales de gobierno abierto.

27.1.1.3. Implementar y dar seguimiento a una hoja de ruta de acciones de Gobierno Abierto.

Programa 28: Programa de Mejora Regulatoria

Objetivo 28.1: Posicionar a Veracruz de manera innovadora entre los mejores del país en la implementación de la mejora regulatoria.

Estrategia 28.1.1: Realizar la implementación de la mejora regulatoria en el municipio.

Líneas de Acción:

28.1.1.1. Implementar acciones tendientes a la capacitación y difusión de la mejora regulatoria.

28.1.1.2. Elaborar las herramientas de gestión de la mejora regulatoria.



Programa 29: Programa de Mejora de la Gestión Pública

Objetivo 29.1: Impulsar la profesionalización de la función pública, a través de la implementación de programas enfocados al desempeño.

Estrategia 29.1.1: Generar un sistema de evaluación del desempeño basado en Indicadores, que permitan medir y evaluar las acciones del Plan Municipal de Desarrollo.

Líneas de Acción:

29.1.1.1. Generar un sistema de evaluación basado en Indicadores, que permitan medir y evaluar las acciones del Plan Municipal de Desarrollo.

29.1.1.2. Propiciar un nuevo modelo gubernamental para la gestión de las asignaciones presupuestarias, orientado al logro de resultados.

29.1.1.3. Elevar la eficiencia gubernamental y del gasto público y un ajuste en el gasto de operación.

29.1.1.4. Contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos.

29.1.1.5. Mejorar las capacidades del servidor público con programas de capacitación.

29.1.1.6. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

Estrategia 29.1.2: Fortalecer las capacidades institucionales a partir de la implementación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

Líneas de Acción:

29.1.2.1. Conocer el estado que guarda la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa, administrativa programática y en materia de vinculación.

29.1.2.2. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión.

29.1.2.3. Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.

29.1.2.4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales del municipio, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.

29.1.2.5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales.

Estrategia 29.1.3: Implementar la Agenda 2030 en el quehacer municipal.

Líneas de Acción:

29.1.3.1. Adoptar mejores prácticas gubernamentales, con la finalidad de poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, trabajando de manera colaborativa y pragmática, para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras

Programa 30: Comunicación Institucional

Objetivo 30.1: Dar a conocer las actividades del Gobierno Municipal, a través de diversos canales de comunicación.

Estrategia 30.1.1: Elaborar comunicados de las actividades institucionales y coordinar la imagen institucional en las actividades del gobierno municipal.

Líneas de Acción:

30.1.1.1. Realizar la cobertura de las obras y acciones de la administración municipal.

30.1.1.2. Elaborar comunicados de las actividades institucionales.

30.1.1.3. Realizar el monitoreo de comunicados difundidos.

30.1.1.4. Realizar el diseño de campañas y productos de comunicación.

30.1.1.5. Difundir las acciones que realiza el gobierno municipal, a través de diversos canales de comunicación.

Programa 31: Gestión Gubernamental

31.1.1.1. Coadyuvar en las gestiones para el otorgamiento de los beneficios de los programas estatales y federales en el municipio.

31.1.1.2. Gestionar con distintas instancias la aplicación de programas enfocados al desarrollo de la ciudadanía y sus capacidades en sus diferentes vertientes.



Eje 5

Veracruz Vive

Sociedad y Cultura

La cultura es un comportamiento colectivo, de ahí que cultura y sociedad sean términos que generalmente encontramos asociados. Este concepto se vincula constantemente a otros como identidad, convivencia social, educación, desarrollo social y bienestar, entre otros, hasta llegar a aquello que llamamos mejoramiento en la calidad de vida.

La cultura está ligada al contexto social, económico, alimentario, de salud, político e institucional en que nos desarrollamos como individuos. Se trata de un círculo virtuoso donde los individuos en conjunto van creando y transformando su forma de vida a través de interacciones y valores, y donde la cultura, a su vez, los fortalece y nutre como sociedad y como personas. Debemos aquí destacar una relación clave: sociedad, cultura y desarrollo.

Al hablar de desarrollo integral del ser humano nos referimos también al desarrollo de una cultura de la salud física y mental a través del deporte, como aspecto necesario en la vida personal y social, ya que, al igual que la cultura, la recreación y las artes, esta actividad promueve en el individuo actitudes y aptitudes que mejorarán sus funciones socioemocionales, psicomotrices, de coordinación y comunicación intra e interpersonal, redundando en una sociedad más saludable y satisfecha.

Objetivo

Implementar una política integral enfocada a la cultura y recreación, de manera inclusiva y propicie además la práctica del deporte y el gusto por la música en la ciudadanía.

Estrategia general

Dotar de sentido de pertenencia social a la ciudadanía del municipio, mediante la prestación de oferta cultural y deportiva, además de fomentar un desarrollo musical infantil.

Meta

Impulsar a la comunidad artística local y posicionar a Veracruz en los primeros lugares de rendimiento deportivo, así como, crear bandas musicales infantiles que contribuyan al desarrollo y cohesión social mediante un sentido de pertenencia en el municipio.

Diagnóstico

La actividad cultural, artística y recreativa, junto con la actividad física y el deporte son acciones que permiten establecer lazos de convivencia y participación de todos los grupos poblacionales. Se trata de una relación que no es ajena a nuestra vida cotidiana, pero que tampoco es sencilla, especialmente si pretendemos a partir de ella transformar a una sociedad y encaminarla a su propio desarrollo abatiendo problemáticas como delincuencia, drogadicción, alcoholismo, embarazo adolescente, violencia intrafamiliar, de género, marginación, entre otros, y elevar su calidad de vida a través de un desarrollo integral, por tal motivo, el Municipio de Veracruz las integra en su Plan Municipal de Desarrollo 2022-2025 con el objetivo de ofrecer a sus habitantes las condiciones mínimas necesarias para su pleno desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida.

Se propone la realización de programas de acercamiento a la cultura, las artes, el deporte y la recreación, como medios para educar, concientizar respecto a los efectos dañinos de alcohol, tabaquismo y drogas; ofrecer a la población acceso al disfrute de la cultura y las artes, así como de actividades recreativas que fomenten los valores que permiten una dinámica social saludable, tolerante, equitativa, inclusiva y que promueva un cambio de valores alejado de conductas antisociales, delictivas, de marginación; llevando a la ciudadanía en estas situaciones a transformar sus condiciones de vida por unas más saludables, satisfactorias, donde pueda desarrollarse plenamente como individuo consciente de ser parte de una sociedad y cultura.

En el Municipio de Veracruz existe una amplia diversidad de manifestaciones culturales, de entre las cuales destacan géneros musicales y de baile como el son jarocho, el danzón, la salsa y otros ritmos afroantillanos, así como las interpretaciones en marimba, típicas del centro histórico del municipio más antiguo del país; además de la gastronomía típica, el ambiente y la calidez de los habitantes en general, forman parte de su cultura.

Todo ello representa un atractivo turístico, que se



ve reforzado con sus playas, el Paseo del Malecón y Boulevard, además de importantes edificios y sitios que dan cuenta de la historia de Veracruz y del país, como San Juan de Ulúa, el Baluarte de Santiago, el Faro Venustiano Carranza y el propio Ayuntamiento de Veracruz, entre otros.

En la actualidad, en el municipio se tienen registrados 40 recintos culturales e históricos, de los cuales 20 se encuentran en situación crítica. Debido a su antigüedad (entre los 120 y 500 años), así como a las condiciones de humedad, salinidad de la zona y a los materiales con que algunos fueron construidos, muchos presentan un deterioro avanzado. Se trabaja constantemente para darles el mantenimiento mínimo necesario y así evitar un mayor deterioro integral. Sin embargo, se requiere de subsidios y convenios federales y con la iniciativa privada para que estén en buenas condiciones los edificios históricos, teniendo como objetivos su preservación a través de un adecuado sostenimiento y con ello, además de conservar el patrimonio histórico, poder promover la llegada de más turistas, acciones que redundarán en un incremento en la economía del municipio y sus habitantes, así como en una importante y organizada actividad de política cultural.

Cabe mencionar que la principal función de los recintos culturales es albergar exposiciones, ofrecer aspectos históricos y eventos artísticos, además de otras actividades recreativas que se ofrecen a los visitantes y ciudadanos de todas las edades para conocimiento de nuestra historia, cultura y tradiciones, con la finalidad de conservar el arraigo, la valoración y el fortalecimiento de la identidad regional, así como fortalecer el turismo nacional e internacional.

Es importante señalar que no todos los recintos están bajo el resguardo del Ayuntamiento de Veracruz, la mayoría son administrados por otras entidades como el Gobierno del Estado a través del Instituto Veracruzano de la Cultura, otros por la Secretaría de Marina, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, entre otros, únicamente ocho de ellos se encuentran a cargo del Ayuntamiento.

Además de los recintos culturales e históricos, se cuenta con espacios públicos que tradicionalmente forman parte de la actividad recreativa y turística de Veracruz. Recintos culturales e históricos con que se cuenta en el Municipio:

- Edificio Sede del Instituto Veracruzano de la Cultura [IVEC]
- Las Atarazanas
- Casa Principal
- Centro Veracruzano de las Artes
- Museo Naval México
- Baluarte de Santiago
- Teatro de la Reforma
- Museo de la Ciudad
- Biblioteca Venustiano Carranza
- Casa Salvador Díaz Mirón
- Faro Venustiano Carranza
- Palacio Federal
- Los portales de Lerdo
- San Juan de Ulúa
- Edificio de Correos y Telégrafos
- Portal de Miranda
- Estación del Ferrocarril
- Antigua Heroica Escuela Naval Militar
- Catedral de Veracruz
- Iglesia del Cristo del Buen Viaje
- Iglesia de la Sagrada Familia
- Iglesia de La Pastora
- Iglesia de Santa Rita de Casia
- Iglesia La Gran Madre de Dios
- Iglesia de San José Obrero
- Iglesia del Sagrado Corazón de Jesús
- Iglesia Estella Maris
- Iglesia de la Divina Providencia
- Iglesia La Guadalupana
- Iglesia de San José
- Torre de Pemex

Recintos a cargo del Municipio de Veracruz:

- Recinto de la Reforma
- Museo de la Ciudad
- Archivo y Biblioteca Históricas
- Palacio del Registro Civil
- Teatro Francisco Javier Clavijero
- Palacio Municipal
- Faro Benito Juárez
- Casa Museo Salvador Díaz Mirón



Espacios públicos y lugares recreativos en el Municipio de Veracruz:

- Paseo del Malecón
- Boulevard Manuel Ávila Camacho
- Acuario de Veracruz
- Zócalo de la Ciudad
- Plaza de la República
- Parque recreativo Cri-Cri
- Parque Zaragoza
- Zoológico Miguel Ángel de Quevedo

Como queda de manifiesto hasta ahora, tenemos una importante y variada infraestructura que representa una gran fortaleza para posicionarnos como un municipio con gran actividad cultural, turística y recreativa. Sin embargo, el bajo presupuesto con que se cuenta para el mantenimiento, así como para la contratación de artistas y espectáculos de todas las disciplinas (visuales, escénicas y literarias), obstaculiza el fortalecimiento y ampliación de tales actividades.

Consideramos que ello afecta de manera indirecta el desarrollo educativo, integral, social y económico de una buena parte de la población del Municipio de Veracruz que no tiene acceso a experiencias de tipo cultural y artístico por falta de recursos económicos, aspecto que se considera relevante atender, ya que este tipo de actividades fomentan la adquisición de valores como tolerancia, identidad, colaboratividad, respeto, creatividad, autoconfianza, así como el desarrollo de habilidades cognitivas y de comunicación, entre otros; que promueven el abatimiento de conductas violentas, delincuenciales, antisociales o de conformismo ante situaciones socioeconómicas que bajan su autoestima y les mantienen en un círculo de pobreza, marginalidad y baja calidad de vida.

De lo anterior se derivan los 3 programas de este eje, los cuales contemplan a los sectores más importantes en materia económica, y corresponden a:

- Programa de Fortalecimiento a la Cultura
- Programa Deportivo Municipal
- Orquestando Armonía

Programas de Sociedad y Cultura

Programa 1: Fortalecimiento a la Cultura

Objetivo 1.1: Contribuir al desarrollo humano integral, atendiendo los factores educativos, culturales, de experimentación artística, recreación y promoviendo la creatividad, para la solución de problemas sociales y económicos, en el marco de los derechos humanos y culturales, garantizando el derecho de las personas y comunidades al disfrute de la cultura y sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.

Estrategia 1.1.1: Realizar Jornadas de Recreación Cultural en el Centro Histórico como presentaciones de folklor y tradiciones como el baile, entre otras expresiones artísticas.

Líneas de Acción:

1.1.1.1. Realizar presentaciones musicales de la música popular veracruzana, a través de danzoneras.

1.1.1.2. Difundir y realizar actividades de capacitación y presentación del Danzón.

1.1.1.3. Otorgar espacios para la presentación de artistas locales.

Estrategia 1.1.2: Integrar los diversos sectores gubernamentales, educativos, culturales, asociaciones civiles y empresas, a fin de impactar realmente y crear un cambio positivo que impulse la cohesión social a partir de la historia cultural.

Líneas de Acción:

1.1.2.1. Identificar qué zonas del municipio requieren mayor atención y enfocar todos los esfuerzos en ellas.

1.1.2.2. Una vez identificadas las problemáticas y necesidades de desarrollo en dichas zonas del municipio, elaborar un plan de intervención cultural con la participación de los actores antes mencionados, mediante el cual se atiendan alimentación, educación y convivencia social a través de actividades culturales, artísticas y de divulgación de la ciencia, enfocadas éstas últimas a mostrar los efectos de las drogas, el alcoholismo y la violencia.

1.1.2.3. Incidir en la formación de las personas como parte de una sociedad, desde la infancia, fomentando una identidad comunitaria y de desarrollo, con valores y alejándolos de actividades que generen conductas negativas.



1.1.2.4. Promover la participación de la comunidad en experiencias artísticas (talleres de música, danza, teatro, pintura, fotografía con celulares, creación literaria, etc.) como medio para desarrollar habilidades cognitivas, de disciplina, responsabilidad y trabajo en equipo, así como de comunicación, creatividad y autoconfianza.

1.1.2.5. Promover la creación de grupos artísticos dentro de las comunidades intervenidas.

1.1.2.6. Promover la creación de grupos de lectura y otras actividades culturales.

1.1.2.7. Identificar y capacitar a miembros de la comunidad como animadores y gestores culturales a fin de mantener y dar continuidad a largo plazo al desarrollo social y cultural de la zona intervenida.

1.1.2.8. Establecer una frecuencia en la realización de estas acciones a fin de que realmente se vea un impacto, un cambio y un beneficio social a corto, mediano y largo plazo.

Estrategia 1.1.3: Elaborar esquemas de trabajo colaborativo que contribuyan a incrementar la oferta cultural del municipio.

Líneas de acción:

1.1.3.1. Promover exposiciones de la historia y cultura de Veracruz.

1.1.3.2. Promover actividades de esparcimiento familiar en fomento a la cultura.

1.1.3.3. Promover la identidad veracruzana, a través de actividades focalizadas y enfocadas a visitantes y habitantes.

Estrategia 1.1.4: Ofertar representaciones teatrales en el municipio, de la cultura e identidad nacional y de Veracruz.

Líneas de Acción:

1.1.4.1. Otorgar espacios para la representación teatral con temas históricos y culturales.

1.1.4.2. Apoyar en las representaciones teatrales en espacios alternativos.

Estrategia 1.1.5: Impulsar el talento veracruzano mediante la capacitación y difusión de la música y sus diversas ramas.

Líneas de acción:

1.1.5.1. Promover la orquesta de la Escuela Municipal de Bellas Artes (EMBA).

1.1.5.2. Promover la Orquesta Filarmónica.

1.1.5.3. Dar a conocer las Artes Plásticas en el Municipio.

1.1.5.4. Promocionar el canto coral en Veracruz y crear espacios para su presentación.

Estrategia 1.1.6: Dar a conocer la historia, cuentos, leyendas y tradiciones de Veracruz.

Líneas de acción:

1.1.6.1. Desarrollar una actividad de recorridos por los edificios históricos y museos de la ciudad en vinculación con el sector educativo que promuevan la historia del municipio.

Estrategia 1.1.7: Implementar estrategias integrales de capacitación, promoción y difusión de las disciplinas artísticas ofertadas en el municipio.

Líneas de Acción:

1.1.7.1. Ofertar conferencias de la Historia y Cultura de Veracruz a visitantes y escolares.

1.1.7.2. Ofertar talleres de las diferentes disciplinas artísticas.

Programa 2: Programa Deportivo Municipal

Objetivo 2.1: Impulsar el deporte como una estrategia integral de cohesión social, salud y recuperación de espacios públicos que permita la convivencia familiar, a través de intervenciones estratégicas que permita mantener la infraestructura actual y gestionar obras complementarias.

Estrategia 2.1.1: Profesionalizar la práctica deportiva en el municipio.

Líneas de Acción:

2.1.1.1. Capacitar a los prestadores de servicios deportivos.

Estrategia 2.1.2: Realizar convenios de colaboración con instituciones gubernamentales y escuelas responsables del deporte en el estado.

Líneas de Acción:

2.1.2.1. Crear convenios de colaboración con el Instituto Veracruzano del Deporte, para potencializar a los deportistas del municipio hacia la excelencia.

2.1.2.2. Crear convenios de colaboración con la Universidad Veracruzana para la promoción e implementación de actividades deportivas en el municipio.



Estrategia 2.1.3: Impulsar la práctica del deporte en personas con discapacidad.

Líneas de Acción:

2.1.3.1. Realizar torneos de basquetbol para discapacitados.

2.1.3.2. Realizar torneos de handball para invidentes y débiles visuales.

Estrategia 2.1.4: Impulsar la práctica de deportes federados en el municipio, mediante apoyos económicos y técnicos para la preparación competitiva de deportistas de alto rendimiento que participan en los juegos Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

Líneas de Acción:

2.1.4.1. Apoyar a los atletas que participan en los juegos CONADE en etapa municipal, regional y estatal.

Estrategia 2.1.5: Fomentar el desarrollo de la cultura física, permitiendo la inclusión de la población general a la práctica de actividades físicas y deportivas a través de actividades deportivas de carácter popular.

Líneas de Acción:

2.1.5.1. Realizar eventos de patinaje.

2.1.5.2. Impulsar la lucha libre desde la niñez.

2.1.5.3. Realizar actividades deportivas en la zona rural.

2.1.5.4. Realizar carreras de crossfit.

2.1.5.5. Impartir cursos de verano deportivos.

2.1.5.6. Realizar caravanas deportivas en las colonias.

2.1.5.7. Implementar torneo de guantes de oro en las colonias.

2.1.5.8. Impulsar la creación de torneo de barrios de futbol (interunidades).

2.1.5.9. Realizar eventos en Boulevard y playa.

2.1.5.10. Realizar eventos de agua.

2.1.5.11. Realizar actividades deportivas gratuitas en espacios públicos.

Estrategia 2.1.6: Realizar diversas actividades deportivas con escuelas de nivel primaria.

Líneas de Acción:

2.1.6.1. Impulsar la creación de la Olimpiada Escolar.

2.1.6.2. Crear el Torneo de Beisbol Infantil.

Estrategia 2.1.7: Mantener las instalaciones deportivas dignas, seguras e incluyentes.

Líneas de Acción:

2.1.7.1. Realizar el mantenimiento y rehabilitación de unidades deportivas.

2.1.7.2. Crear esquemas de participación ciudadana para mantener en óptimas condiciones las unidades deportivas.

Programa 3: Orquestando Armonía

Objetivo 3.1: Implementar un modelo enfocado en la niñez, para que la enseñanza de la música sea diferenciada, flexible y replicable.

Estrategia 3.1.1: Implementar un modelo enfocado en la niñez, para que la enseñanza de la música sea diferenciada, flexible y replicable.

Líneas de Acción:

3.1.1.1. Crear la orquesta infantil en el municipio.

3.1.1.2. Dotar de diferentes insumos que permitan la integración de la orquesta infantil, tanto de instrumentos como materiales didácticos y personal especializado.





Ejes Transversales



Igualdad de Género

La igualdad de género implica entre otras cosas, una labor conjunta entre el gobierno y la sociedad, es indispensable erradicar las barreras y las desigualdades socio-culturales existentes en las sociedades modernas para lograr la igualdad entre los individuos; en este sentido, la suma de esfuerzos requiere de una visión transversal de coordinación, que garantice la gobernabilidad, la igualdad e inclusión social, así como la estabilidad para los individuos como la base para alcanzar un gobierno transparente y cercano a la gente.

En este contexto, la definición de las políticas públicas multidimensionales, deberán estar enmarcadas en la Agenda 2030: Los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que es un referente obligado para la consecución de objetivos comunes a nivel nacional y local, por tal motivo, el presente apartado asegura el compromiso efectivo de este gobierno para garantizar una sociedad más justa y con mejores condiciones de vida para toda la ciudadanía.

Los planteamientos de este apartado serán la guía para contribuir al cumplimiento de la meta 5.1 de la Agenda 2030 y a lograr de manera sostenible en el desarrollo de las capacidades de las mujeres, pues representan el esfuerzo más claro de coordinación para eliminar las brechas de desigualdad en todos los entornos sociales y garantizar un progreso justo, imparcial y transparente para todas y todos.

Es por eso por lo que la presente administración considera fundamental garantizar la igualdad

sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres. Es inconcebible pensar de otra forma, cuando más de la mitad de su población se enfrenta a brechas de género en todos los ámbitos. Este Plan Municipal de Desarrollo incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El objetivo es fomentar un proceso de cambio profundo que comience al interior de la Administración Municipal. Lo anterior con el objeto de evitar que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal se reproduzcan los roles y estereotipos de género que inciden en la desigualdad, la exclusión y discriminación, mismos que repercuten negativamente en el éxito de las políticas públicas. De esta forma damos seguimiento a los compromisos asumidos por México al ratificar la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional.

Por tanto, el Plan Municipal de Desarrollo instruye a todas las dependencias de la Administración a alinear todos sus Programas, para que incluyan la Perspectiva de Género como eje rector en su actuar.





Gobierno Abierto

Impulsar el fortalecimiento institucional del municipio con transparencia, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y vocación de servicio, a favor de la ciudadanía, son preceptos presentes en las administraciones comprometidas con el desarrollo institucional de los municipios abiertos.

En ese sentido, la revisión y actualización del marco jurídico en la que se consideren las estructuras operativas necesarias, así como los recursos para constituir las, que permitan a este orden de gobierno hacer frente a sus responsabilidades, es una labor de gran relevancia que permite delimitar el actuar de las instituciones de gobierno.

Para que la gobernabilidad exista y sea efectiva, debe ser democrática y apegada a derecho, situación que requiere que las instituciones tengan las capacidades y los recursos necesarios para desempeñar cabalmente sus funciones y tener la capacidad de responder de manera legítima y eficaz a las demandas que le plantea la sociedad.

Por lo que, la actual administración se enfocará en transitar hacia un gobierno abierto, donde la transparencia y la rendición de cuentas sean el soporte del acceso a la información pública, dando cumplimiento a lo establecido en la meta 16.6 de la Agenda 2030, y de la participación activa de la ciudadanía, la base de la gobernabilidad y el estado de derecho.



Derechos Humanos

Los derechos humanos, son la suma de los derechos individuales y colectivos inherentes a todas las personas, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, origen religión, lengua, orientación sexual o cualquier otra característica.

Se establecen y proclaman con el objetivo principal de garantizar la dignidad humana de las personas.

Los derechos humanos, se han convertido en el centro de las acciones de los Gobiernos de Excelencia; en la actualidad, nada otorga más legitimidad y representación que el trabajar para lograr el cumplimiento de los derechos de todas las personas, pues, frente a las problemáticas sociales, culturales, económicas, políticas y ambientales, las políticas estatales deben estar orientadas a garantizar la dignidad humana, así como el cumplimiento de las obligaciones que los Estados asumen en materia de derechos humanos.

Es por eso por lo que, desde la ratificación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, México se ha suscrito de forma progresiva a tratados internacionales para la implementación de estrategias en el cumplimiento de las obligaciones de respeto, protección, promoción y garantía de derechos humanos. Esto implica la adopción de medidas específicas en cada una de sus funciones y ámbitos de competencia, para operativizar estos compromisos de forma oportuna, eficaz y con calidad de acuerdo a los principios pro persona y de interpretación, como se estipula desde el 2011 en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Por ello, el Gobierno Municipal de Veracruz busca ser uno de los primeros en impulsar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Derechos Humanos a los procesos de construcción de políticas públicas y presupuestos, que puedan ser, un instrumento programático-presupuestal, que refleje el compromiso de la presente

administración por lograr construir una base sólida para el ejercicio de los derechos humanos.

Desde la Reforma Constitucional de 2011, se obliga a todas las entidades públicas a proteger, respetar, garantizar y promover los derechos humanos de todas las personas. Por lo tanto, la incorporación

Eje	Responsable	Programas	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
I. Desarrollo Social	Desarrollo Social y Humano	Programa de Apoyo Alimentario Municipal	\$ 111,819,566.61	\$ 115,174,153.61	\$ 118,629,378.22	\$ 122,188,259.56
		Sumando Juntos				
		Mejoramiento a la Vivienda				
		Veracruz Regresa Contigo				
		Capacitación y formación para el trabajo				
		Comedores Comunitarios				
		Veracruz Camina Contigo				
	Mujer Emprendedora					
	DIF Municipal de Veracruz	Programa a Ver a Ver	\$ 101,053,544.90	\$ 104,085,151.25	\$ 107,207,705.78	\$ 110,423,936.96
		Programa de capacitación permanente para el adulto y el adulto mayor.				
		Programa Municipal de Salud				
		Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes				
	Educación	Programa Municipal de Fortalecimiento a la Educación	\$ 35,669,919.42	\$ 36,740,017.00	\$ 37,842,217.51	\$ 38,977,484.04
Instituto Municipal de las Mujeres	Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	\$ 8,232,812.92	\$ 8,479,797.31	\$ 8,734,191.23	\$ 8,996,216.96	
Juventud y Emprendimiento	Programa Municipal de Juventud	\$ 2,521,069.05	\$ 2,596,701.12	\$ 2,674,602.16	\$ 2,754,840.22	
Participación Ciudadana	Programa Municipal de Participación Ciudadana	\$ 2,725,283.84	\$ 2,807,042.36	\$ 2,891,253.63	\$ 2,977,991.23	
Atención Ciudadana	Programa Municipal de Atención Ciudadana					
Inclusión Social	Programa de Inclusión Social	\$ 2,200,000.00	\$ 2,266,000.00	\$ 2,333,980.00	\$ 2,403,999.40	
II. Desarrollo Económico	Comercio	Programa Municipal de Regulación y Atención a Comercios	\$ 14,177,433.48	\$ 14,602,756.48	\$ 15,040,839.18	\$ 15,492,064.35
	Desarrollo Económico y Turismo	Programa de Desarrollo Económico y Turismo	\$ 88,622,472.21	\$ 91,281,146.38	\$ 94,019,580.77	\$ 96,840,168.19
		Veracruz ciudad portuaria				
		Coordinación de Desarrollo Portuario y Zona Federal				
		Identidad Portuaria				
		Fomento al Comercio Exterior				
Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural	Apoyo al Campo	\$ 7,084,330.15	\$ 7,296,860.05	\$ 7,515,765.86	\$ 7,741,238.83	
Planeación Catastral	Modernización y Actualización Catastral	\$ 12,634,386.77	\$ 13,013,418.37	\$ 13,403,820.92	\$ 13,805,935.55	
III. Seguridad Ciudadana	Protección Civil	Programa Municipal de Protección Civil	\$ 14,138,112.70	\$ 14,562,256.08	\$ 14,999,123.76	\$ 15,449,097.48
	Comandancia de Policía	Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana	\$ 49,656,394.54	\$ 51,146,086.38	\$ 52,680,468.97	\$ 54,260,883.04
		Profesionalización y Fortalecimiento de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal				
		Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial				
		Modelo de Proximidad Ciudadana				
Tránsito y Vialidad	Educación Vial	\$ 28,287,415.08	\$ 29,136,037.53	\$ 30,010,118.66	\$ 30,910,422.22	
Gobernación	Ingeniería Vial	\$ 32,171,224.89	\$ 33,136,361.64	\$ 34,130,452.49	\$ 35,154,366.06	
	Gobernabilidad Democrática					

Tabla 12. Vinculación de las dependencias municipal. Fuente: Elaboración propia, con datos de cada programa.



de la perspectiva de Derechos Humanos en el presupuesto es una tarea fundamental para la gestión pública en la actualidad.

En ese sentido, considerar esta estrategia transversal resulta fundamental para todas las dependencias y entidades municipales, ello les

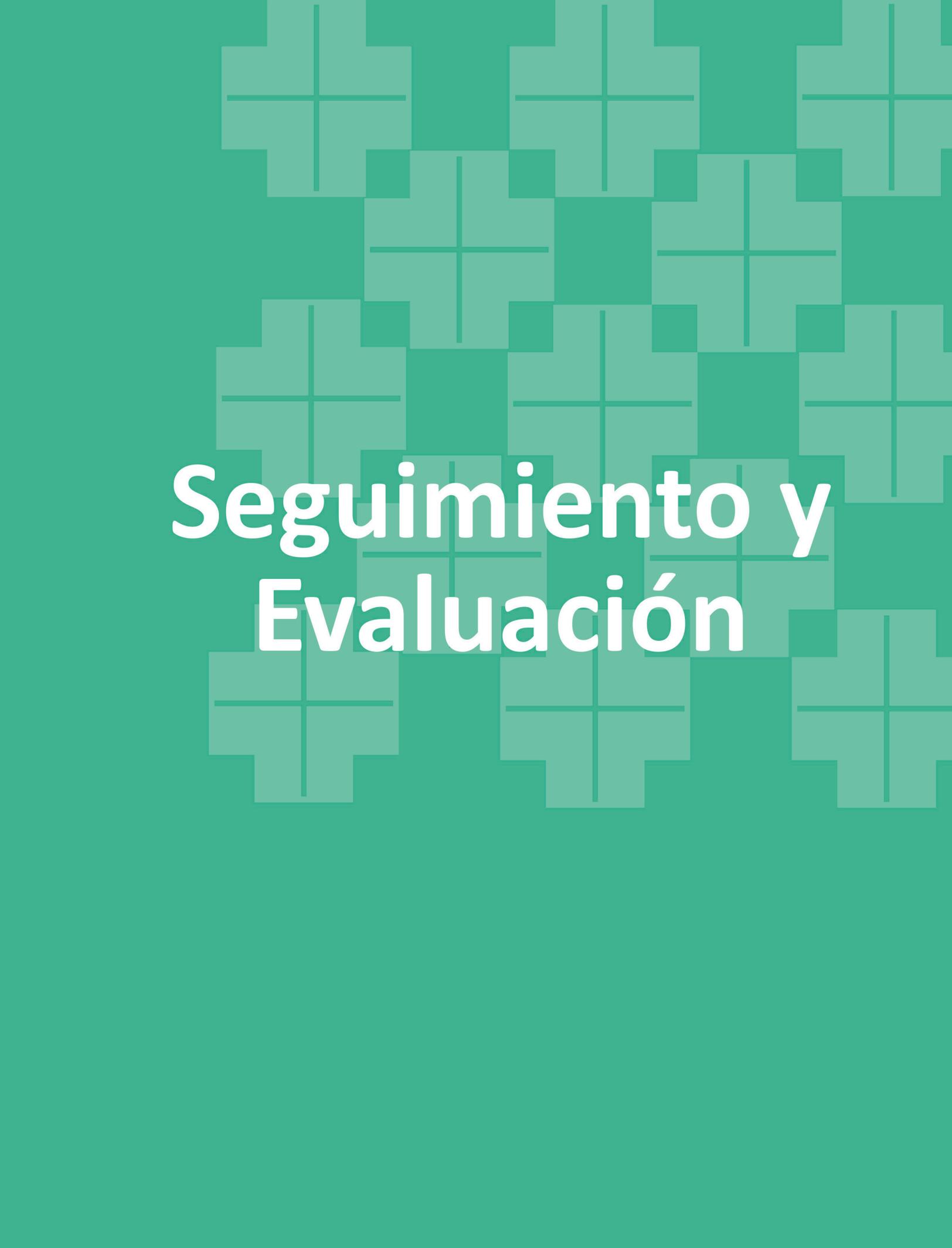
permite identificar las formas en las que pueden aportar al cumplimiento de sus obligaciones en materia de Derechos Humanos, así como las formas de inclusión del enfoque de derechos en sus procesos de planeación-programación-presupuestación.

Eje	Responsable	Programas	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023	Presupuesto 2024	Presupuesto 2025
I. Desarrollo Social	Desarrollo Social y Humano	Programa de Apoyo Alimentario Municipal	\$ 111,819,566.61	\$ 115,174,153.61	\$ 118,629,378.22	\$ 122,188,259.56
		Sumando Juntos				
		Mejoramiento a la Vivienda				
		Veracruz Regresa Contigo				
		Capacitación y formación para el trabajo				
		Comedores Comunitarios				
	DIF Municipal de Veracruz	Veracruz Camina Contigo	\$ 101,053,544.90	\$ 104,085,151.25	\$ 107,207,705.78	\$ 110,423,936.96
		Mujer Emprendedora				
		Programa a Ver a Ver				
		Programa de capacitación permanente para el adulto y el adulto mayor.				
Educación	Programa Municipal de Salud	\$ 35,669,919.42	\$ 36,740,017.00	\$ 37,842,217.51	\$ 38,977,484.04	
	Programa Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes					
Instituto Municipal de las Mujeres	Programa Municipal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres	\$ 8,232,812.92	\$ 8,479,797.31	\$ 8,734,191.23	\$ 8,996,216.96	
Juventud y Emprendimiento	Programa Municipal de Juventud	\$ 2,521,069.05	\$ 2,596,701.12	\$ 2,674,602.16	\$ 2,754,840.22	
Participación Ciudadana	Programa Municipal de Participación Ciudadana	\$ 2,725,283.84	\$ 2,807,042.36	\$ 2,891,253.63	\$ 2,977,991.23	
Atención Ciudadana	Programa Municipal de Atención Ciudadana	\$ 2,200,000.00	\$ 2,266,000.00	\$ 2,333,980.00	\$ 2,403,999.40	
Inclusión Social	Programa de Inclusión Social					
II. Desarrollo Económico	Comercio	Programa Municipal de Regulación y Atención a Comercios	\$ 14,177,433.48	\$ 14,602,756.48	\$ 15,040,839.18	\$ 15,492,064.35
	Desarrollo Económico y Turismo	Programa de Desarrollo Económico y Turismo	\$ 88,622,472.21	\$ 91,281,146.38	\$ 94,019,580.77	\$ 96,840,168.19
		Veracruz ciudad portuaria				
		Identidad Portuaria				
	Coordinación de Desarrollo Portuario y Zona Federal	Fomento al Comercio Exterior	\$ 7,084,330.15	\$ 7,296,860.05	\$ 7,515,765.86	\$ 7,741,238.83
	Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural	Apoyo al Campo				
Planeación Catastral	Modernización y Actualización Catastral	\$ 12,634,386.77	\$ 13,013,418.37	\$ 13,403,820.92	\$ 13,805,935.55	
III. Seguridad Ciudadana	Protección Civil	Programa Municipal de Protección Civil	\$ 14,138,112.70	\$ 14,562,256.08	\$ 14,999,123.76	\$ 15,449,097.48
	Comandancia de Policía	Prevención del Delito y Vinculación Ciudadana	\$ 49,656,394.54	\$ 51,146,086.38	\$ 52,680,468.97	\$ 54,260,883.04
		Profesionalización y Fortalecimiento de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal				
		Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial				
		Modelo de Proximidad Ciudadana				
	Tránsito y Vialidad	Educación Vial	\$ 28,287,415.08	\$ 29,136,037.53	\$ 30,010,118.66	\$ 30,910,422.22
Ingeniería Vial						
Gobernación	Gobernabilidad Democrática	\$ 32,171,224.89	\$ 33,136,361.64	\$ 34,130,452.49	\$ 35,154,366.06	

Tabla 12. Vinculación de las dependencias municipal. Fuente: Elaboración propia, con datos de cada programa.¹¹

¹¹ Los presupuestos aquí planeados están sujetos a las modificaciones de las condiciones económicas, políticas y sociales del entorno; así como a las evaluaciones de los programas aquí enunciados que requieren aumentos o disminuciones presupuestales conforme sus resultados y previas recomendaciones en los mismos de acuerdo la normatividad y disponibilidad presupuestal vigente.





Seguimiento y Evaluación

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la evaluación se define como aquella actividad que permite valorar el desempeño de la acción pública, sea en la forma de un programa, proyecto, ley, política sectorial, etc. La evaluación corresponde a una valoración sistemática de la concepción, la puesta en práctica y los resultados de una intervención pública en curso o ya concluida; o una valoración ex ante, en la fase de diseño.

La evaluación puede ser definida como un sistema conformado por un conjunto de procedimientos técnicos utilizados para la obtención, procesamiento y análisis de información relevante. Su valor en el ámbito público radica en asegurar información veraz, pertinente, útil y consistente que permita en lo interno: orientar la asignación presupuestaria, cautelar la calidad del gasto y la definición de nuevas prioridades de programas, como también fortalecer la formulación e implementación de la intervención pública.

Lo anterior sirve para responder de manera simultánea a las demandas de los ciudadanos con mayor transparencia en la acción pública y rendición de cuentas. En tal sentido, la evaluación y los mecanismos de control y rendición de cuentas en el flanco estratégico, con énfasis en los planes y programas, son de la mayor relevancia en el monitoreo de la gestión pública y la calidad analítica de la decisión gubernamental.

Definida de esta manera, la evaluación vincula los contenidos de formulación de las políticas públicas con su implementación, con la gestión de los recursos y los efectos sociales, además, refleja la interacción entre los distintos sectores de gobierno.

En el ámbito municipal, uno de los mecanismos más importantes que inciden directamente en la acción de gobierno es la transparencia y la rendición de cuentas del ejercicio del gasto público, cuya orientación requiere del conocimiento de resultados concretos, confiables y verificables de su aplicación. Para lograrlo, es necesario contar con una serie de elementos y

herramientas básicas, entre las que destacan, los sistemas de monitoreo y evaluación del desempeño, y los sistemas de contabilidad gubernamental.

La transparencia y la rendición de cuentas son un proceso continuo de responsabilidad compartida entre distintos órdenes de gobierno, que se convierte en un reto para los gestores, en una obligación para la función pública y en un derecho para la ciudadanía, en donde los resultados son el principal protagonista.

El proceso de decisión en la asignación de recursos presupuestarios requiere de una concatenación entre la acción pública y la planeación estratégica que deriven en el incremento de la cantidad y calidad de bienes y servicios públicos, cuyo impacto se refleje en el desarrollo integral de la sociedad en su conjunto, entendido como bienestar, crecimiento económico y empleo.

La creación de Sistemas de Evaluación del Desempeño ayuda a fortalecer la gobernabilidad de un país, región y localidad, debido a que implica el mejoramiento de la transparencia y la rendición de cuentas, y fortalece las relaciones intergubernamentales y la cultura de rendimiento dentro de los gobiernos para formular políticas y tomar decisiones de presupuesto.

En sintonía con los ordenamientos dispuestos por la Ley de Planeación, la evaluación de la gestión pública además de ser un elemento fundamental del proceso de la planificación para el desarrollo es clave en la conducción focalizada y la toma de decisiones en el retorno de resultados a la sociedad como parte del ciclo de las políticas públicas.

El Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025 apunta que las responsabilidades que la administración pública cumple, implican la vigencia de una capacidad de respuesta confiable y efectiva para procesar e incluir en zona de solución institucional, la diversidad de planteamientos y requerimientos del quehacer social, en ello, el control y la evaluación son herramientas



para ordenar y racionalizar la acción de las instituciones administrativas; su eficacia se relaciona con los contextos de la institucionalidad que los definen y estructuran a partir de disposiciones, procesos y acciones concatenadas.

Desde el enfoque de Gestión por Resultados para el Desarrollo bajo el cual se ha construido el presente Plan Municipal de Desarrollo, conocer el avance en la ejecución del documento rector de la vida pública municipal, es necesario hacer del monitoreo y la evaluación una herramienta indispensable para alcanzar los compromisos establecidos en el mediano y largo plazos.

El Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025 establece que el seguimiento y evaluación es un proceso vital para el fortalecimiento del Sistema de Planeación Democrática, con lo cual se pueden establecer y normar mejores prácticas para la planeación del desarrollo con enfoque a la presentación de resultados con relación a los contextos nacional e internacional.

Las revisiones tendrán como propósito determinar los avances y logros de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas intermedias y los resultados de la evaluación servirán para reorientar los programas y acciones de esta esfera de gobierno.

En tal virtud, privilegiando en todo momento la visión transversal del Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025, se hará uso de los recursos necesarios para la tecnificación de los procesos de evaluación que mejore los procesos de coordinación interinstitucional al interior de la administración municipal y al exterior con los organismos encargados del monitoreo y evaluación de la gestión gubernamental en los diferentes componentes: planeación y presupuestación.

Será fundamental también, sumar a la evaluación estratégica-presupuestal del Plan Municipal de Desarrollo 2022 - 2025, el monitoreo de los indicadores que sean competencia del municipio en relación con

los indicadores macro que consigna la Agenda 2030. Para ello, la etapa de consolidación de las matrices de indicadores contenidas en el presente plan, el seguimiento a los indicadores propuestos en este apartado, así como la consolidación de fichas de indicadores de fuentes de organismos internacionales que, contemplando la disponibilidad de información, el impacto municipal, las frecuencias de medición, permitan contar con una base sólida al respecto.

En este sentido se impulsa un modelo para la evaluación en el que se definan responsables, procesos, herramientas y recursos, que abarque aspectos sobre el cumplimiento (metas e indicadores alcanzados), presupuestos asignados, uso y destino de los recursos económicos, y beneficio de la población (valoración de la ciudadanía beneficiada).

De igual manera, vale la pena expresar, que el convenio específico celebrado entre la Universidad Veracruzana y el H. Ayuntamiento de Veracruz, establece la realización de verificaciones anuales de seguimiento a los indicadores establecidos en el presente documento, con el objeto de asegurar ante la ciudadanía el cumplimiento de los objetivos señalados en este instrumento, abonando así a la cultura de planeación y a la política de Gestión para Resultados, considerando que el Ayuntamiento fue distinguido durante el ejercicio previo, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como el primer municipio en el ranking de avance en la implementación del programa Presupuesto Basado en Resultados a nivel nacional, acorde a los modelos impulsados por la Nueva Gestión Pública y adoptados e incorporados en los instrumentos de planeación, presupuestación, ejercicio y control de los recursos públicos.

Las Matrices de Indicadores de resultados de los programas se encuentran disponibles en: <http://decide.veracruzmunipio.gob.mx/processes/PMDVer22-25> y serán evaluadas conforme la metodología que se ha desarrollado para tal fin.



Directorio

PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

JORGE EDUARDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
JEFATURA DE PRESIDENCIA

DAVID OTHONIEL BERISTÁIN HERNÁNDEZ
SECRETARIO PARTICULAR

HÉCTOR MIGUEL CASTILLO ANDRADE
COORDINADOR DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL

ELÍAS ASSAD DANINI
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

NATALIA GUADALUPE CALLEJA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA

SERGIO ARMANDO CORTINA CEBALLOS
COORDINADOR DE PROGRAMA DE GOBIERNO

ROSARIO RUÍZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL

TAURINO CAAMAÑO QUITANO
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

VIRGINIA UTRERA CELIS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XOCHITL NATHALIE ARZABA HERNÁNDEZ
DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL

SONIA GUEVARA MORALES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL
MUNICIPIO DE VERACRUZ

GERARDO MANUEL ZAMORA GARRIDO
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
DE VERACRUZ

BLANCA LUCRECIA AQUINO SANTIAGO
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
VERACRUZANA

LUIS ROMÁN CAMPA PÉREZ
DIRECTOR OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

RICARDO COLORADO ALFONSO
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y
PROTECCIÓN ANIMAL

JOSÉ ANTONIO SALAZAR RÍOS
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO URBANO

RICARDO GÓMEZ VALDIVIA
DIRECTOR DE PARQUES Y JARDINES

JUAN CARLOS TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE LIMPIA PUBLICA

ALMA ROCÍO DE LA MIYAR ANDREU
DIRECTORA DE ALUMBRADO PUBLICO

FERNANDO MARTÍNEZ VILICAÑAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MARTHA GABRIELA MARTÍNEZ CISNEROS
DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES

SEBASTIÁN SILVA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN
Y GOBIERNO ABIERTO

RICARDO ALBERTO TOACHE ABREU
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL

MANUEL ALFREDO SPINOLA REYES
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



NAIVI NICTE-HA RAMÍREZ TEJEDA
DIRECTORA DE PLANEACIÓN CATASTRAL

BRENDA PATRICIA PEREYDA LEZAMA
DIRECTORA DE EGRESOS

ARTURO PÉREZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE INGRESOS

MARIO ARGÜELLES JUÁREZ
DIRECTOR DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ARTURO VERA ALEJO
DIRECTOR DE ARCHIVO

ENRIQUE GERARDO HAZZ ULIBARRI
COORDINADOR DE DESARROLLO PORTUARIO
Y ZONA FEDERAL

DANIEL GALINDO MORENO
DIRECTOR DE COMERCIO

CARLOS DE JESÚS SOSA AHUMADA
DIRECTOR DE FOMENTO AGROPECUARIO
Y DESARROLLO RURAL

GABRIELA ZAMORA LOYO
DIRECTORA DE CULTURA Y RECREACIÓN

MARIO GERARDO DELFÍN VÁZQUEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO

JORGE CARLOS BOBADILLA CARPY
DIRECTOR DE GOBERNACIÓN

ILIANA LISETH LEÓN HUESCA
DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ERNESTO SERGEI IRIGOYEN GARCÍA
DIRECTOR DE JUVENTUD Y EMPRENDIMIENTO

PEDRO MORENO Y BASTIÁN
DIRECTOR DE EDUCACIÓN

JOSÉ ANTONIO SALVATORI ARJONA
DIRECTOR DE DEPORTE

GERARDO LOYA ROMERO
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

ALFONSO GARCÍA CARDONA
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL

JORGE MIGUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL

CARLOS BUSTOS GARCÍA
COORDINADOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS

ANDRÉS DE LA PARRA TRUJILLO
PROCURADOR DE LA DEFENSA DE
LOS USUARIOS DEL AGUA

SALVADOR MENDOZA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL

ROBERTO EUGENIO BUENO CAMPOS
PROGRAMA ORQUESTANDO ARMONÍA

LUIS ANTONIO PÉREZ FRAGA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CARNAVAL

ARTURO GARCÍA GARCÍA
DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

MÓNICA ELIZABETH VILLA CORRALES
DIRECTORA DEL INSTITUTO
METROPOLITANO DEL AGUA

H. Ayuntamiento de Veracruz 2022-2025
Oficina de Presidencia
Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria



Aprobado en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de abril de 2022. Firma la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez, Presidenta Municipal, ante el Licenciado Juan Carlos Saldaña Morán, Secretario del H. Ayuntamiento. Envíese al H. Congreso del Estado de Veracruz, y a la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para su publicación. Dese a conocer y Cúmplase.

LIC.PATRICIA LOBEIRA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JUAN CARLOS SALDAÑA MORÁN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
CERTIFICO



H. Ayuntamiento de Veracruz

2022-2025

www.veracruzmunicipio.gob.mx

